



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA*

*AÑO 2004*

---

**VOL. LII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 12 de febrero de 2004**

**Núm. 11**

---

A la una y veinticinco minutos de la tarde (1:25 p.m.) de este día, jueves, 12 de febrero de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se reanuda la sesión.

#### **INVOCACION**

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Leeremos el Salmo 142: “Señor, escucha mi oración. Tú que eres fiel, atiende a mi suplica; Tú que eres justo, escúchame; no llares a juicio a tu siervo, pues ningún hombre vivo es inocente frente a Ti. Recuerdo los tiempos antiguos, medito todas tus acciones, considero las obras de tus manos, y extendiendo mis brazos hacia Ti; tengo sed de Ti como tierra reseca. Enséñame a cumplir tu voluntad, ya que Tú eres mi Dios, tu espíritu es bueno, me guíe por toda la tierra”.

Oremos, Señor y Dios nuestro, al comenzar esta sesión, queremos unir nuestra alegría a la acción de gracias por tus beneficios. Elevamos hacia Ti nuestro espíritu agradecido porque participamos de tu bendición. Te pedimos que en este lugar se haga posible construir unas

relaciones vivas y amistosas y fraternas que contribuyan al desarrollo y bienestar de todo nuestro pueblo puertorriqueño; oramos por nuestros legisladores y te pedimos que ilumines sus mentes y sus corazones en las decisiones que han de tomar. Todo te lo pedimos, en el nombre de Jesucristo, tu hijo. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al 22 de junio de 2003.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta correspondiente al 9 de febrero de 2004.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

### **PETICIONES**

La Secretaría informa que la señora Migdalia Padilla Alvelo ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo le ordene al Secretario del Departamento de Educación, Honorable César Rey, informe a esta servidora, portavoz de la delegación del Partido Nuevo Progresista en la Comisión de Educación, a cuál escuela superior les corresponde asistir a los estudiantes de la Comunidad del Barrio Nuevo en Bayamón.

Actualmente, los estudiantes procedentes de la Comunidad de Barrio Nuevo en Bayamón han sido ubicados en la Escuela Superior Miguel Meléndez Muñoz, del Sector La Aldea. La misma se encuentra a una distancia de veinte (20) kilómetros de la Comunidad de Barrio Nuevo, mientras que la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega queda en la Carretera 167, a solo minutos de dicha Comunidad.

En el pasado, fungí por el término de quince años como directora escolar, por ello, es de mi conocimiento que al momento de realizar el Plan de Organización Escolar, se debe considerar la zonificación de las residencias de los estudiantes que aceptamos en el plantel escolar. Aunque no se le deniega la admisión a ningún estudiante que desee ser admitido en dicha escuela, su procedencia tiene un gran peso. Por lo tanto, solicito se evalúe de forma minuciosa, si los estudiantes que asisten a la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega están ubicados correctamente; y si se les está haciendo justicia a aquellos estudiantes procedentes de la Comunidad Barrio Nuevo en Bayamón.

Esta información deberá ser recibida antes de diez (10) días, a partir de la fecha de aprobación de ésta petición.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Petición, al Dr. César Rey, Secretario de Educación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para la acostumbrada petición de un turno final.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Rodríguez Vargas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para solicitar un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno también hay un petición de la senadora Migdalia Padilla, quisiéramos enmendarla para luego solicitar la aprobación de dicha petición. La enmienda es a los efectos de que la segunda línea, donde dice “honor”, eliminar y añadir “Honorable”; en la cuarta línea, después de “superior” donde dice “les”, eliminar la “s” para que diga “le” o para que lea “le”; en la penúltima línea del tercer párrafo, que comienza diciendo “esta información deberá ser”, eliminar “recibida antes de” y añadir “sometida durante los”, para que lea “sometida durante los diez días a partir de la fecha de aprobación de esta petición.” Donde dice “aprobación”, en la última línea de ese párrafo, eliminar “aprobación” y añadir “notificación de esta petición”.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a estas enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe esta petición según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la moción según enmendada? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veinticinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3188; 3191; 3194; 3212; 3213; 3214; 3215; 3220; 3227; 3228; 3229; 3230; 3231; 3232; 3233 y las R. C. de la C. 4126; 4130; 4133; 4136; 4141; 4149; 4154; 4179; 4192 y 4218, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 3208, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2364, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al Sustitutivo a los P. del S. 2465; 1400 y al P. de la C. 2781.

De la Comisión Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1769.

De las Comisiones de De lo Jurídico y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 94, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4018, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1712.

De las Comisiones de Vivienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2045, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 532.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1661 y del P. de la C. 3792, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1727.

De las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Salud y Asuntos Ambientales, cuatro informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 854; 962; 2001 y 2003.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1530, con enmiendas.

De la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1170.

De la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2932.

De la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 2168.

De la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2618, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan recibidos.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2594

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3, adicionar un nuevo Artículo 4, adicionar un nuevo Artículo 5 y reenumerar[*sic*] los actuales Artículos 4 y 5, respectivamente, como Artículos 6 y 7, respectivamente, todos en la Ley Núm. 86 de 16 de agosto de 2003, la cual establece un turno preferente a las personas con asuntos pendientes y que hayan viajado y deban retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, a fin de establecer una “fila de servicio expreso”, cuando no sea operacionalmente viable el “turno preferente”, así como para incluir a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos que habrán de conceder dichas prioridades, como también para excluir al Registro de la Propiedad del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley en aras de salvaguardar el principio registral de prioridad, así como para requerir el que se fije en los organismos a que se refiere esta Ley un cartelón, letrero, rótulo anuncio, aviso visible y legible indicando el sistema de “turnos de prioridad” y/o de “fila de servicio expreso”, el cual deberá ser confeccionado a tenor con las secciones pertinentes del Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 2595

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como el Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas a fin de que la Comisión Conjunta pueda seleccionar un mínimo de veinte (20) y hasta un máximo de treinta (30) internos por semestre, según lo permita el presupuesto.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2596

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para declarar zona histórica el barrio de Miramar, de la ciudad capital de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2597

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para declarar zona histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el Barrio de Santurce del Municipio de San Juan, comprendida en el perímetro siguiente: al oeste el área entre el costado oeste de la Calle Barbe y el campus de la Universidad Sagrado Corazón, incluyendo el tramo de la Calle Bouret entre la calle Bosque y la Calle Eduardo Conde al Norte y el tramo de la misma calle entre la Calle San Antonio y la Avenida Ponce de León al Sur. El perímetro Sur-Oeste lo limita la Calle San Antonio desde Calle Barbé hasta la Calle Sagrado Corazón, incluyendo la Calle Rosales. El perímetro Sur-Este lo limita la Calle Sagrado Corazón en toda su extensión desde la Avenida Ponce de León al Sur hasta la Calle Inglaterra desde la Calle Sagrado Corazón hasta la Calle William Jones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2598

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para conceder a toda persona que demuestre que esté en cumplimiento con otras leyes contributivas la opción de declarar y pagar, sin sujeción a las penalidades civiles y criminales dispuestas en las leyes contributivas estatales y municipales, las patentes y otras contribuciones municipales; permitir el relevo del pago de intereses, recargos, penalidades y otras adiciones a la contribución cuando se paguen en o antes del 30 de junio de 2004; imponer penalidades; crear un Fondo Especial; y facultar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria y conveniente.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2599

Por el señor Fas Alzamora:

“Para declarar el día 11 de febrero de cada año como el “Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña” con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático en ocasión de celebrarse ese mismo día el aniversario de la inauguración de El Capitolio.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3267

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para autorizar a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Junta de Planificación y a la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos, a adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender los casos de ciertas comunidades establecidas en fincas adquiridas en común pro indiviso, en las cuales se identificaron porciones específicas de terrenos sin haber utilizado el procedimiento ordinario establecido en los Reglamentos de Segregación y Lotificaciones; y para otros fines.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 3268

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de mil trescientos cincuenta (1,350) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3269

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial

Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3270

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3271

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3272

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez [*sic*] cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3273

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3274

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Isabela [*sic*]cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3275

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 440 de 19 de octubre de 2001, para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3276

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1508 de 9 de noviembre de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, Inciso A., partida 6 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3277

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil noventa y siete (10,097) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 15 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3278

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho (16,648) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3279

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil doscientos noventa (8,290) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3280

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinte y ocho[*sic*] mil doscientos cincuenta (28,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la construcción del techo del patio interior del edificio que ocupa el Departamento de Arte, Cultura y Turismo.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3281

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la canalización de quebrada en el Barrio Yaurel, Sector Santa Clara en Arroyo.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 98

Por la señora Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, ordenen a la Oficina del Superintendente del Capitolio tomar las medidas necesarias para comisionar, con cargo a su presupuesto corriente de ingresos y gastos, la adquisición de un busto de don Miguel Angel García Méndez; autorizar al Superintendente del Capitolio a parear fondos con, y aceptar, aportaciones provenientes del sector privado y el Gobierno Federal, así como contribuciones monetarias, materiales o servicios donados por cualesquiera personas naturales o jurídicas; ordenar la colocación de dicho busto en un lugar prominente del Capitolio de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. CONC. DEL S. 99

Por la señora Ramírez:

“Para disponer, a nombre del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, que el Superintendente del Capitolio organice y lleve a cabo, a manera de acto conmemorativo del natalicio

y ejecutorias de don Miguel Angel García Méndez, un certamen de oratoria inspirado en la obra y contribuciones a la sociedad puertorriqueña de este ilustre líder político, para mantener viva su memoria y dar a conocer su obra, en las categorías de estudiantes de escuela intermedia, superior y subgraduado universitario; los costos incidentales de dicho certamen provendrán del presupuesto corriente de la Oficina del Superintendente, quien podrá, sin embargo, parear dichos fondos con contribuciones provenientes del sector privado y fondos federales; y para otros fines relacionados.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 3782

Por el señor Cancel Alegría:

“Para extender una felicitación y reconocimiento a los agentes policíacos, capitán Elpidio Pérez Pérez, sargento Lourdes Sánchez Lizardi, sargento Sebastián Febres González, sargento Juan Cortés Vega, sargento Angel Martínez Maldonado, sargento Irving Díaz Reyes, sargento Ricardo Arocho Herrera, sargento Wilfredo Recio López, sargento Gilberto Moreno Nieves, sargento José Castro López, sargento Nelson Rodríguez Rivera, agente Pedro Pietri González, agente Daisy Torres Muñiz, agente Mabel Alamo Berdecía, agente Keila Cepeda Pizarro, agente Christian Esquilín Algarín, agente José Canales Martínez, agente Benjamín París Escalera, agente Freddy García Ruíz[sic], agente Erick Rodríguez Calderón, agente Víctor Casillas Alicea, agente Juan de Jesús Torres, agente Héctor Ramos Pacheco, agente Angel Alvarez Rivera, agente Francisco Pizarro Pizarro, agente Elliot Fernández López, agente Kenneth Isaac Febres, agente Blanca Carrasquillo Santiago, agente Carmen Acevedo Ramos, agente Mayra Montañés Caraballo, agente Evelyn Luyando Pérez, agente Mireilly Díaz Martínez, agente Ana Vargas Ríos, agente Sheila Curet Rivera, agente Brenda Hiraldo Mojica, Yadira Lugo Rodríguez, agente Jaydi Sánchez Ortiz, agente Enid Patiño Ortíz[sic], agente Evette Berríos Torres, agente María de Lourdes Romero Ruíz[sic], por el excelente servicio brindado al pueblo de Puerto Rico y por sobresalir en sus funciones en los respectivos distritos policíacos que comprende la Comandancia de Area de Carolina.”

##### R. del S. 3783

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio una investigación sobre la necesidad de que se garantice por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el establecimiento de una de sus regiones administrativas en el oeste de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 3784

Por el señor McClintock Hernández y la señora González de Modesti:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación al licenciado Armando Lasa Ferrer en ocasión de su nominación como candidato único a Secretario Nacional del American Bar Association, lo que lo convertirá en el hispano con la más alta posición en la historia de dicha organización.”

R. del S. 3785

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y *[sic]* Banca y Asuntos del Consumidor, que realicen un estudio sobre la reestructuración de zonas de llamadas locales por la Puerto Rico Telephone (PRT) y la viabilidad de establecer en Puerto Rico una zona única que permita que las llamadas telefónicas dentro de toda la isla se consideren llamadas locales, similar a la zona metropolitana.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3786

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a llevar a cabo una investigación sobre como afecta a nuestros niños la Diabetes Mellitus Tipo 1 o mejor conocida como Diabetes Juvenil y que se está haciendo a nivel de control y prevención.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3787

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Directores y Personal de los Programas Federales TRIO en Puerto Rico al celebrarse la Semana Nacional del Programa Federal TRIO durante la semana del 23 al 27 de febrero de 2004.”

R. del S. 3788

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer y felicitar a la señora Ramonita Santana Rosario, la cual ha sido seleccionada por el Club de Leones de Cataño como Ciudadana Distinguida 2004.”

R. del S. 3789

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer y felicitar al licenciado Pedro Maysonet González, por haber sido seleccionado por el Club de Leones de Cataño como Ciudadano Distinguido 2004.”

R. del S. 3790

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Salud que realice una investigación sobre el plan de remoción de asbesto en cerca de cuatrocientas (400) escuelas alrededor de Puerto Rico, el desempeño de funcionarios del Departamento de Salud ante la obligación de realizar el plan de inspección de escuelas, adiestrar empleados y remover asbesto, a tenor con el plan para remover asbesto que debió

establecer el Departamento de Educación al amparo de las leyes vigentes, y el impacto que el no cumplimiento con el plan puede tener en el cierre de las escuelas.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3154

Por el señor Valero Ortiz:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 15.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de que toda multa que se imponga por defectos o por falta de equipo requerido de los vehículos de carga, se aplicará contra la persona cuyo nombre aparece registrado en la licencia del mismo.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3455

Por el señor Pérez Rivera:

“Para adicionar un inciso (h) al Artículo 13.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de establecer que ningún concesionario de vehículos públicos autorizado por la Comisión de Servicio Público pueda remover los cinturones de seguridad que vienen instalados en los mismos.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

#### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4196

Por los señores García Cabán y García Colón

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que estudie la posibilidad de designar el tramo de la Carretera Núm. 694 comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo en el Sector Maysonet de Dorado, hasta la intersección con la Carretera Estatal PR-2 en Vega Alta, con el nombre del ex-alcalde de Vega Alta, Don Carmelo Mercado Adorno.”  
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3154; 3455 y la R. C. de la C. 4196 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 3151; 3165; 3167; 3168; 3169; 3174; 3175; 3181 y 3183, sin enmiendas.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Eileen Herrero Lorenzo, para Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores y de la licenciada Astrid I. Guzmán Ugarte, para Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan recibidas.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DE-04-13, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Ramón B. López de Cataño y DE-04-14, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Superior Vocacional Antonio Luchetti de Arecibo.

De la señora Wilma I. Pastrana, Directora de Finanzas, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo Informe Semestral para el primer semestre del año fiscal 2003-2004, según dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Número 2 de 30 de junio de 1974, según enmendada.

Del licenciado José M. Montalvo Trías, Director Ejecutivo, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Resolución Número 40: titulada "Para solicitar una mayor participación en la selección de los jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico" y Resolución Número 41: titulada "Resolución en oposición a la redistribución de la Región Judicial de Fajardo."

De la señora Julie Rosado, Agente Fiscal, Centros Sor Isolina Ferré, Inc. (Caimito), una comunicación, remitiendo informe semestral, correspondiente al semestre de julio a diciembre de 2003.

Del honorable Luis E. Rodríguez Rivera, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo informe anual del Programa de Patrimonio Natural, correspondiente al período comprendido por los meses de octubre de 2002 a septiembre de 2003, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988.

Del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo Estados Financieros a junio 30 de 2003.

De la señora Lourdes A. De Guijarro, Directora Servicios al Cliente, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, en contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa y aprobada el 9 de diciembre de 2002, sobre las razones que tuvo la Autoridad para suspender el servicio eléctrico al Centro Comunal de la Barriada Morales de Caguas.

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo aviso de vistas públicas sobre peticiones de enmiendas a los mapas de zonificación de Salinas, Gurabo, Guayama y Cayey y los mapas de calificación de suelos del Municipio de Caguas; así como la suspensión de la vista pública de los municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Arroyo, Coamo, Maunabo, Patillas, San Lorenzo, Villalba y los mapas de calificación de suelos de los municipios de Cidra y Santa Isabel, dado el hecho de que tanto la ciudadanía como la propia Junta de Planificación no originaron enmiendas, según dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno vamos a solicitar que se nos envíe copia del inciso (e) y el inciso (g).

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitaríamos también que se nos entregue copia a nosotros, del inciso (c), el inciso (e) y el inciso (f).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se hagan entrega de esos pedidos a los portavoces. Señor portavoz, senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para que se me provea copia de los documentos a que hace referencia los incisos (e) y (f).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le entreguen al senador Martín copia de dichos incisos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, también que se nos envíe copia del inciso (h).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le envíe copia del inciso (h).

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidas y por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por leídas.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 3462(rec.); 3615(rec.); 3622(rec.); 3748(rec.); 3756(rec.); 3921(rec.); 4073; 4118; 4122 y 4202 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1529; 2095(rec.); 2901; 3320(rec.); 4096 y las R. C. de la C. 3823; 4038; 4069; 4074; 4094; 4095; 4097 y 4168.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un pronto restablecimiento a la señorita Leila M. Castillo Hiraldo, quien ha sido operada en el Hospital Metropolitano, la joven es Oficial de Actas del Senado de Puerto Rico y labora en la Oficina de Sub-Secretaría del Senado.

Recuerda que el amigo que nunca falla está contigo en estos momentos y confía en El y te recuperarás pronto.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Country Club, 916 Calle Codorniz, San Juan Puerto Rico 00924."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Orlando Parga Figueroa, Pablo Lafontaine Rodríguez, Miriam J. Ramírez y Luz Z. Arce Ferrer:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al joven Francisco Rodríguez, Ayudante Legislativo de la Delegación del PNP, y a la familia Carambot García con motivo del fallecimiento de su abuelo el señor Juan García Meléndez.

Nos hacemos solidarios de la pena que embarga a todos los que le conocieron por tan inesperada pérdida y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Condominio The Residences 3538 Vía Sur Apto. 2030 Carolina, Puerto Rico 00985."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones, hay una moción de este servidor, a la cual quiero hacerle una enmienda, para añadirle en la primera línea, después de “exprese”, añadir “su deseo de”. En ese sentido voy hacer hincapié de que esta moción es para que este Alto Cuerpo exprese su deseo de un pronto restablecimiento a la señorita Leyla Castillo, quien ha sido operada en el Hospital Metropolitano. Leyla es Oficial de Actas del Senado y labora en la oficina de Sub-Secretaría, y quisiéramos decirle que el amigo que nunca falla está contigo en estos momentos y confía en El y te recuperarás pronto. Como parte de la moción, queremos desearle un pronto restablecimiento para que se integre a las labores que hace con mucha eficiencia en este Senado, la señorita Leyla Castillo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, proponemos que se hagan coautores de esta moción a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, ya que todos nos unimos al compañero José Luis Dalmau en esta expresión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Tengo primero una enmienda del senador Dalmau. ¿Alguna objeción a las enmiendas del senador Dalmau?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No habiendo objeción, se aprueba. ¿Alguna objeción a la moción del senador Kenneth McClintock?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme a la otra moción del Anejo A, que propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al joven Francisco Rodríguez, ayudante legislativo de la delegación del Partido Nuevo Progresista, y a su familia, con motivo del fallecimiento de su abuelo el señor Juan García Meléndez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la moción.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3778

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Agentes Christian Esquilín Agarín, placa núm, 29949 del Precinto Carolina Sur[;]; José H. Canales Martínez, placa núm. 28738 del Precinto Carolina Norte[;]; Freddy García Ruiz, placa núm. 31021 del Precinto Trujillo Alto Sur[;]; Erik Rodríguez Calderón, placa núm. 30358 del Precinto Aeropuerto[;]; Víctor O. Casillas Alicea, placa núm. 26606 del Precinto

Turístico de Isla Verde[;]; Juan A. De Jesús Torres, placa núm. 4176 de la División Montada[;]; Héctor O. Ramos Pacheco, placa núm. 31062 del Distrito de [~~Loíza~~] **Loíza**; Angel Alvarez Rivera, placa núm. 28665[;]; Francisco Pizarro Pizarro, placa núm. 8513 del Centro de Mando[;]; Elliot Fernández López, placa núm. 30365 de la División de Operaciones Especiales; y a Kenneth Isaac Febres, placa núm. 29376 de la Unidad Impacto Preventivo[;]; los cuales han sido honrados al ser distinguidos como "Agentes Masculinos del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico, con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que han demostrado los Agentes Christian Esquilín Agarín, placa núm, 29949 del Precinto Carolina Sur[;]; José H. Canales Martínez, placa núm. 28738 del Precinto Carolina Norte[;]; Freddy García Ruiz, placa núm. 31021 del Precinto Trujillo Alto Sur[;]; Erik Rodríguez Calderón, placa núm. 30358 del Precinto Aeropuerto[;]; Víctor O. Casillas Alicea, placa núm. 26606 del Precinto Turístico de Isla Verde[;]; Juan A. De Jesús Torres, placa núm. 4176 de la División Montada[;]; Héctor O. Ramos Pacheco, placa núm. 31062 del Distrito de [~~Loíza~~] **Loíza**; Angel Alvarez Rivera, placa núm. 28665[;]; Francisco Pizarro Pizarro, placa núm. 8513 del Centro de Mando[;]; Elliot Fernández López, placa núm. 30365 de la División de Operaciones Especiales; y a Kenneth Isaac Febres, placa núm. 29376 de la Unidad Impacto Preventivo[;]; los cuales han sido honrados al ser distinguidos como "Agentes Masculinos del Año".

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Agentes Christian Esquilín Agarín, placa núm, 29949 del Precinto Carolina Sur[;]; José H. Canales Martínez, placa núm. 28738 del Precinto Carolina Norte[;]; Freddy García Ruiz, placa núm. 31021 del Precinto Trujillo Alto Sur[;]; Erik Rodríguez Calderón, placa núm. 30358 del Precinto Aeropuerto[;]; Víctor O. Casillas Alicea, placa núm. 26606 del Precinto Turístico de Isla Verde[;]; Juan A. De Jesús Torres, placa núm. 4176 de la División

Montada[5]; Héctor O. Ramos Pacheco, placa núm. 31062 del Distrito de [Loiza] **Loíza** Angel Alvarez Rivera, placa núm. 28665[5]; Francisco Pizarro Pizarro, placa núm. 8513 del Centro de Mando[5]; Elliot Fernández López, placa núm. 30365 de la División de Operaciones Especiales; y a Kenneth Isaac Febres, placa núm. 29376 de la Unidad Impacto Preventivo[5]; los cuales han sido honrados al ser distinguidos como "Agentes Masculinos del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Doce (12) copias de esta Resolución, en forma de [Pergamino] **pergamino**, serán enviadas a la [Oficina] **oficina** de la [Senadora] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3782

Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender [una] **la más sincera** felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los agentes [policíacos] **policíacos**, capitán Elpidio Pérez Pérez, sargento Lourdes Sánchez Lizardi, sargento Sebastián Febres González, sargento Juan Cortés Vega, sargento Angel Martínez Maldonado, sargento Irving Díaz Reyes, sargento Ricardo Arocho Herrera, sargento Wilfredo Recio López, sargento Gilberto Moreno Nieves, sargento José Castro López, sargento Nelson Rodríguez Rivera, agente Pedro Pietri González, agente Daisy Torres [Muñiz] **Muñiz**, agente Mabel Alamo Berdecía, agente Keila Cepeda Pizarro, agente Christian Esquilín Algarín, agente José Canales Martínez, agente Benjamín París Escalera, agente Freddy García [Ruiz] **Ruiz**, agente Erick Rodríguez Calderón, agente Víctor Casillas Alicea, agente Juan de Jesús Torres, agente Héctor Ramos Pacheco, agente Angel Alvarez Rivera, agente Francisco Pizarro Pizarro, agente Elliot Fernández López, agente Kenneth Isaac Febres, agente Blanca Carrasquillo Santiago, agente Carmen Acevedo Ramos, agente Mayra [Montañés] **Montañés** Caraballo, agente Evelyn Luyando Pérez, agente Mireilly Díaz Martínez, agente Ana Vargas Ríos, agente Sheila Curet Rivera, agente Brenda Hiraldo Mojica, Yadira Lugo Rodríguez, agente Jaydi Sánchez Ortiz, agente Enid Patiño [Ortiz] **Ortiz**, agente Evette Berríos Torres, agente María de Lourdes Romero [Ruiz] **Ruiz**, por el excelente servicio brindado al [pueblo] **Pueblo** de Puerto Rico y por sobresalir en sus funciones en los respectivos distritos policíacos que comprende la Comandancia de Area de Carolina.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico vela por la vida, propiedad y seguridad de todos los puertorriqueños. El trabajo de estos distinguidos servidores públicos es de vital importancia para el país y para el mejoramiento de la calidad de vida del [pueblo] **Pueblo** de Puerto Rico. Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebra la Semana de la Policía de Puerto Rico. Es con motivo de [ésta] **esta** ocasión especial que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la excelente labor que han prestado al [pueblo] **Pueblo** de Puerto Rico, los miembros de la Comandancia de Carolina junto a sus respectivos distritos policíacos.

Esperamos que el reconocimiento conferido a estos destacados servidores del orden público sirva de estímulo para otros compañeros de la fuerza policíaca en su compromiso por mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la [mas] **más** sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los agentes **policíacos**: capitán Elpidio Pérez Pérez, sargento Lourdes Sánchez Sánchez, sargento Sebastián Febres González, sargento Juan Cortés Vega, sargento Angel Martínez Maldonado, sargento Irving Díaz Reyes, sargento Ricardo Arocho Herrera, sargento Wilfredo Recio López, sargento Gilberto Moreno Nieves, sargento José Castro López, sargento Nelson Rodríguez Rivera, agente Pedro Pietri González, agente Daisy Torres [Muñiz] **Muñiz**, agente Mabel Alamo Berdecía, agente Keila Cepeda Pizarro, agente Christian Esquilín Algarín, agente José Canales Martínez, agente Benjamín París Escalera, agente Freddy García [Ruiz] **Ruiz**, agente Erick Rodríguez Calderón, agente Víctor Casillas Alicea, agente Juan de Jesús Torres, agente Héctor Ramos Pacheco, agente Angel Alvarez Rivera, agente Francisco Pizarro Pizarro, agente Elliot Fernández Lopez, agente Kenneth Isaac Febres, agente Blanca Carrasquillo Santiago, agente Carmen Acevedo Ramos, Mayra [Montañés] **Montañés** Caballero, agente Evelyn Luyando Pérez, agente Mireilly Díaz Martínez, agente Ana Vargas Ríos, agente Sheila Curet Rivera, agente Brenda Hiraldo Mojica, agente Yadira Lugo Rodríguez, agente Jaydi Sánchez Ortiz, agente Enid Patiño Ortiz, agente Evette Berríos Torres, agente María de Lourdes Romero [Ruiz] **Ruiz**, por la labor prestada al [pueblo] **Pueblo** de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina y en sus respectivos distritos policíacos.

Sección 2.- Copia de [ésta] **esta** Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos agentes durante la Semana de la Policía que comprende los días del 15 al 21 de febrero de 2004.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3784

Por el señor McClintock Hernández y la señora González de Modesti:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al licenciado Armando Lasa-Ferrer, en ocasión de su nominación como candidato único a Secretario Nacional del American Bar Association, lo que lo convertirá en el hispano con la más alta posición en la historia de dicha organización.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El abogado Armando Lasa-Ferrer se convertirá en el hispano en alcanzar la más alta posición en el American Bar Association, la principal organización de abogados en los Estados Unidos, al resultar nominado como candidato único a Secretario electo de la misma, en la Asamblea Nacional de la organización, celebrada en la Ciudad de San Antonio, Estado de Texas, el domingo, [el] 8 de febrero de 2004, decisión [sujeto] **sujeta** a ratificación en agosto por la Cámara de Delegados.

El licenciado Lasa[-esta] **está** casado con la psicóloga María Abreu, quien dedica su profesión a los niños y adolescentes más necesitados a través de organizaciones sin fines de lucro. El licenciado Lasa es padre de cuatro hijos adultos, Armando, residente en Houston, Texas[-]; María,

residente en Washington, DC[;]; Isabel, residente en Miami, Florida[;]; y Miguel, residente en San Juan.

Socio fundador del bufete Lasa, Monroig & Veve, con oficinas en San Juan y Washington, DC, ha sido miembro activo de la American Bar Association desde 1973. Localmente, ha sido miembro de la Junta Examinadora para el Ejercicio de la Abogacía y la Comisión de Derechos Civiles del Colegio de Abogados de Puerto Rico, al igual que ha provisto asistencia legal pro bono al Banco de Ojos del Leonismo puertorriqueño[;]. **Es** miembro, **además** de la Junta de Directores de SER de Puerto Rico, e Easter Seal a nivel Nacional, entre otras organizaciones benéficas.

Su identificación con la American Bar Association se ha extendido por más de 30 años, asumiendo roles cada vez más trascendentes dentro de la organización, alcanzando ahora la posición de Secretario de la misma.

La American Bar Association cuenta con una membresía de más de 400,000 miembros, y es la organización profesional más grande del mundo. Su función principal es proveer acreditación a escuelas de derecho, educación continua e información legal a [los] **sus** miembros y presentar la opinión de los abogados de la Nación ante instituciones gubernamentales y privadas.

Es menester que este Alto Cuerpo exprese el orgullo de Puerto Rico cuando un puertorriqueño alcanza una posición de tan alta envergadura como la que ocupará el licenciado Armando Lasa-Ferrer.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más cálido reconocimiento y felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al licenciado Armando Lasa-Ferrer en ocasión de su nominación como candidato único a Secretario Nacional del American Bar Association, lo que lo convertirá en el hispano con la más alta posición en la historia de dicha organización.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al licenciado Lasa-Ferrer [~~en actividad a celebrarse en el Senado de Puerto Rico~~].

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3787

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Directores y Personal de los Programas Federales TRIO en Puerto Rico, al celebrarse la Semana Nacional del Programa Federal TRIO durante la semana del 23 al 27 de febrero de 2004.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **LOS VALORES EN LA EDUCACIÓN ES LA ESENCIA EDUCATIVA**

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece en extender el justo reconocimiento y felicitación a los Programas TRIO en Puerto Rico, auspiciados por el Departamento de Educación Federal, en [merito] **mérito** de sus esfuerzos por prestar ayuda a miles de estudiantes puertorriqueños de familias de bajos ingresos y primera generación en lograr un grado

universitario. Los Programas Federales TRIO ofrecen apoyo académico, orientación, consejería y tutoría a estudiantes tanto de escuela intermedia como superior, estudiantes universitarios y post-graduados, además de promover y facilitar que personas de la comunidad obtengan a su vez un grado universitario.

El personal directivo y administrativo del Programa TRIO en Puerto Rico, con una visión claramente definida al bienestar de los estudiantes, los motivan e inspiran a que se comprometan con todo su empeño en conseguir los resultados deseados.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los Directores y Personal del Programa Federal TRIO en Puerto Rico, al celebrarse la Semana Nacional del Programa Federal TRIO durante la semana del 23 al 27 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de [~~pergamino~~] **pergamino**, será entregada a la Presidenta de la Asociación Caribeña del Programa TRIO, [~~Profesora~~] **profesora** Alba Negrón de Ayala, por el senador Roberto Vigoreaux **Lorenzana**.

Sección 3.- Esta [~~resolución~~] **Resolución** comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3788

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reconocer y felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la señora Ramonita Santana Rosario, la cual ha sido seleccionada por el Club de Leones de Cataño como "**Ciudadana Distinguida 2004**".

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ramonita Santana Rosario nació un diez (10) de mayo, Día de la Madres, en Cataño, Puerto Rico. Son sus padres, Hipólita Rosario y Juan Santana. Se encuentra felizmente casada con Julio Rolón, con el cual ha procreado una hija, Enid Yolanda, ésta a su vez le ha dado dos hermosas nietas, Yolimar y Laura.

Cursó estudios primarios en la Escuela Rosa María Arcay en Cataño. Cursó el séptimo grado en Nueva York, pero regresó a su tierra natal para terminar sus estudios intermedios en la Escuela Intermedia Juana Matos en Cataño; sus estudios superiores en la Escuela Dr. Agustín Stahl en Bayamón y dos años de estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico.

Comenzó a trabajar desde muy joven para ayudar económicamente a su madre y a sus tres hermanos. Trabajó en varios de los Tribunales de Puerto Rico, como secretaria, y desde 1965 a 1971 en el Departamento de Finanzas de Lipitt y Simonpietri. En enero de 1972 comenzó a trabajar en la Agencia de Seguros Carlos M. Benítez, ocupando el puesto de Gerente del Departamento de Finanzas. Recientemente fue promovida a Vicepresidente del Departamento de Mercadeo de la

misma empresa. En su tiempo libre se desempeña como profesora en el Instituto Caribeño de Seguros.

Ramonita es miembro activo de la Asociación de Mujeres Profesionales de Seguros (A.M.P.S.), ocupando distintas posiciones en la Junta de Directores, incluyendo la Presidencia de la misma. Ha servido como instructora en distintos cursos ofrecidos por la A.M.P.S. tales como: Liderato, Básico de Finanzas, Establecimiento de Tarifas de Fianzas, "Underwriting for Non – Underwriters".

Fue seleccionada como "Mujer del Año de la Industria de Seguros" en el 1999. Representó a Puerto Rico en el concurso de oratoria[5] "Communicate with Confidence" de la Asociación Nacional de Mujeres de Seguros en el año 2001, realizando un trabajo extraordinario. Como miembro de la Asociación de Residentes de la Urbanización Monte Claro, ha sido Directora del Comité de Actividades y como Secretaria de la Junta, estuvo a cargo de la revista oficial de la urbanización, conocida como Noti – Claro.

En el ámbito religioso, podemos destacar que, Ramonita, es miembro activo de la Iglesia El Nazareno en Levittown y pertenece al coro de la misma.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** y felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la señora Ramonita Santana Rosario, la cual ha sido seleccionada por el Club de Leones de Cataño como "Ciudadana Distinguida 2004".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Ramonita Santana Rosario, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación"

R. del S. 3789

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reconocer y [~~felicita~~] **felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al licenciado Pedro Maysonet González, por haber sido seleccionado por el Club de Leones de Cataño como "Ciudadano Distinguido 2004".

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en el pueblo de Bayamón, el 22 de octubre de 1940. Segundo de cuatro hijos, fruto del matrimonio entre Ernesto Maysonet Otero (Q.D.E.P.) y María González.

Cursó sus grados primarios en la Escuela María G. Vaello del Sector La Puntilla y en la Escuela Horace Mann en Cataño. En aquellos tiempos no había escuela superior en Cataño, por lo cual se traslada a Bayamón, pero recién inaugurada la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño retorna a su pueblo y se gradúa de allí con altos honores.

Comienza sus estudios universitarios con beca en la Universidad de Puerto Rico, pero interrumpe sus estudios universitarios por razones ajenas a su voluntad. Ingresa al Ejército de los Estados Unidos, por el cual es enviado a Alemania, circunstancias que le brindaron la oportunidad de conocer gran parte de la comunidad europea. Regresa a su tierra natal, continuando sus estudios

en la Universidad de Puerto Rico y completando un grado de Bachiller en Artes con concentración en Economía y Estadísticas en el 1968.

Incursiona en el Teatro Puertorriqueño, fundando con su amigo, Alberto Rodríguez, la Compañía de Teatro "Alta Escena", a través de la cual participaron en festivales de teatro puertorriqueño e internacionales y viajando por diversos pueblos de la [isla] **Isla** llevando sus obras de teatro.

Durante el 1969, trabajó como Director de la División de Estadísticas del Departamento de Comercio, específicamente en el programa de Comercio Exterior, programa que preparaba las estadísticas sobre importación y exportación de los productos puertorriqueños y del exterior.

Incursiona [a] **en** la Industria de Seguros a solicitud de su gran amigo, ya fallecido, Antonio Roig, y es mientras [que] trabajaba como Agente de Seguros que decide ingresar a la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el 1973, inicia sus estudios en Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, finalizando los mismos en el 1976 y aprobando la reválida dos años después.

Su trayectoria en el deporte incluye haber sido apoderado del Equipo de Baseball Superior Doble A de Cataño, presidir durante seis años la Comisión de Deportes del Colegio de Abogados, Asesor Legal de la Liga de Baseball Profesional de Puerto Rico y [de] la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico. Y en sus horas libres, podemos encontrarle disfrutando de las jugadas de [Dominó] **dominó** en la plaza de su pueblo, junto a los domineros del pueblo. Su activismo en el mundo del deporte, le hicieron merecedor de la Exaltación al Salón de la Fama del [~~de Depote~~] **Deporte** de Cataño en el 1995.

Actualmente se encuentra casado [en] **con** la Lcda. Lilliam Cabrera Plá, con la cual procreó dos hijos, Xavier y Giovanni. Tiene sus oficinas en la Avenida Barbosa de Cataño, sirviéndole a su pueblo con cariño y excelencia.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** y felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al licenciado Pedro Maysonet González, por haber sido seleccionado por el Club de Leones de Cataño como "Ciudadano Distinguido 2004".

Sección 2.- Copia de [seta] **esta** Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado Pedro Maysonet González, a través de su Senadora de Distrito de Bayamón.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Por el senador Rafael L. Irizarry Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire la Resolución del Senado 3767, la cual fue radicada el 5 de febrero de 2004."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 22.2 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se le conceda autorización del Senado de Puerto Rico para ausentarse de la Sesión que se realizará el martes, 17 de febrero de 2004. La presente solicitud es motivada por que para esta fecha estaré fuera de Puerto Rico."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo se enmiende el Artículo 9 del Código de Ética del Senado, para que lea de la siguiente forma:

Artículo 9. - Querellas.

...

"Las querellas contra Senadores y funcionarios se presentarán ante la Oficina Senatorial de Ética *dentro de los treinta (30) días calendarios a partir desde que el querellante advino en conocimiento de los hechos que dan margen a la querella*, la que notificará en un término no mayor de 48 horas al querellado, a la Comisión de Ética, a través de su Presidente y al Presidente del Senado.

Se deroga el Artículo 10 del Código de Ética del Senado y se sustituye por el siguiente:

"*Artículo 10. - Querellas entre Miembros del Cuerpo*

*Cualquier querella entre Miembros del Cuerpo deberá ser presentada según prescrito por el Artículo Núm. 9 de este Código.*"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay también el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones, voy a solicitar se deje sin efecto el Reglamento y con la autorización de los compañeros Senadores se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 3784.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción y quisiéramos añadir a todos los demás miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista en esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la moción del compañero portavoz Dalmau? No habiendo objeción, se aprueba. ¿Alguna objeción a la moción del compañero Kenneth McClintock? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción presentada por el compañero Rafael Irizarry Cruz, proponiendo que se retire la Resolución del Senado 3767, vamos a solicitar que se retire si la comisión a la cual fue referida no ha actuado sobre ella.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción del compañero senador Irizarry.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Orlando Parga, solicitando se le conceda autorización del Senado para ausentarse de la sesión que se realizará el martes 17 de febrero, ya que estará fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya el Proyecto del Senado 2395, que había quedado como Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya dicho proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar a la Cámara de Representantes la devolución del Proyecto del Senado 1766 con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se solicite.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya, vía descargue, en el Calendario el Proyecto de la Cámara 3195 y la Resolución Conjunta de la Cámara 4203.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Repito, la Resolución Conjunta de la Cámara 4203, para efectos de récord. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se forme un Calendario de Lectura.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2353, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida por “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, a los fines de añadir un nuevo inciso (g), que disponga sobre la radicación de solicitud de permisos de construcción y/o revitalización entre otros, en las agencias gubernamentales concernidas a tales fines en el gobierno central y los municipios; y para otros fines.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, plan programático de la Administración de Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece que al comienzo de este siglo existe en nuestra tierra una realidad inescapable, sobre la situación de pobreza extrema de cientos de miles de puertorriqueños. A tales fines, y en aras de atacar la referida problemática, esta Administración de gobierno aprobó la legislación más importante en su historia, la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”.

Esta imperante legislación se basó, entre otras, en las estadísticas que ofrecían un cuadro alarmante. Según el Censo de 1990, el 58% de los puertorriqueños, o sea, 2,057,377 personas de un total de 3.5 millones, viven bajo los niveles de pobreza. Con respecto a nuestra juventud menor de dieciocho años, el 66% se encuentra bajo el nivel de pobreza, esto es, 761,789 de un total de 1.1 millón de niños y jóvenes. Debe señalarse, además, que aproximadamente un 30% de los hogares en Puerto Rico están encabezados por una mujer. En 7 de cada 10 de éstos hogares, la mediana de ingreso escasamente alcanza el 40% de la mediana de ingreso en aquellas familias constituidas por padre y madre.

Así las cosas, la Ley Núm. 1, *supra*, estableció la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo relativo al desarrollo integral de las comunidades especiales del país, así como estableció guías a considerar para identificar a las comunidades especiales, creó la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, el cargo de Coordinador General, el Fondo para el Desarrollo Socio-Económico de las Comunidades Especiales y el Consejo para las Comunidades Especiales, además asignó recursos para la organización de la Oficina y el inicio del descrito programa.

El Fondo, cual se hace mención en el párrafo anterior, se nutre esencialmente de lo establecido en la Resolución Conjunta Núm. 1027 de 21 de noviembre de 2002, que en lo pertinente ordena la autorización al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a transferir a la cuenta del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares, a fin de que el Fideicomiso lleve a cabo los proyectos y mejoras en las Comunidades Especiales que su Ley habilitadora le autoriza. Asimismo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1028 de 21 de noviembre de 2002, se autorizó al antes relacionado Fideicomiso para las Comunidades Especiales, a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares, a fin de que lleve a cabo los proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales y para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar este financiamiento. Por lo antes, el Proyecto de las Comunidades Especiales y el Fideicomiso que resguarda los dineros del Proyecto, es la inversión socio-económica más importante en la historia de nuestra isla, con una aportación estatal de mil millones de dólares (\$1,000,000,000.)

Habida cuenta de ello, la semana pasada se suscitó un incidente entra la Oficina de Comunidades Especiales y el Municipio de San Juan, por una obra en el Sector Vista Alegre del referido municipio. Este incidente ha llegado a proporciones judiciales y actualmente se esta ventilando ante el Tribunal de Primera Instancia de San Juan la controversia surgida por los permisos, concesiones y notificaciones entre ambos organismos gubernamentales. En aras de proteger la integridad y el espíritu de la Ley Núm. 1, *supra*, así como la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se establece mediante esta Ley que la Oficina de Comunidades Especiales solamente coordinará y notificará a los municipios sobre las obras que habrán de realizarse en las comunidades, y que solamente someterá ante la consideración de los organismos estatales pertinentes las solicitudes de permisos de construcción, rehabilitación y cualesquiera otra que requiera aprobación para la construcción del proyecto comunitario.

Por consiguiente, es imperativo que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por la Oficina de Comunidades Especiales y los municipios modifiquen su enfoque de intervención en las comunidades, con la visión de velar por la buena marcha de las comunidades marginadas de Puerto Rico, a los cuales va enfocada la Ley Núm. 1, *supra*. A tales efectos, se instituye en esta Ley la proscripción de la solicitud dual de permisos de parte de la Oficina de Comunidades Espaciales a las distintas agencias concernidas estatales y municipales, con el fin de aligerar el proceso y la

acción en las comunidades necesitadas. Esta Ley, en ningún momento, desvirtúa la autonomía municipal elaborada mediante la Ley Núm. 81, *supra*, sino que aligera el proceso de consultas y permisos para que solo sea una vez. La Oficina de Comunidades Especiales tendrá el deber ministerial de mantener todo el tiempo informado a los municipios donde se va a construir o rehabilitar desde el mismo momento en que se comience a consultar a las comunidades y durante todo del proceso hasta la finalización de la construcción.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida por “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, a los fines de añadir un nuevo inciso (g), para que se lea como sigue:

“Artículo 4. -Funciones y deberes de la Oficina

La Oficina tendrá la responsabilidad de implantar la política pública enunciada en esta ley. Para lograr su consecución, la Oficina coordinará los esfuerzos gubernamentales en aras del desarrollo social y económico de las comunidades especiales y con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- a. fortalecimiento socio-económico de las familias;
- b. fortalecimiento organizativo de las comunidades;
- c. rehabilitación física y ambiental de las comunidades;
- d. fomento de las iniciativas ciudadanas compatibles con la política pública que persigue

esta ley;

e. coordinación y participación de los Gobiernos Municipales como un componente fundamental en la identificación de las comunidades especiales y sus necesidades, en la elaboración de planes estratégicos de desarrollo comunitario y en la colaboración hacia la implantación de estos planes; [y]

f. adoptar en coordinación con el Consejo para las Comunidades Especiales, las normas y reglamentación necesarias para su funcionamiento[.] ; y

g. *La Oficina deberá coordinar con los municipios donde se va a efectuar la obra de la Comunidad Especial, desde el momento en que la comunidad seleccione la obra a realizarse. Asimismo se establece, que para evitar la duplicidad de esfuerzos, solamente la Oficina tendrá que someter la aprobación de los permisos de construcción a las agencias concernidas del gobierno central y someterá a los municipios copia de todo documento relacionado para fines de los registros de los municipios, y así mantenerlos debidamente informados. ”*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales previo estudio y consideración del P. del S. 2353, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 1	Después de “Siglo21,” sustituir “plan programático” por “Plan Programático”.
Página 1, Párrafo 1, Línea 2	Después de “Administración de” insertar “la Honorable”.
Página 1, Párrafo 1, Línea 5	Después de “Administración de” sustituir “gobierno” por “Gobierno”.
Página 1, Párrafo 2, Línea 2	Después de “Censo” sustituir “de” por “del año”.
Página 1, Párrafo 3, Línea 1	Después de “estableció la” sustituir “política pública” por “Política Pública”.
Página 2, Párrafo 1, Línea 1	Después de “Fondo,” insertar “del”.
Página 2, Párrafo 1, Línea 8	Después de “autorizó al” eliminar “antes relacionado”.
Página 2, Párrafo 1, Línea 11	Después de “financiamiento.” sustituir “Por lo antes, el” por “El”.
Página 2, Párrafo 1, Línea 12	Después de “Proyecto,” sustituir “es” por “son”.
Página 2, Párrafo 1, Línea 13	Sustituir “socio-económica” por “socioeconómica”.
Página 2, Párrafo 2, Línea 1	Después de “de ello,” sustituir todo su contenido por “en el pasado se han suscitado controversias entre la Oficina del Coordinador para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de las”.
Página 2, Párrafo 2, Línea 2	Después de “Comunidades Especiales” sustituir todo su contenido por “los Municipios sobre obras a realizarse en dichas comunidades. Algunos de estos incidentes han”.
Página 2, Párrafo 2, Línea 3	Eliminar “referido municipio. Este incidente ha”; y después de “judiciales” eliminar “y actualmente se esta”.
Página 2, Párrafo 2, Línea 4	Sustituir “ventilando” por “que en la actualidad se ventilan”; y después de “Instancia” eliminar todo su contenido.
Página 2, Párrafo 2, Línea 5	Eliminar “permisos, concesiones y notificaciones entre ambos organismos gubernamentales”.
Página 2, Párrafo 3, Línea 2	Después de “Especiales y los” sustituir “municipios” por “Municipios”.
Página 2, Párrafo 3, Línea 9	Después de “para que solo sea” insertar “presentado y evaluado”.

**En el Decrétase:**

Página 3, Línea 21	Después de “g.” sustituir “La Oficina deberá coordinar con los municipios donde se va a
--------------------	---

Página 3, Línea 22	efectuar la obra de” por informar a los Municipio sobre la obra a realizarse en”. Después de “momento en que” sustituir “la comunidad seleccione la obra a realizarse” por “se seleccione la misma”.
Página 4, Línea 1	Después de “ establece” eliminar la coma “,”; después de “que” insertar una coma “,”; y después de “esfuerzos,” eliminar “solamente la Oficina”.
Página 4, Línea 2	Sustituir “tendrá que someter” por será responsabilidad y obligación únicamente de la Oficina solicitar y obtener”.
Página 4, Línea 3	Después de “central” sustituir “y” por “, pero la Oficina”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2353 tiene como propósito el añadir un nuevo inciso (g) a la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico” para disponer sobre la radicación de solicitud de permisos de construcción y/o revitalización entre otros, en las agencias gubernamentales concernidas a tales fines en el gobierno central y los municipios.

En su Exposición de Motivos la medida expone que según el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 se establece que al comienzo de este siglo existe en nuestra tierra una realidad inescapable, sobre la situación de pobreza extrema de cientos de miles de puertorriqueños. A tales fines, y en aras de atacar la referida problemática, esta Administración de gobierno aprobó la legislación más importante en su historia, la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”.

Se señala además que la Ley Núm. 1, *supra*, estableció la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo relativo al desarrollo integral de las comunidades especiales del país, así como estableció guías a considerar para identificar a las comunidades especiales, creó la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, el cargo de Coordinador General, el Fondo para el Desarrollo Socio-Económico de las Comunidades Especiales y el Consejo para las Comunidades Especiales, además asignó recursos para la organización de la Oficina y el inicio del descrito programa.

El Fondo, cual se hace mención en el párrafo anterior, se nutre esencialmente de lo establecido en la Resolución Conjunta Núm. 1027 de 21 de noviembre de 2002, que en lo pertinente ordena la autorización al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a transferir a la cuenta del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares, a fin de que el Fideicomiso lleve a cabo los proyectos y mejoras en las Comunidades Especiales que su Ley habilitadora le autoriza. Asimismo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1028 de 21 de noviembre de 2002, se autorizó al antes relacionado Fideicomiso para las Comunidades Especiales, a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares, a fin de que lleve a cabo los proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales y para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar este financiamiento. Por lo antes, el Proyecto de las Comunidades Especiales y el Fideicomiso que

resguarda los dineros del Proyecto, es la inversión socioeconómica más importante en la historia de nuestra isla, con una aportación estatal de mil millones de dólares (\$1,000,000,000.)

Culmina expresando dicha exposición de motivos que es imperativo que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por la Oficina de Comunidades Especiales y los municipios modifiquen su enfoque de intervención en las comunidades, con la visión de velar por la buena marcha de las comunidades marginadas de Puerto Rico, a los cuales va enfocada la Ley Núm. 1, *supra*. A tales efectos, se instituye en esta Ley la proscripción de la solicitud dual de permisos de parte de la Oficina de Comunidades Espaciales a las distintas agencias concernidas estatales y municipales, con el fin de aligerar el proceso y la acción en las comunidades necesitadas. La Oficina de Comunidades Especiales tendrá el deber ministerial de mantener todo el tiempo informado a los municipios donde se va a construir o rehabilitar desde el mismo momento en que se comience a consultar a las comunidades y durante todo del proceso hasta la finalización de la construcción.

### **Posición de los Deponentes**

Reconociendo la importancia de la presente medida legislativa vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizó vistas públicas a las que fueron citadas a comparecer las siguientes entidades o agencias gubernamentales:

1. Hon. Jorge L. Rosario Noriega, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.
2. Hon. Fernando E. Fagundo Fagundo, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
3. Hon. Linda Colón, Coordinadora General para las Comunidades Especiales.
4. Hon. Ileana Echegoyen, Secretaria de del Departamento de la Vivienda.
5. Sr. Angel D. Rodríguez Quiñones, Administrador Interino de la Administración de Reglamentos y Permisos.
6. Sr. Angel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación.
7. Sr. Jaime L. García, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Todos los deponentes demostraron haber estudiado la medida y nos sometieron los siguientes comentarios sobre la misma:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa en su memorial explicativo que la Directoria de Desarrollo Comunitario del departamento fue creada mediante resolución con el propósito de velar, dirigir, coordinar e implementar todos los proyectos y las actividades del Proyecto de Comunidades Especiales encargados al departamento bajo la ley que creó el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

Manifiesta que esta directoria tiene a su cargo la evaluación de la infraestructura existente en cada una de las comunidades para generar diagnóstico y plan de acción que incluye todos los proyectos necesarios y convenientes para el mejoramiento de la comunidad. Además se trabaja en coordinación con los promotores de las Oficinas de Comunidades Especiales, los Alcaldes y líderes comunitarios. Estos funcionarios coordinan las reuniones en las comunidades con los líderes comunitarios, orientan, asisten y participan e la toma de decisiones, luego de evaluar el impacto de los proyectos a efectuarse.

El Departamento de Transportación y Obras públicas indica que la Directoría de Desarrollo Comunitario tiene inherencia sobre todo lo que es infraestructura, definido como el sistema necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad, tales como red vial, sistema de alcantarillado, pluvial, sanitario y sistema de distribución de agua potable.

Culmina expresando DTOP en su memorial, y citamos: *“Este proyecto pretende agilizar el procedimiento para la obtención de los permisos, al disponer que la “oficina” sólo tendrá que someter la aprobación de permisos a las agencias del gobierno central y notificará mediante copias a los municipios. Definitivamente endosamos esta enmienda por considerar que facilitará y la impartirá mayor rapidez a la tramitación de estos proyectos, permitiendo que se cumpla con la responsabilidad que hemos contraído con nuestros ciudadanos.”*

El Departamento de Recreación y Deportes señala en su memorial explicativo, el cual citaremos a continuación en su totalidad:

*“Reconocemos la necesidad expresada en la medida de evitar la duplicación de esfuerzos en lo que concierne a los trámites de permisología necesarios para llevar a cabo obras de infraestructura. Reconocemos además, la necesidad de respetar las disposiciones legales de la Autonomía Municipal.*

*Sin reclamar peritaje o autoridad sobre la materia, en el Departamento de Recreación y Deportes entendemos que la presente medida cumple con mantener el balance entre los dos aspectos antes mencionados. Desde esta perspectiva apoyamos el Proyecto del Senado 2353 y nos ponemos a la disposición de esta distinguida Comisión para colaborar en lo que esté a nuestro alcance.”*

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda no se opone a que se apruebe el Proyecto de referencia en vista de que sus disposiciones no inciden de forma alguna en el funcionamiento de la agencia. Por otro lado, recomiendan se consulte a los Municipios, A.R.P.E. y la Junta de Planificación.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico expresa tener reservas en cuanto a endosar la presente pieza legislativa. En su memorial explicativo manifiesta que entiende que el propósito que persigue la medida consiste en simplificar los trámites de la radicación de permisos de construcción, rehabilitación y cualesquiera otros que requieran la aprobación para la construcción de la obra en las Comunidades Especiales.

Expresan además que tanto la Asociación como los municipios que la misma representa apoyan decididamente el Programa de Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales por considerarlo uno de gran trascendencia en la erradicación de la extrema pobreza en Puerto Rico y en el mejoramiento en la calidad de vida de las clases más necesitadas del país.

La inquietud de la Asociación de Alcaldes en cuanto a la presente pieza legislativa estriba en su entendimiento de que la centralización del proceso podría redundar en que el municipio se mantuviera ajeno a datos de la obra a realizarse presentes en dicha solicitud.

En cuanto a la inquietud de la Asociación de Alcaldes, esta Comisión Senatorial entiende que la respuesta a la misma surge de la propia pieza legislativa donde queda expresado que la Oficina para la Autogestión y el Financiamiento de las Comunidades Especiales tendrá que coordinar con los municipios donde se van a efectuar obras para la Comunidad Especial, desde el momento en que la comunidad seleccione la obra a realizarse. Además tendrá que someter a los municipios copia de todo documento relacionado para fines de los registros de los municipios, y así mantenerlos debidamente informados.

La Administración de Reglamentos y Permisos endosa el que se simplifique el proceso de petición de permisos de construcción, de manera que sea a través de las agencias estatales

concernidas, la obtención de los permisos correspondientes. Señalan que con el fin de propiciar una política pública que garantice el desarrollo social y económico de las comunidades según enunciado en la Ley de Comunidades Especiales, entienden que la presente pieza legislativa redundará en beneficio de numerosos habitantes de la Isla.

La Junta de Planificación de Puerto Rico expresó en su memorial explicativo que es la encargada por velar por la planificación integral de Puerto Rico. Manifiestan que con relación a las comunidades Especiales en principio tenía que aprobar las correspondientes mejoras públicas relacionadas a las mismas. No obstante, para ayudar a agilizar y resolver los problemas de calidad de vida que enfrentan estas comunidades, y tratándose de asentamientos existentes que no conllevan una determinación de uso de terrenos sino que más bien son obras de fase operacional, mediante resolución se eximió, con las debidas salvaguardas, a las agencias y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el someter Consultas de ubicación para las mismas.

Entienden que la enmienda a la Ley incluida en la medida debe ser corregida en su letra para evitar conflictos de duplicidad de funciones entre agencias y otras dependencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aclarando que es la Oficina de Comunidades Especiales quien en principio obtendrá los permisos, coordine y realice otras encomiendas relacionadas al proceso de redesarrollo de las comunidades. Entienden que es preciso aclarar el concepto: “desde el momento en que la comunidad seleccione la obra a realizarse”, en la primera oración en el texto a añadirse por medio de la enmienda propuesta, enfatizando el “seleccione”, ya que la Ley Núm. 1 de 1 de marzo del 2001, persigue promover el principio de la autogestión y apoderamiento comunitario. Esta enmienda fue acogida por esta Comisión Senatorial.

Entienden además que el proyecto de Ley habla de “coordinar” pero éste término no se encuentra definido tanto en la pieza legislativa como en la Ley de Comunidades Especiales. A tono con una enmienda propuesta por la propia Oficina de Comunidades Especiales hemos atendido dicha interrogante de la Junta de Planificación.

Para concluir, la Junta de Planificación expresa que la segunda oración del texto, donde se expresa “solamente la Oficina tendrá que someter la aprobación de los permisos de construcción...”, pudiera interpretarse como que someter la aprobación de los permisos es la única obligación de la Oficina, por lo que nos sugieren una posible enmienda al texto, la cual esta comisión Senatorial acogió en su totalidad.

La Oficina del Coordinador para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión de las Comunidades Especiales endosa en esencia el proyecto en cuestión. Expresan que *“con la aprobación de la Ley núm. 1 del 1 de marzo de 2001 se crea en Puerto Rico una nueva política pública para atender de manera integral y especializada el agobiante problema de la pobreza en Puerto Rico. Se trata de un problema que sufren cientos de comunidades y ciudadanos en Puerto Rico que viven en inaceptables condiciones de vida. carentes de servicios y oportunidades básicas para vivir dignamente. Si bien al Gobierno de Puerto Rico siempre ha atendido a través de sus diversas agencias e instrumentalidades los problemas de las personas y familias en desventaja socioeconómica, con al Proyecto de las Comunidades Especiales se procura abordar al problema de la pobreza y la desigualdad socioeconómica con un enfoque comunitario y de apoderamiento a los ciudadanos.”*

Continúan manifestando que *“se busca con este proyecto social mejorar significativamente la infraestructura en las comunidades y crear las condiciones propicias para el desarrollo económico de las mismas y de sus habitantes, con miras a elevar significativamente la calidad de vida en estos lugares. Este enfoque de desarrollo socioeconómico de nuestras comunidades se*

*apuntala en los principios del apoderamiento comunitario y la autogestión en la que se involucra y se le reconoce a los vecinos un rol preeminente y protagónico en dichos procesos.”.*

*Apuntan que “estas iniciativas frecuentemente se ven obstaculizadas por la intervención de otras entidades de Gobierno y los Municipios, que en el reclamo de su jurisdicción y con la expectativa de participar activamente en esos procesos provocan intencional o involuntariamente el retraso de esas obras. En el caso de los municipios particularmente al asunto se torna mas apremiante en vista de las facultades que la Ley de Municipio Autónomos les otorga en cuanto alas obras y proyectos a llevarse a cabo par el Gobierno Central en esas municipalidades, ala luz del Artículo 14.01 de la referida Ley. Además bajo los procedimientos de permisos y endosos y a tenor con los planes de ordenamiento territorial la intervención de los municipios se hace mas intensa y determinante en estos procesos.”.*

*Expresan que “este ámbito de jurisdicción de los municipios, aunque se funda en un razonamiento meritorio a la luz de la política de municipalización, conflige sin embargo en muchos casas con la nueva política pública adoptada en la Ley que área el Proyecto de las Comunidades Especiales, la cual procura atender el problema de la pobreza en estas comunidades con una política articulada e integrada a través del Gobierno Central. En vista de lo anterior, se justifica adoptar un trato especial y particular cuando se trate de obras o proyectos para beneficia de las Comunidades Especiales. Obviamente en todos los demás casos en los que el Gobierno Central interese llevar a cabo obra publica en los municipios conviene mantenerse inalteradas las facultades que la Ley de Municipios Autónomos reconoce a los municipios, particularmente a través del Art. 14.01.”.*

*Consideran que “esta situación excepcional se justifica además ante el hecho de que algunos municipios deliberadamente pretenden utilizar estas facultades que la Ley le confiere para obstaculizar o impedir la realización de proyectos en las Comunidades Especiales, a veces por motivaciones políticas o personales. Este tipo de comportamiento termina afectando los mejores intereses de la comunidad, puesto que en muchas ocasiones el municipio impide la realizaeión de la obra, paro a la misma vez tampoco lleva a cabo la misma a través de sus propios recursos o iniciativas. De ahí que sea la comunidad y los vecinos individualmente los que resulten en ultima instancia perjudicados por este dilema jurisdiccional.”.*

*Por último recomiendan “que se disponga la obligación de la agencia de informar al municipio sobre la obra a llevarse a cabo, en lugar de requerir la coordinación con el municipio para la realización de la misma. Tal y como surge del lenguaje actual del proyecto que nos ocupa la obligación de coordinar puede también limitar la flexibilidad que se pretende impulsar con esta legislsci6n. En la alternativa, podría mantenerse la gestión de coordinación pero de manera discrecional por parte de la agencia del gobierno central.”.* Esta recomendación fue acogida por esta Comisión Senatorial.

Por todo lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 2353 con las enmiendas sugeridas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y

Comunidades Especiales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2456, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el apartado (b) de la Sección 1160; añadir la Sección 6131; añadir el párrafo (20) al apartado (a) de la Sección 6140; y para añadir el apartado (n) a la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda a que permita la radicación de las planillas, declaraciones y formularios que requiere dicho Código, así como el pago de cualesquiera contribuciones, arbitrios, impuestos y derechos de licencia, mediante el uso de medios electrónicos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley de Firmas Digitales de Puerto Rico, Ley Núm. 188 de 7 de agosto de 1998 tiene el propósito de facilitar las comunicaciones por medios electrónicos con el fin de agilizar los procesos y brindar de la manera más efectiva y adecuada los servicios que exige la ciudadanía. Para lograr este propósito en la misma se reconoce y acepta la firma digital en documentos rendidos por medios electrónicos y se le confiere el mismo valor y efecto legal que la firma de puño y letra que se requiere en los documentos en papel.

De igual modo, y con el propósito de integrar la tecnología al servicio público, se creó la Ley del Estado Digital de Puerto Rico, Ley Núm. 110 de 27 de junio de 2000, que dispone que determinadas transacciones gubernamentales pueden hacerse electrónicamente. Entre otros documentos, esta Ley permite el trámite electrónico de las planillas contributivas requeridas por ley, incluyendo, pero no limitado a las de ingresos, retención y arbitrios.

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código) establece la obligación de rendir un sinnúmero de planillas, declaraciones o formularios que requieren ser firmados por el contribuyente. A pesar de que las Leyes Núm. 292 de 25 de diciembre de 2002 y Núm. 129 de 1 de enero de 2003 permiten la adopción de la firma digital como medio de autenticación en aquellos casos en que se rinden las planillas de contribución sobre ingresos de individuos y de corporaciones o sociedades utilizando medios electrónicos, no existe autoridad en el Código que permita al Secretario de Hacienda a adoptar la firma digital ni permitir la radicación de otras planillas, declaraciones y formularios requeridos por el Código, usando medios electrónicos.

Mediante esta legislación se confiere dicha autoridad al Secretario de Hacienda. También se le faculta para que permita que pueda efectuarse el pago de cualesquiera contribuciones, arbitrios, impuestos y derechos de licencia requeridos por el Código por vías electrónicas.

Acorde con el propósito de acelerar el trámite de las transacciones con los contribuyentes y reducir al máximo el volumen de los documentos en papel que el Departamento de Hacienda recibe a diario, esta medida propone también reducir de 15 a 10 el número de declaraciones informativas anuales, incluyendo los comprobantes de retención sobre salarios, sobre las que se requiere el envío por medios magnéticos o electrónicos a dicho Departamento. A partir del año contributivo 2004 se reducirá el número a cinco declaraciones.

Esta Ley ofrecerá a los contribuyentes las herramientas indispensables para agilizar y facilitar el cumplimiento con su responsabilidad contributiva.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (b) de la Sección 1160 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1160.- Reglamentación para Requerir Declaraciones Informativas Utilizando Medios Magnéticos o Electrónicos

(a) ...

(b) Requisitos de los Reglamentos.- Al promulgar los reglamentos bajo el apartado (a), el Secretario -

(1) No requerirá que cualquier persona rinda las declaraciones informativas utilizando medios magnéticos o electrónicos a menos que dicha persona deba rendir por lo menos **[quince (15)] diez (10)** declaraciones durante el año natural, y

(2) ...

*Para los años contributivos comenzados a partir del 1 de enero de 2004 será requisito rendir las declaraciones informativas utilizando medios magnéticos o electrónicos, cuando la persona deba rendir por lo menos cinco (5) declaraciones durante el año natural. No obstante, el Secretario podrá, cuando lo estime pertinente, reducir a menos de cinco (5) el número de declaraciones informativas que se requieran ser rendidas utilizando medios magnéticos o electrónicos en cualquier año contributivo.”*

Artículo 2.- Se añade la Sección 6131 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6131.- Radicación y Pago Mediante el uso de Medios Electrónicos

*El Secretario permitirá, mediante las reglas que establezca por medio de carta circular o reglamento, la radicación de cualesquiera planillas, declaraciones o formularios requeridos por el Subtítulo A o el Subtítulo C, así como el pago de cualesquiera contribuciones impuestas por dichos Subtítulos, a través de medios electrónicos. En este caso se aceptará como válida para todos los fines que dispone el Código, la firma digital o mecanismo de autenticación electrónica del contribuyente.”*

Artículo 3.- Se añade el párrafo (20) al apartado (a) de la Sección 6140 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6140.- Facultades del Secretario

(a) A los fines de la aplicación y administración de este Subtítulo, y en adición a cualesquiera otros deberes y poderes establecidos en el mismo, se faculta al Secretario para:

(1) ...

(20) *Permitir, mediante las reglas que establezca por medio de carta circular o reglamento, la radicación de cualesquiera planillas, declaraciones o formularios requeridos por el Subtítulo B, así como el pago de los impuestos por concepto de arbitrios y de los derechos de licencia establecidos en dicho Subtítulo, a través de medios electrónicos. En este caso se aceptará como válida, para todos los fines que dispone el Código, la firma digital o mecanismo de autenticación electrónica del contribuyente.”*

Artículo 4.- Se añade el apartado (n) a la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6145.- Facultades del Secretario

(a) ...

(n) *Radicación y Pago de Impuestos Utilizando Medios Electrónicos.- Se autoriza al Secretario a permitir, mediante las reglas que establezca por medio de carta circular o reglamento, la radicación de cualesquiera declaraciones o formularios requeridos por el Subtítulo D, así como el pago de los impuestos sobre bebidas alcohólicas y los derechos de licencia establecidos en dicho Subtítulo, a través de medios electrónicos. En este caso se aceptará como válida, para todos los fines que dispone el Código, la firma digital o mecanismo de autenticación electrónica del contribuyente.”*

Artículo 5.- Vigencia.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 2456 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 2, párrafo 1, línea 4,

tachar “129” y sustituir por “19”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 2456, tiene el propósito de enmendar el apartado (b) de la Sección 1160; añadir la Sección 6131; añadir el párrafo (20) al apartado (a) de la Sección 6140; y para añadir el apartado (n) a la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda a que permita la radicación de las planillas, declaraciones y formularios que requiere dicho Código, así como el pago de cualesquiera contribuciones, arbitrios, impuestos y derechos de licencia, mediante el uso de medios electrónicos.

La evolución de la tecnología, ha tenido impacto que ha transformado todos los aspectos de nuestra vida, también ha impactado al Gobierno. La tecnología ha cambiado las expectativas del público en relación con la facilidad de acceso, duplicación y entrega de documentos públicos y como resultado, las agencias están recibiendo un mayor número de solicitudes de documentos, que se esperan sean atendidas cada vez más rápidamente. El Gobierno debe responder por medio de un fax, una llamada telefónica o por correo electrónico a lo que anteriormente se resolvía por medio de una visita. Hoy día, es una práctica común que las agencias procesen, masivamente, archivos electrónicos computadorizados, para lo cual se requiere desarrollar programas especializados que manejen en los expedientes la información específica que se requiere.

La medida de referencia tiene como objetivo enmendar el Código de Rentas Internas (Código), a los fines de continuar la política pública de la actual administración dirigida a la utilización de los adelantos tecnológicos que tenemos a nuestro alcance para mejorar y agilizar los servicios que el Departamento de Hacienda le brinda a los contribuyentes.

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código) establece la obligación de rendir un sinnúmero de planillas, declaraciones o formularios que requieren ser firmados por el contribuyente. No obstante, no existe autoridad en el Código que permita al Secretario de Hacienda a adoptar la firma digital ni permitir la radicación de otras planillas, declaraciones y formularios requeridos por el Código, usando medios electrónicos. Mediante la aprobación de esta legislación el Secretario de Hacienda, tendrá la autoridad para adoptar la firma digital y permitir la radicación de otras planillas y formularios usando los medios electrónicos.

El Departamento de Hacienda, recomienda la aprobación de esta pieza legislativa, por entender que las enmiendas propuestas en el proyecto redundarán en beneficios de los contribuyentes, las que son cónsonas con las gestiones que se realizan en la actualidad por el Gobierno Central para establecer lo que ha sido denominado como “e-government”o gobierno electrónico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 2456 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1137, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio exhaustivo sobre el funcionamiento del nuevo ordenamiento agrícola a tenor con la política pública del Departamento de Agricultura de establecer núcleos de producción en todo Puerto Rico y su efecto en dicho ordenamiento.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como parte de los esfuerzos por mejorar nuestra economía, el gobierno ha formulado un plan de regionalizar la economía. El Departamento de Agricultura de Puerto Rico ha establecido una nueva estrategia para el desarrollo agrícola. Esta estrategia consiste en establecer unos núcleos en todo Puerto Rico donde se produzcan, procesen y se mercadeen productos agrícolas.

Es menester del Senado estudiar el funcionamiento de este nuevo ordenamiento y su impacto a toda la industria agrícola.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio exhaustivo sobre el funcionamiento del nuevo ordenamiento agrícola a tenor con la política pública del Departamento de Agricultura de establecer núcleos de producción en todo Puerto Rico y su efecto en dicho ordenamiento.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1137, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

#### En el Título:

Línea 2: tachar "*exhaustivo*" ; en la misma línea tachar "*el funcionamiento del nuevo ordenamiento agrícola a tenor con*"

Línea 4: después de "*Rico*" insertar "(.)" y tachar el resto de la línea

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: al comienzo de la línea tachar "*de*" y sustituir por "*para*" después de "*economía*" tachar "(.)" e insertar "*agrícola*."

Página 1, párrafo 1, línea 3: después de "*en*" insertar "*la unión de agricultores de sectores agrícolas específicos para*"

Página 1, párrafo 1, línea 4: después de "*mercadén*" insertar "*sus*"

Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "*su impacto*" y sustituir por "*sus posibles resultados sobre*"

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "*a*" ; en esa misma línea después de "*agrícola*" tachar "(.)" y adicionar "*a corto y largo plazo.*"

#### En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "*Para ordenar*" y sustituir por "*Se ordena*"

Página 1, línea 2: tachar desde "*exhaustivo*" el resto de la línea y sustituir por "*sobre*"

Página 1, línea 3: tachar "*tenor con*" ; en esa misma línea después de "*la*" insertar "*nueva*" y después de "*Agricultura*" ; tachar "*de*" y sustituir por "*orientada a*"

Página 1, línea 4: después de "*Rico*" insertar "(.)" y tachar el resto de la línea y sustituir por "*y sus posibles resultados sobre toda la industria agrícola a corto y largo plazo.*"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1137 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice un estudio sobre la política pública del Departamento de Agricultura orientada a sus agricultores de sectores agrícolas específicos para establecer núcleos de producción en todo el país, donde se procesen y mercadeen sus productos agrícolas.

Este modelo debe examinarse con el mayor detalle posible por el Senado de Puerto Rico, para conocer realmente la forma en que quedarían organizados esos medios de producción, los recursos que se requieren para su implantación y en qué medida pueden contribuir al crecimiento de la industria agrícola, a corto y largo plazo. La Comisión también debe examinar si esa política pública es sustancial con los otros programas y actividades del Departamento, dirigidos a estimular la agricultura.

El estudio propuesto en la R. del S. 1137 nos permite evaluar la política pública antes mencionada en las primeras etapas de su implantación y detectar cualquier aspecto que requiere legislación.

Por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1137, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).  
Velda González de Modestti  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1278, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Asuntos de la Juventud a investigar la posibilidad de establecer el programa de “Cuidado Real del Bebe” en las escuelas del sistema público de Puerto Rico en las áreas geográficas con mayor incidencia de embarazo entre los adolescentes.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra sociedad enfrenta un serio problema de embarazo entre los adolescentes. Actualmente encontramos un gran número de adolescentes embarazadas en nuestras escuelas. En la mayoría de los casos estas adolescentes, al igual que sus compañeros, no están preparados para enfrentar la gran responsabilidad de tener un hijo. Son muchas las soluciones que se han intentado establecer para evitar el embarazo precoz pero esto no ha sido suficiente para evitar el aumento de

estos casos. Las soluciones que debemos buscar tienen que ir directo a la base del problema para de esta forma intentar detener el aumento de adolescentes embarazadas.

En la actualidad el Departamento de Educación ha establecido en sus currículos el curso de Paternidad Responsable. Sin embargo algunas escuelas han incluido en dicho curso el programa de "Cuidado Real del Bebe". Este programa tiene como propósito el crear conciencia al joven adolescente sobre la responsabilidad de la paternidad. El programa consiste en cuidar un bebe electrónico el cual tiene un sistema computarizado que percibe todo el trato que recibe. Los estudiantes, tanto varones como hembras, tienen que pasar unos días con el "bebe" como si éste fuera real. La calificación que obtiene el estudiante está basado en la información que suministre la computadora y depende del trato que se le ha brindado al "bebe". El programa ha demostrado ser un éxito ya que ha cumplido con su propósito de permitirle a los jóvenes pasar por esta experiencia y hacerle comprender la responsabilidad de ser padres así como la preparación que esto conlleva.

Por tal razón este cuerpo legislativo entiende que el establecer este programa en las escuelas del sistema de educación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en las áreas geográficas con mayor incidencia de embarazo entre adolescentes es un mecanismo eficiente en relación a la prevención y reducción ante el problema que nos acosa.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y a la de Asuntos de la Juventud a investigar la posibilidad de establecer el programa de "Cuidado Real del Bebe" en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico en las áreas geográficas de mayor incidencia de embarazo de entre adolescentes.

Sección 2.- Las Comisiones tendrán que rendir un informe luego de haber realizado la investigación con sus recomendaciones y conclusiones ciento cincuenta (150) días después de aprobada esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1278, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

#### **En el Título:**

Línea 1:	tachar " <i>comisiones</i> " y sustituir por " <i>Comisiones</i> "
Línea 2:	tachar " <i>establecer</i> " y sustituir por " <i>extender</i> "; en esa misma línea tachar " <i>Cuidado Real de Bebe</i> " y sustituir por " <i>Paternidad y Maternidad Responsable</i> "
Línea 3:	después de " <i>escuelas</i> " insertar " <i>intermedias y superiores</i> "; en esa misma línea tachar " <i>en</i> " y sustituir por " <i>de</i> "

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 2, línea 3:	tachar ""Cuidado Real del Bebe" "y sustituir por ""Paternidad y Maternidad Responsable.""
Página 1, párrafo 2, línea 4:	tachar " al " y sustituir por " en el "
Página 1, párrafo 2, línea 5:	tachar "bebe" y sustituir por " un muñeco electrónico similar a un bebé que"
Página 1, párrafo 2, línea 6:	tachar "electrónico el cual" ; en esa misma línea
Página 1, párrafo 2, línea 7:	tachar "percibe" y sustituir por " registra"
Página 1, párrafo 2, línea 8:	tachar "bebe" y sustituir por "bebé "
Página 2, línea 1:	después de "éxito" e insertar "(.)"
Página 2, línea 2:	después de "padres " insertar "(.)"
Página 2, línea 3:	tachar "esto" y sustituir por " éste"
Página 2, párrafo 1, línea 1:	después de "razón" tachar el resto de la línea y sustituir por "el Senado de Puerto Rico cree necesario y conveniente analizar la posibilidad de extender el denominado programa conocido como " Paternidad y Maternidad Responsable a todas las escuelas "
Página 2, párrafo 1, línea 2:	tachar "en" y sustituir por "a todas" ; en esa misma línea después de "las" insertar " escuelas de "
Página 2, párrafo 2, línea 3:	después de "adolescentes" insertar "(.)" y tachar el resto de la línea
Página 2, párrafo 2, línea 4:	tachar todo su contenido

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:	tachar "a la "
Página 2, línea 2:	tachar "a" ; en esa misma línea tachar "establecer " y sustituir por "extender"; tachar ""Cuidado Real del " " y sustituir por ""Paternidad y Maternidad Responsable" "
Página 2, línea 3:	tachar ""Bebe"" en las escuelas" y sustituir por " a todas las escuelas intermedias y superiores"
Página 2, línea 5:	después de " Comisiones" tachar todo contenido y sustituir por " rendirán un informe al Senado de Puerto Rico,"
Página 2, línea 6:	tachar " investigación" ; en esa misma línea después de "conclusiones" tachar el resto de la línea y sustituir por " , dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución."
Página 2, línea 7:	tachar en su totalidad

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1278 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Asuntos de la Juventud que realicen una investigación sobre la viabilidad de que el Departamento de Educación extienda a todas las escuelas intermedias y superiores del sistema de educación pública el curso de "Paternidad y Maternidad Responsable, " como medida para preparar a nuestros jóvenes estudiantes respecto a las obligaciones y atenciones que conlleva tener un hijo. Este curso surge como respuesta al gran número de adolescentes embarazadas que cursan su escuela intermedia o superior.

Como parte de ese esfuerzo por preparar a los estudiantes sobre la gran responsabilidad de tener hijos, se ha recurrido a un método que consiste en cuidar un muñeco, similar a un bebé real. Este método o programa de "Paternidad y Maternidad Responsable," ciertamente contribuye a que los jóvenes estudiantes comprendan mejor las necesidades de los infantes, los cuidados que deben brindarle y la gran responsabilidad que significa tener hijos.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos, consciente de la necesidad de atender la seria incidencia de embarazos en adolescentes, considera conveniente la aprobación de la R. del S. 1278, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).  
Velda González de Modestti  
Presidenta  
Comisión Asuntos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1495, sometido por las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Humanos y Enero.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3045, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las actividades que realiza la empresa Cantera Dorado en los mogotes de la comunidad Las Calandrias y sus anexos en el barrio Magüayo de Dorado.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico nos enfrentamos a un serio problema de operación de canteras sin los debidos permisos. Se reseñó recientemente en la prensa del país un incidente en el cual unas rocas se desprendieron de un mogote y destruyeron las paredes de la terraza de una casa de las parcelas Calandrias I del Barrio Magüayo. En ese momento la residente se encontraba en su hogar y a pesar que resultó ilesa físicamente, sus nervios quedaron muy afectados por esta situación. Como es de esperarse la comunidad está muy preocupada y alega que no es la primera vez que grandes rocas salen de la cantera y causan daño a sus propiedades. Según ellos la empresa que opera a Cantera Dorado está destruyendo los mogotes de una manera indiscriminada y además está operando bajo un permiso que originalmente les fue denegado y años más tarde se lo concedieron supuestamente sin el análisis necesario.

Por otro lado, alegan que Cantera Dorado Inc., no posee los estudios requeridos por la Ley 9 de Política Pública Ambiental y que opera ilegalmente. Los vecinos aseguran que los efectos de las explosiones constantes a estas canteras han sido devastadores y son los que provocan que se suelten las piedras de gran tamaño que caen en las casas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su rol constante de velar por la seguridad y la salud de todos los puertorriqueños, entiende necesario que se realice una investigación sobre todo lo concerniente a las dificultades que están enfrentando los vecinos de las parcelas Las Calandrias I del barrio Magüayo a raíz de la operación de Cantera Dorado, Inc.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las actividades que realiza la empresa Cantera Dorado en los mogotes de la comunidad Las Calandrias y sus anexos en el barrio Magüayo de Dorado.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales rendirá un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 3045, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

**En el Título:**

Línea 1:	tachar "a" antes de "realizar"
Línea 2:	después de "Dorado" insertar "Inc.,"
Línea 3:	tachar "y sus anexos"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1:	tachar todo su contenido
-------------------------------	--------------------------

Página 1, párrafo 1, línea 2:	tachar desde "permisos" hasta "cual" y sustituir por "Hace varios meses según información publicada en prensa local,"
Página 1, párrafo 1, línea 6:	después de "esperarse" insertar "(,)"
Página 1, párrafo 1, línea 7:	tachar "cantera" y sustituir por "Cantera Dorado que opera cerca"; en esa misma línea después de "ellos" insertar "(,)"
Página 1, párrafo 1, línea 8:	tachar "a" y sustituir por "la" ; en esa misma línea antes de "además" insertar "(,)" y después de "además" insertar "(,)"
Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "les fue denegado" y sustituir por "se le denegó"
Página 1, párrafo 2, línea 10:	después de "concedieron" insertar "(,)"
Página 1, párrafo 2, línea 1:	después de " Ley " insertar "Núm."
Página 2, línea 1:	tachar "a estas canteras" y sustituir por "de ésta cantera"
Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar " las dificultades que están enfrentando" y sustituir por "los problemas que alegadamente sufren."
Página 2, párrafo 1, línea 4:	tachar "a raíz de la operación de " y sustituir por "de Dorado, por las operaciones de la " ; después del "(.)" añadir otro "(.)"

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:	tachar "Para ordenar" y sustituir por "Se ordena" ; en esa misma línea tachar "a realizar" y sustituir por "que realice"
Página 2, línea 2:	después de "Dorado" insertar "Inc.,"
Página 2, línea 3:	tachar "y sus anexos"
Página 2, línea 5:	después de "recomendaciones" insertar "(,)"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 3045 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a que realice una investigación sobre las actividades que lleva a cabo la empresa Cantera Dorado, Inc., en los mogotes de la comunidad Las Calandrias y áreas circundantes en el barrio Magüayo de Dorado.

La prensa del país señaló un incidente en el cual unas rocas se desprendieron de un mogote y una residencia se vio afectada. Aunque no hubo heridos, la persona de la residencia afectada se encontraba dentro de su hogar en ese momento.

Alegadamente la comunidad de Magüayo en Dorado se ha visto afectada por la forma en que se están destruyendo los mogotes y por las rocas que salen explosivamente de la cantera y causan daño a las propiedades de dicha comunidad.

En vista de que las alegaciones de la comunidad están relacionadas con su salud y seguridad, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3045 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).  
Velda González de Modestti  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3283, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales, la de Educación, Ciencia y Cultura y la de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, resultados y estado de situación de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada y mejor conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” establece, en lo pertinente, asegurar la prestación de servicios educativos integrales a las personas con impedimentos, así como la creación de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y otorgarle los poderes y facultades para coordinar la prestación de servicios de las agencias. Asimismo, establece las responsabilidades de las agencias concernidas en la Ley Núm. 51, *antes*.

El Artículo 11, de la antes citada Ley, estatuye como normativa de la Secretaría que se crea mediante la Ley, lo siguiente: *“Las agencias a las cuales esta Ley impone responsabilidades, deberán rendir un informe anual integrado a la Legislatura y al Gobernador sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de esta Ley. El Secretario Auxiliar coordinará la preparación del informe anual integrado.”* Habida cuenta de ello, así como del crítico estado de situación de la educación especial en Puerto Rico, se entiende menester que la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos informe a las Comisiones legislativas pertinentes, en Vista Pública, sobre lo establecido en el Artículo 11, *antes*.

Asimismo, la implementación de la Ley Pública federal Núm. 107-110 de 8 de enero de 2002, mejor conocida como *“No Child Left Behind Act”*, y lo relacionado al Título 1 o “educación especial”, hace de esta situación una sumamente sensitiva, por no poder estar cumpliendo cabalmente con lo instituido en la Ley Púb. 107-110, *antes*.

Además, se interesa conocer sobre lo establecido en el Artículo 2, inciso 16 de la referida Ley, en lo pertinente al “Registro” de las personas con impedimentos, según se definen en el inciso

12 del relacionado Articulado. También, se indagará en la investigación, que aquí se ordena, lo relacionado a la Intervención Temprana del Departamento de Salud según se relaciona en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 51, *antes*, y del Artículo 2, inciso 13 de la misma.

Este Senado de Puerto Rico estima como un imperativo moral atender este asunto, para así garantizarle a los niños, niñas, jóvenes y padres de Puerto Rico, que podrán acudir a las agencias de gobierno competidas a recibir la educación y tratamiento especial que se requiere y se ordena según la Ley Núm. 51, *antes*. Por tanto, las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, tienen el deber ministerial de atender e investigar esta situación con celeridad, ya que las personas especiales y con impedimentos se podrían estar viendo afectadas si la Ley Núm. 51, *antes*, no se implementa correctamente.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; la de Educación, Ciencia y Cultura y la de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre implementación, resultados y estado de situación de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada y mejor conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, según el Artículo 11 de la referida Ley. Así como las implicaciones, si algunas, que afecten lo establecido en la Ley Pública federal Núm. 107-110 de 8 de enero de 2002, mejor conocida como “*No Child Left Behind Act*”, en lo relacionado a la educación especial.

Además, la investigación deberá incluir lo relacionado al “Registro” que hace alusión el inciso 16 del Artículo 2 de la Ley Núm. 51, *antes*, y lo relacionado a la Intervención Temprana aludida en el inciso 13 del mismo Articulado.

Sección 2.-Las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; la de Educación, Ciencia y Cultura y la de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendirán un informe detallado con hallazgos y recomendaciones dentro de sesenta (60) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 3283, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

- Línea 1: después de “Comisiones” insertar “de Educación, Ciencia y Cultura y de”; en esa misma línea después de “Federales” tachar " , la de" y sustituir por "y de Salud y Asuntos Ambientales del"
- Línea 2: tachar todo su contenido
- Línea 3: tachar "a los fines de realizar"

Línea 4: después de "investigación" tachar el resto de la línea y sustituir por "en torno a los procesos de implantación, beneficios y logros"  
Línea 5: tachar "de situación"; en esa misma línea al final tachar "y" y sustituir por "(,)"  
Línea 6: tachar "mejor"  
Línea 7: tachar "Impedimentos; y para otros fines." y sustituir por "Impedimentos".

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1:

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar "mejor"

tachar desde "establece" hasta el final de la línea y sustituir por "ratifica el derecho de las personas con impedimentos a una educación pública gratuita y de acuerdo a sus necesidades que le permita desarrollarse plenamente y convivir con dignidad en la comunidad de la que forma parte. Para viabilizar que el Departamento de Educación cumpla sus funciones en cuanto a ello, mediante dicha ley se creó"

Página 1, párrafo 1, línea 4:

Página 1, párrafo 1, línea 6:

tachar su contenido

tachar "y otorgarle" y sustituir por "con la autonomía,"; en esa misma línea tachar "facultades" y sustituir por " y facultad necesaria para planificar e implantar los procesos que se requieren a fin de prestar servicios educativos a personas con impedimentos y"

Página 1, párrafo 1, línea 7:

tachar "agencias." y sustituir por "otras agencias públicas que también prestan servicios a ese sector de nuestra población."; en esa misma línea tachar "de las" y sustituir por "específicas de dichas"

Página 1, párrafo 1, línea 8:

tachar "concernidas en" y sustituir por "bajo"; en esa misma línea después de "antes" tachar "(.)" y adicionar "citada."

Página 1, párrafo 2, líneas 1 a 9:

tachar su contenido y sustituir por "La política pública y propósito enunciada en dicha ley, sólo se puede lograr con la implantación diligente y con excelencia de la misma, lo cual requiere, entre otros, una coordinación excelente, por parte de la Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos, de los demás servicios que prestan las otras agencias gubernamentales."

Página 2, líneas 1 y 2:

tachar su contenido

Página 2, párrafo 1, línea 1:	tachar “ la implementación” y sustituir por “el efectivo cumplimiento y administración”; en esa misma línea tachar "federal"
Página 2, párrafo 1, línea 2:	tachar "mejor"
Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar “hace de esta situación una” y sustituir “es de suma importancia para el bienestar y desarrollo educativo de las personas con necesidades especiales.”
Página 2, párrafo 2, línea 1:	después de “Además,” tachar el resto de la línea y sustituir por “el Registro Central sobre personas con impedimentos debe ser lo más completo posible y mantenerse actualizado, para conocer las personas que solicitan servicios de educación especial y facilitarles la coordinación de los servicios que requieren de las otras agencias. También este registro es de suma importancia para lograr una proyección de los recursos gubernamentales que se han de necesitar para cumplir la política pública.”
Página 2, párrafo 2, líneas 2, 3 y 4:	tachar su contenido y sustituir por “Igualmente importante es el cumplimiento con las disposiciones sobre”
Página 2, párrafo 2, línea 5:	tachar “según se relaciona en la” y sustituir “en la medida y con la finalidad que lo dispone la Ley Núm. 51 antes citada.”
Página 2, párrafo 3, líneas 6 y 7:	tachar su contenido
Página 2, párrafo 3, líneas 1	después de “Rico” tachar el resto de la línea y sustituir por “con el propósito fundamental de examinar si”
Página 2, párrafo 3, línea 2:	tachar “asunto, para así garantizarle a”
Página 2, párrafo 3, línea 3:	después de “Rico” tachar “(,)” y el resto de la línea y sustituir por “tienen el beneficio de una administración eficaz y correcta de la Ley Núm. 51 antes mencionada, resuelve ordenar una investigación en torno a la misma.”
Página 2, párrafo 3, líneas 4 a 9:	tachar su contenido

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:	indentar la línea ; tachar "1-" y sustituir por "Sección 1.-" después de “Comisiones” insertar “de Educación, Ciencia y Cultura, de”
Página 2, línea 2:	después de “Federales” tachar el "(;)" y resto de la línea hasta "la" y sustituir por "y"
Página 2, línea 3:	tachar "a"
Página 2, línea 4:	tachar "los fines de realizar" ; tachar "exhasutiva sobre " y sustituir por “en torno a

	los procesos de implantación y beneficios o logros"
Página 2, línea 5:	tachar desde "implementación" hasta "situación"
Página 2, línea 6:	después de "enmendada" insertar "(,)" y tachar "y mejor"
Página 2, Línea 7:	al final de la línea insertar "particularmente en cuanto al Inciso (12) del Artículo 6 relacionado con el Registro Central de las personas con impedimentos; el Inciso (13) del Artículo 2, referente a la intervención temprana del Departamento de Salud; y el Artículo 11 relacionado con el informe anual que deben rendir las agencias gubernamentales a la Asamblea Legislativa. Como parte de su encomienda, las Comisiones deberán examinar, además,"
Página 2, línea 8:	tachar desde "según" hasta "como"
Página 2, línea 9:	tachar "federal"
Página 3, línea 2:	tachar "la"
Página 3, líneas 3 a 6:	tachar su contenido
Página 3, línea 7:	indentar la línea tachar "2.-" y sustituir por "Sección 2.-" después de "Comisiones" tachar el resto de la línea
Página 3, línea 8:	tachar en su totalidad
Página 3, línea 9:	tachar desde "Senado" hasta "Rico"
Página 3, línea 10:	tachar "detallado con" y sustituir por "que incluya " ; en esa misma línea después de "hallazgos " insertar ", conclusiones" ; después de "días" añadir "contados a partir de la aprobación de"
Página 3, línea 11:	tachar "de aprobada"
Página 3, línea 12:	indentar la línea ; tachar "3.-" y sustituir por "Sección 3.-" ; al final de la línea añadir "su aprobación"
Página 3, línea 13:	tachar todo su contenido

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3283 tiene el propósito de ordenar una investigación en torno a los procesos de implantación, y beneficios o logros de la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos". Esta ley tiene su raíz en la necesidad de viabilizar, hasta donde los recursos del Estado lo permitan, un sistema de prestación de servicios educativos multidisciplinarios y de excelencia para las personas con impedimentos.

Entre otros, la ley crea en el Departamento de Educación y como un componente operacional de éste, una Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, y contiene a esta dependencia autonomía y flexibilidad administrativa y docente suficiente para prestar servicios educativos y coordinar los servicios que corresponden a otras agencias gubernamentales. Esto se refiere al Artículo 7 de la ley, en el cual se asignan determinadas responsabilidades al Departamento de Salud, a la Administración de Familias y Niños, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Universidad de Puerto Rico y al Departamento de Corrección y Rehabilitación relacionadas con las personas con impedimentos de hasta 21 años de edad.

Además, al Artículo 11 impone a esas agencias la responsabilidad de rendir a la Asamblea Legislativa y a la Gobernadora de Puerto Rico un informe anual integrado sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con la implantación de la Ley Núm. 51 antes mencionada.

La Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos tiene la obligación legal de coordinar la preparación de ese informe anual, así como la de mantener un Registro Central con los nombres e información básica de las personas que solicitan servicios de educación especial. La ley establece que este Registro es confidencial y debe mantenerse actualizado.

El Senado de Puerto Rico tiene sumo interés de investigar lo relacionado con el proceso de implantación, progreso, logros y proyecciones de algunas partes, operaciones y actividades dispuestas en dicha ley, con miras a asegurar que se están cumpliendo sus propósitos. Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3283 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).  
Velda González de Modestti  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 593, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para prohibir la imposición de cargos por las compañías de telefonía por concepto de alquiler o derechos sobre equipo telefónico, cuando el abonado es el dueño de su propio equipo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Uno de los cargos dispuestos en la factura telefónica por la Puerto Rico Telephone Company es la renta o derechos por equipo telefónico. Esto implica que la Compañía, al instalar un servicio, facturará, también, por el teléfono que se use en la residencia, sea éste propiedad del abonado o no.

Como es de conocimiento general, la mayor parte de los puertorriqueños compra sus propios teléfonos en los establecimiento comerciales y son éstos los que usa día a día en sus hogares. Es

decir, no utilizan ni rentan, equipo propiedad de la Compañía de Teléfonos para estos fines. Aún así, y sin que hayan equipos de la Telefónica en el hogar, la Compañía impone un cargo mensual fijo, lo que técnicamente es un enriquecimiento injusto.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se prohíbe la imposición de cargos por las compañías de telefonía por concepto de alquiler o derechos sobre equipo telefónico, cuando el abonado es el dueño de su propio equipo.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME POSITIVO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 593 recomienda la *aprobación* de la medida sin enmiendas.

### **DECLARACIÓN DE LA COMISION DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

El PC 593 se encuentra dentro del ejercicio de poder de razón de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor para investigar, estudiar, evaluar y hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas legislativas y asuntos que le hayan referido.

### **ACANCE DE LA MEDIDA**

El PS 593 tiene como propósito prohibir la imposición de cargos por las compañías de telefonía por concepto de alquiler o derechos sobre equipo telefónico, cuando el abonado es el dueño de su propio equipo.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida propuesta intenta prohibir la imposición de cargos por las compañías de telefonía por concepto de alquiler o derechos sobre equipo electrónico, cuando el abonado es el dueño de su propio equipo. Gran parte de los consumidores puertorriqueños compran sus propios equipos telefónicos para sus hogares y por comerciantes para sus negocios. Estos no utilizan ni rentan equipos propiedad de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC) para esos fines. Aún así, en el pasado, sin que hayan equipos de la Telefónica en el hogar, la PRTC imponía un cargo mensual fijo, lo que técnicamente era un enriquecimiento injusto.

### **HALLAZGOS**

Según informado por la oficina del Secretario de la Cámara de Representantes, el P. de la C. número 593 fue relevado de la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes y descargado por lo que no hay informe.

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizó investigaciones sobre el propósito que persigue esta medida y encontró que en la actualidad la PRTC no impone cargos por equipos telefónicos que no son de su propiedad.

#### CRITERIOS EXPUESTOS

*Departamento de Asuntos del Consumidor*

*D.A.C.O.*

*Lcdo. Fernando Luis Torres, Secretario*

#### **APOYA LA MEDIDA**

En una ponencia firmada por el Secretario anterior, Lcdo. Fernando Luis Torres Ramírez, del Departamento de Asuntos del Consumidor, ese expreso que aunque el área del PS 593 está fuera de su jurisdicción, y sólo se limita a apoyarlo porque el mismo persigue disminuir un gasto al consumidor, lo que redundaría en su beneficio.

#### CONCLUSIÓN

Aunque la aparente práctica actual de la PRTC es la de no facturar por concepto de alquiler o derechos sobre equipo electrónico, cuando el abonado es el dueño de su propio equipo, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor entiende que para proteger y salvaguardar los derechos de los consumidores puertorriqueños y los comercios en Puerto Rico y evitar que en el futuro la actual compañía telefónica u otras compañías proveedoras deservicios telefónicos que puedan establecerse, puedan imponer cargos ;por concepto de alquiler o derechos sobre equipo electrónico, cuando el abonado es el dueño de su propio equipo.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, esta Comisión recomienda la *aprobación* del PC 3908 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido

(Fdo).

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Comisionado”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1694, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (i) del Artículo 6, según enmendado por la Ley Núm. 361 de 2 de septiembre de 2000; el Artículo 16; los incisos (a), (b), (c), (e), (f) y el último párrafo del Artículo 17; todos de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor”, a los fines de uniformar y conformar de manera coherente las diferentes disposiciones de Ley referentes a los trámites de revisión de las decisiones administrativas de dicha agencia, aclarar que el Tribunal competente para tales revisiones judiciales es el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico, y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La aprobación de la “Ley de la Judicatura de 1994” por esta Asamblea Legislativa, derogó o enmendó tácitamente varias disposiciones de ley y estableció la competencia del Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico para la revisión de las decisiones administrativas de gran parte de las agencias, entre las que se encuentra el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO).

Aprobada dicha Ley, el ámbito procesal para la revisión de las decisiones administrativas de DACO quedó delimitado y sujeto a lo dispuesto en la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor”, el “Reglamento del Tribunal de Circuito de Apelaciones” y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, las que no guardan uniformidad en sus textos sobre el particular.

Por otra parte, la Ley se aprobó con el propósito principal de facilitar a DACO y a los consumidores (querellantes) la tramitación de peticiones para hacer cumplir órdenes o resoluciones de DACO ante el Tribunal de Primera Instancia; pero el texto aprobado no fue el adecuado para lograr tales propósitos.

Siendo DACO la agencia cuyo deber ministerial es la protección y vindicación de los derechos de los consumidores puertorriqueños; tomando conocimiento del alto número de casos pendientes en las distintas Salas del Tribunal de Primera Instancia, la amplitud de la naturaleza de los asuntos que DACO atiende y la premura con que las decisiones administrativas de DACO deben ser revisadas judicialmente; esta Legislatura entiende, aun cuando la Ley de la Judicatura de 1994 haya enmendado tácitamente varias disposiciones de ley cuyo texto permanece hoy inalterado, lo que propicia confusiones y malentendidos; que resulta necesario armonizar, uniformar y aclarar todas estas disposiciones sobre la revisión de las decisiones administrativas de DACO y sobre las peticiones al Tribunal de Primera Instancia para hacer cumplir sus órdenes o resoluciones, conforme a las enmiendas que esta medida propone.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (i) del Artículo 6 de la Ley Núm. 361 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6

Además de los poderes y facultades transferidos por este Capítulo, el Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor tendrá los siguientes deberes y facultades:

- (a) ...
- ...
- (h) ...

- (i) Interponer cualesquiera remedios legales que fueran necesarios para hacer efectivos los propósitos de este Capítulo y hacer que se cumplan las reglas, reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones del Departamento.

A estos efectos, cualquier petición para hacer cumplir una orden del Departamento de Asuntos al Consumidor, se someterá o presentará en la Sala del Tribunal de Justicia donde resida el consumidor (querellante), independientemente del lugar de residencia de la parte querellada (demandada)."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, para que se lea como sigue:

“Artículo 16

Cualquier parte adversamente afectada por la decisión del Secretario, o del funcionario que éste designe a tenor con el inciso (d) de la Sección 341e de este título, en un procedimiento de naturaleza cuasi judicial o cuasi legislativa deberá, salvo en los procedimientos radicados por la Oficina de Asuntos Monopolísticos, solicitar dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la decisión, la reconsideración del Secretario. El Secretario tendrá quince (15) días para decidir la reconsideración solicitada, pasados los cuales, si no ha emitido su decisión se entenderá No Ha Lugar a la reconsideración solicitada, disponiéndose que el Secretario notificará tal hecho a la parte afectada.

Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración.

Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración. Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales.”

Sección 3.-Se enmiendan los incisos (a), (b), (c), (e), (f) y el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, para que se lean como sigue:

“Artículo 17

- a) Cualquier parte adversamente afectada por una decisión del Secretario o del funcionario que éste designe a tenor con el inciso (d) de la sec. 341e de este título podrá solicitar la revisión judicial de dicha decisión al Tribunal de Circuito de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto 1988, según enmendada. La solicitud de revisión deberá ser radicada ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en

autos de copia de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la Sección 3.15 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, 3 L.P.R.A. sec. 2165, cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración.

- b) La decisión del Secretario, o del funcionario designado por éste, permanecerá en todo su vigor y efecto hasta tanto no haya una decisión del Tribunal de Circuito de Apelaciones final y firme revocando la decisión del Secretario.
- c) El recurso de revisión se presentará y notificará conforme a lo dispuesto por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, y el Reglamento del Tribunal de Circuito de Apelaciones.
- d) El Secretario deberá elevar al Tribunal copia certificada de los documentos que obren en el expediente, dentro de un término de diez (10) días a contar de la fecha en que fuere notificado de la expedición del auto de revisión.
- e) El Tribunal de Circuito de Apelaciones revisará las resoluciones u órdenes del Secretario con base al récord administrativo sometiéndole y sólo en cuanto a las conclusiones de derecho; las determinaciones de hecho del Secretario serán concluyentes para el Tribunal si estuvieren sostenidas por evidencia sustancial.
- f) La mera solicitud de reconsideración hecha al Tribunal de Circuito de Apelaciones no suspenderá los efectos del reglamento, orden o resolución del Secretario.

Las disposiciones de esta Sección no serán de aplicación a las querellas que sean instadas por la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, 10 L.P.R.A. sec. 259.”

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor en sesenta (60) días contados a partir de su aprobación.”

#### “NFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto Sustitutivo de la Cámara 1694 recomienda la *aprobación* de la medida sin enmiendas.

#### **DECLARACIÓN DE LA COMISION DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

El PC 1694 se encuentra dentro del ejercicio de poder de razón de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor para investigar, estudiar, evaluar y hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas legislativas y asuntos que le hayan referido.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El PC 1694 propone enmendar el inciso (i) del Artículo 6, según enmendado por la Ley Núm. 361 de 2 de septiembre de 2000; el Artículo 16; los incisos (a), (b), (c), (e), (f) y el último párrafo del Artículo 17; todos de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de uniformar y conformar de manera coherente las diferentes disposiciones de la ley referente a los trámites de revisión de las decisiones administrativas de dicha agencia, aclarar que el Tribunal competente para tales revisiones judiciales es el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico, y para otros fines.

### HALLAZGOS

La Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico celebró vistas públicas y recibió ponencia escrita de D.A.C.O. El Departamento de Justicia fue citado pero no compareció, ni se excusó, envió ponencia escrita.

#### CRITERIOS EXPUESTOS

*Departamento de Asuntos del Consumidor*

*D.A.C.O.*

*Lcdo. Javier A. Echevarria Vargas, Secretario*

**ENDOSA LA MEDIDA**

El D.A.C.O. endosó el proyecto y sugirió enmiendas que se acogieron en el Texto de Aprobación Final por la Cámara. Entre éstas está lo relativo al término de vigencia del Certificado de Inscripción en cuanto hacer una distinción entre propietarios y vendedores, corredores y empresas de bienes raíces. Para lo primero se provee un término de un (1) año y para el segundo un término de dos (2) años. De igual forma se sustituye el término “comprador” por “potencial adquiriente” para que proteja igualmente al consumidor que otorga un contrato de promesa de compraventa, que en el momento que entrega el depósito no es comprador, sino un potencial adquiriente.

*Departamento de Justicia*

*Lcda. Anabelle Rodríguez, Secretaria*

**NO TIENE OBJECCIÓN LEGAL**

En su ponencia, la Secretaria de Justicia declara no tener objeción legal que oponer a la medida y recomienda que se solicite asesoramiento al Departamento de Asuntos del Consumidor, Administración de Tribunales y cualesquiera otra agencia que se estime pertinente para el trámite ulterior de la medida.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, esta Comisión recomienda la *aprobación* del Sustitutivo al PC 1694 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).

Roberto Vigoreaux Lorenzana  
Presidente  
Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3253, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones De lo Jurídico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a fin de calificar a los oficiales federales de la Administración de Veteranos, como funcionarios del orden público de Puerto Rico, para facultarles a realizar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal y otorgarles el derecho a solicitar los beneficios de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los miembros de la Policía de Puerto Rico son los oficiales del orden público que tienen la obligación principal de proteger a las personas y la propiedad, dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, mediante leyes especiales se ha facultado a funcionarios de otros cuerpos policiales pertenecientes a nuestra jurisdicción entre otros, policías municipales, a efectuar arrestos en el desempeño de sus funciones.

En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico operan numerosas agencias federales cuyos empleados realizan funciones de oficiales del orden público. Entre éstas se encuentran: la Policía de Servicios Generales, la Policía del Departamento de la Defensa, la Policía de la Administración de Veteranos y la Policía del Servicio Postal. Los miembros de estos cuerpos no sólo hacen cumplir la ley federal, sino que, en virtud de las disposiciones del Código Federal, también hacen cumplir las leyes de Puerto Rico.

El término “oficial del orden público” utilizado en disposiciones contenidas en las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, no se encuentra definido en éstas. La figura del oficial del orden público adoptada en nuestro ordenamiento jurídico proviene del estado de California en los Estados Unidos de América, donde se utiliza para describir al funcionario a cargo de mantenimiento del orden y la seguridad pública.

Los oficiales de varias agencias tienen autoridad para efectuar al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal cuando la actividad viola una ley federal que también es punible bajo nuestro ordenamiento. Una vez llevado a cabo el arresto y hechas las advertencias de rigor, el oficial coordina con las autoridades federales y estatales para llevar al imputado ante un juez o magistrado federal dependiendo del delito cometido.

Este fundamento fue la base e intención legislativa para la aprobación de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, mediante la cual se incluyó expresamente a los siguientes agentes federales pertenecientes al “Federal Bureau of Investigation” (FBI), “U.S. Marshall Service”, “Drug Enforcement Administration” (DEA), “U.S. Coast Guard”, “Immigration and Naturalization Service” (INS), “Bureau of Alcohol, Tobacco, and Firearms” (BATF) y el “U.S. Secret Service”, con facultad para practicar arrestos en el ejercicio de sus funciones y los calificó

como funcionarios del orden público de Puerto Rico, sujetos a las mismas disposiciones sustanciales y procesales que nuestros agentes del orden público de Puerto Rico a tenor con la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal de Puerto Rico.

Posteriormente, la Ley Núm. 20, *supra*, fue enmendada mediante la Ley Núm. 137 de 9 de agosto de 1995 a los efectos de calificar a los oficiales federales del “United States Customs Service”, del “U. S. D. A. Forest Service” y “U. S. Postal Inspector” como funcionarios del orden público en Puerto Rico y facultarlos a realizar arrestos bajo nuestra Regla 11 de las de Procedimiento Criminal. Esta legislación concedió a estos oficiales federales la protección de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1995, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, cuando en el ejercicio de las funciones conferidas como agentes de orden público de Puerto Rico, fueren demandados en su capacidad o carácter personal por daños y perjuicios cuando la causa de acción fuere por alegada violación a los derechos civiles, siempre y cuando el Gobierno Federal no les provea la protección.

En el caso particular de la Administración de Veteranos el Administrador está autorizado a promulgar los reglamentos que sean necesarios para mantener la seguridad y el orden en sus propiedades de la Administración de Veteranos. También cuenta con la facultad de nombrar policías con poder para efectuar arrestos en las propiedades de la Administración de Veteranos por infracciones a las leyes federales y a los reglamentos aplicables. La Ley no restringe el tipo de conducta susceptible de arresto por estos policías. En el desempeño de estas funciones, los policías de la Administración de Veteranos pueden descubrir la comisión de un acto delictivo en una propiedad de la Administración, conducta que puede estar prohibida por las leyes federales, por el Código Penal de Puerto Rico o por una ley especial. En estos casos, la legislación federal expresamente los autoriza a efectuar arrestos dentro de la propiedad federal y a recurrir a la Policía de Puerto Rico para encausar al delincuente cuando convenga al interés público.

Considerando la naturaleza particular de las obligaciones de proveer seguridad en las dependencias de la Administración de Veteranos dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, nuestro Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió muy certeramente en *Pueblo v. Velazco Bracero*, 128 D.P.R. 180 (1991), que cuando los policías de la Administración de Veteranos se encuentren en el desempeño de sus responsabilidades, tienen la autoridad legal para efectuar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal, siempre y cuando la actividad viola una ley federal que también es punible bajo nuestro ordenamiento.

Al cualificar a ciertos funcionarios federales como funcionarios del orden público de Puerto Rico, es justo que se cobije con igual protección a los policías de la Administración de Veteranos, con la misma protección que tienen al presente los funcionarios del orden público que son empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo cual, esta Ley coloca a éstos bajo la protección de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, que provee representación legal y aún el pago de las sentencias dictadas en caso de daños y perjuicios en las circunstancias que dicha Ley contempla, siempre y cuando el Gobierno Federal no les provea tal protección.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Los oficiales federales del orden público del Federal Bureau of Investigation (FBI), U.S. Marshalls Service, Drug Enforcement Administration (DEA), U.S.

Coast Guard, Immigration and Naturalization Service, Bureau of Alcohol, Tabacco and Firerms U.S. Secret Service, U.S. Customs Service, del U.S.D.A Forest Service [y], U.S.Postal Inspectors, y *los policías de la Administración de Veteranos* con autoridad para practicar arrestos en el ejercicio de sus funciones como tales, se considerarán funcionarios del orden público en Puerto Rico y ejercerán poderes de arresto de la misma manera y sujetos a las mismas disposiciones sustantivas y procesales que los agentes del orden publico de Puerto Rico a tenor con la Regla 11 de Procedimiento Criminal.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Para los efectos de esta Ley, el término oficiales del orden público significará cualesquiera agentes especiales, funcionarios y oficiales del Federal Bureau of Investigation (FBI), U.S. Marshalls Service, Drug Enforcement Administration (DEA), U.S. Coast Guard, Immigration and Naturalization Service, Bureau of Alcohol, Tabacco and Firearms, U.S. Secret Service, U.S. Customs Service, del U.S.D.A. Forest Service [y], U.S. Postal Inspectors, y *los policías de la Administración de Veteranos* con funciones de mantener el orden público y con permiso o autorización para realizar arrestos en el ejercicio de sus funciones ordinarias.”

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado, previo estudio y consideración del P. de la C. 3253, recomiendan a este Honorable Cuerpo apruebe este informe sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. de la C. 3253 es enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a fin de calificar a los oficiales federales de la Administración de Veteranos, como funcionarios del orden público de Puerto Rico, para facultarles a realizar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal.

Las Comisiones de lo Jurídico y del Trabajo y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes radicaron un informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas. La Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que todo lo allí analizado e informado cumple con nuestras expectativas, por lo que rinde el presente informe haciendo suyo el contenido del informe de dicha Comisión Cameral.

Resulta inapropiado, en protección de los fondos públicos, que si uno de los Cuerpos ha realizado un estudio ponderado y certero de un Proyecto, el otro Cuerpo repita los procedimientos, excepto que existan diferencias de filosofía legislativa.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones de lo Jurídico y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recomiendan la aprobación del P. de la C. 3253.

Respetuosamente sometido.

(Fdo).

Hon. Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico

(Fdo).

Hon. Rafael Irizarry

Presidente

Comisión y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3865, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, con enmiendas.

### “LEY

Para añadir el inciso (f) al Artículo 3 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, a los fines de aclarar que dicha ley no tiene el propósito de autorizar, facilitar o proteger la operación de negocios en áreas residenciales sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio” se aprobó con el propósito de que las agencias gubernamentales revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados y flexibilizar las penalidades de acuerdo a su tamaño.

Esta Ley permite requerirle a las agencias del gobierno adoptar reglamentos que impongan la menor carga al pequeño comerciante. Además, se establece una guía para el análisis al momento de buscar soluciones a problemas de política pública sin levantar barreras al comercio y a la productividad.

Esta Ley, sin embargo, no tiene el propósito de autorizar o facilitar la operación de negocios en áreas residenciales sin seguir los debidos procedimientos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un inciso (f) al Artículo 3 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definición y Ambito de la Política Pública de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio.-

- (a) Cada agencia deberá, a discreción, modificar las penalidades económicas en todo o en parte, a pequeños negocios cuando:
  - (1) La violación se corrija en un período apropiado...

- (b) La provisión del inciso (a) de este Artículo, se aplicará cuando el pequeño negocio cumpla de buena fe con el reglamento y demás exigencias de la agencia...
  - (c) Cada agencia debe someter un informe anual al Gobernador y al Procurador del Pequeño Negocio...
  - (d) Cada agencia reducirá los informes requeridos...
  - (e) La agencia enviará un informe...
  - (f) *Esta Ley no debe entenderse en el sentido de que autoriza, facilita o protege la operación de negocios en áreas residenciales sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.*
- Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio de la Asamblea Legislativa, previo estudio y consideración del P. de la C. 3865, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 1, tercer párrafo

Tachar después de la palabra “residenciales” el siguiente texto, “sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.” y sustituir por el siguiente texto, “en violación de cualquier ley o reglamento aplicable.”

#### **En el Texto:**

Página 2, línea 5-12

Tachar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto para que lea:

“(1) La violación se corrija en un período apropiado de tiempo. Si corregir la violación toma un tiempo mayor del indicado, la agencia puede condonar hasta un cien (100) por ciento de la multa si el dinero a pagarse se utiliza para corregir la violación.

(b) La provisión del inciso (a) de este Artículo, se aplicará cuando el pequeño negocio cumpla de buena fe con el reglamento y demás exigencias de la agencia y la violación no constituya un acto criminal o una amenaza significativa a la salud, seguridad o al ambiente.

(c) Cada agencia debe someter un informe anual al Gobernador y al Procurador del Pequeño Negocio con la agenda de las acciones que

tomará para cumplir con el inciso (a) de este Artículo.

(d) Cada agencia reducirá los informes requeridos a los pequeños negocios en contenido y frecuencia, es decir, toda información trimestral se hará semestral, la semestral se hará anual, etc., a menos que la misma sea de vital importancia para proteger la salud, seguridad o el ambiente o impida lograr los programas de la agencia.

(e) La agencia enviará un informe al Gobernador de Puerto Rico y al Procurador de Pequeño Negocios, sobre la agenda de acción para cumplir con el inciso (d) de este Artículo.” Tachar después de la palabra “residenciales” el siguiente texto, “sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.” y sustituir por el siguiente texto, “en violación de cualquier ley o reglamento aplicable.”

Página 2, línea 14-16

**En el Título:**

Página 1, título

Tachar después de la palabra “residenciales” el siguiente texto, “sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.” y sustituir por el siguiente texto, “en violación de cualquier ley o reglamento aplicable.”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. de la C. 3865 es enmendar la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000 para añadir el inciso (f) al Artículo 3 a los fines de aclarar que dicha ley no tiene el propósito de autorizar, facilitar o proteger la operación de negocios en áreas residenciales sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Según la Exposición de Motivos del P. de la C. 3865, la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio (en adelante LEFAR), Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000 se aprobó con el propósito de que las agencias revisaran sus reglamentos para asegurar que los pequeños comerciantes no estén excesivamente reglamentados y flexibilizar las penalidades de acuerdo a tamaño.

Esta ley establece un factor a considerar al momento de promulgar reglamentación que tenga un impacto económico en el pequeño comerciante. Sin embargo, este factor no menoscaba las

facultades de las agencias regulativas ni altera los procedimientos debidos para el establecimiento y la operación de un negocio en áreas residenciales.

Para sustentar esta conclusión, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio (en adelante Comisión) fue ordenada mediante la Resolución del Senado Número 1546 (en adelante R. del S. 1546) presentada el 18 de agosto de 2002 a realizar una investigación exhaustiva en torno al impacto y consecuencias de la aplicación de la LEFAR en las áreas residenciales del país. En su Sección 2, le ordena a la Comisión que rinda un informe, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo cualquier propuesta de enmienda a la LEFAR.

La Comisión, previo estudio y consideración del R. del S. 1546, concluyó que la LEFAR no está reñida con las leyes y reglamentación vigentes para la otorgación de permisos para la localización, construcción y operación de pequeños negocios.

La investigación realizada por la Comisión en torno a la R. del S. 1546 contó con los memoriales explicativos de las siguientes entidades públicas y entidades privadas:

**A. Entidades Públicas:**

1. Oficina Procurador de Pequeños Negocios
2. Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores
3. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
4. Compañía de Fomento Industrial
5. Junta de Planificación
6. Administración de Reglamentos y Permisos

**B. Entidades Públicas**

1. Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico
2. Asociación de Vecinos del Pilar
3. Asociación de Residentes de Villas de Carraízo
4. Asociación de Residentes del Área Metropolitana

Esta fuente de información produjo un cuadro claro del propósito de la LEFAR y sobre el derecho de tranquilidad de los residentes en áreas residenciales, según recopiló la Comisión. Los hechos fácticos y conceptuales fueron consignados en el informe final de la R. del S. 1546 y forman esencialmente las premisas para llegar a la conclusión a la cual llega el legislador en el P. del C. 3865. La información vertida en el Informe Final es pertinente. La materialidad de los memoriales y su relevancia robustecen la óptica por la cual la Comisión evalúa el P. de la C. 3865.

De lo contrario, la Comisión tendría que celebrar audiencias públicas e invitar a las mismas personas que fueron invitadas a comentar sobre la R. del S. 1546. Luego del cual, la Comisión entraría a evaluar cada una de las ponencias y memoriales explicativos, volver a desarrollar un informe donde consigne que se recomiende la aprobación del P. de la C. 3865 con el propósito de añadir una disposición que por su naturaleza aclara que la LEFAR no está reñida con las leyes y reglamentaciones vigentes para la localización, construcción y operación de pequeños negocios en áreas residenciales.

Por consiguiente, la Comisión, conforme las Reglas del Senado, toma conocimiento del trámite realizado con relación a la R. del S. 1546, de las entidades públicas y privadas que

comentaron sobre la misma y se suscribe a los hallazgos y conclusiones como fuente legítima, adecuada y procesalmente eficiente para recomendar la aprobación del P. de la C. 3865.

### CONCLUSIÓN

La Comisión concluye que la LEFAR no está reñida con las leyes y reglamentación vigentes para la otorgación de permisos para la localización, construcción u operación de pequeños negocios y que la enmienda propuesta en el Artículo 1 del P. de la C. 3865 a los fines de añadir el inciso f) en el Artículo 3 de la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio aclara esa conclusión.

Sin embargo, la Comisión considera necesario modificar el lenguaje utilizado en la Sección 1 del P. de la C. 3865 el cual propone enmendar en el Artículo 3 inciso (f) de la LEFAR por cuestión de estilo y lenguaje. Al final de la oración del inciso (f) debe tacharse el siguiente texto después de la palabra “residenciales” que lee, “sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.”, y sustituirlo por el siguiente texto para que lea, “en violación de cualquier ley o reglamento aplicable.”. De igual manera, se atempera el mismo lenguaje utilizado en el título de la ley al final de la oración como en la Exposición de Motivos en su tercer párrafo.

Por último, conforme las Reglas del Senado para con la presentación de Informe de Comisión a Secretaría y según usos y costumbres en el trámite de documentos, la forma en que está redactada el texto en el cuerpo decretativo debe ser corregida para que cumpla con tales normas procesales. Por lo tanto, el contenido a enmendar por la Sección 1, la cual añade el inciso (f) al Artículo 3 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, debe ser citada y enmendada de forma que incluya íntegramente todo el lenguaje de cada inciso sin mediar puntos suspensivos.

EN MERITO DE TODO LO ANTERIOR, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe Final sobre el P. de la C. 3865, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones aquí consignados.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).  
Juan A. Cancel Alegría  
Presidente  
Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4018, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

### “LEY

Para prohibir el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre, imponer sanciones por incumplimiento y para otros fines.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Es práctica habitual en los centros de servicios de maternidad el dar sucedáneos de leche materna, suero glucosado o agua a los neonatos, antes de tomar por primera vez del pecho de sus madres. La administración de suplementos o alimentos antes de lactar aumenta el riesgo de infecciones en los niños. Si son administrados con biberón pueden interferir con la succión del infante y por lo tanto con la estimulación del pezón y la ingesta de leche.

Existe evidencia científica de que la introducción de sucedáneos de la leche materna en las etapas tempranas de la vida del neonato produce un efecto detrimental en la conducta alimentaria del infante ante el amamantamiento y podría socavar la confianza de la madre en la lactancia natural. Además, los estudios hacen evidente que el uso de suplementos sin indicación médica se asocia con el abandono precoz de la lactancia materna.

Es necesario concluir que las madres necesitan un sistema de salud que las apoye en su deseo de lactar. También requieren que se les provea ayuda competente con el proceso de lactancia natural para prevenir o superar las dificultades, de modo que no se administren a sus hijos otros alimentos y suplementos si no hay consentimiento previo y expreso de éstas, o una indicación médica específica. No hay justificación médica para entregarle a las madres que pueden lactar muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna, antes o después del parto.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de los beneficios sin par que representa la lactancia y de las dificultades en aumentar el por ciento de mujeres lactantes, aprueba la presente medida legislativa con la intención de eliminar algunas de las barreras.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

#### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley sobre el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos”.

#### Artículo 2.-Definiciones

Para fines de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Centros de servicio de maternidad”: incluye salas de parto, salas de preparación o recuperación obstétrica, o cualquier lugar en donde se atiendan a mujeres durante el proceso de gestación, alumbramiento o posparto, y que posean los permisos pertinentes de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con competencia sobre el asunto.
- (b) “Centros de cuidado”: todo centro en donde se cuidan a infantes entre un (1) día y un (1) año de nacidos.
- (c) “Ginecólogos”: todo profesional de la medicina autorizado por la legislación y reglamentación pertinente a practicar la ginecología o la obstetricia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (d) “Sucedáneos de la leche materna”: todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para este fin.

#### Artículo 3.-Reglamentación

- (a) Se prohíbe que en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los centros de servicios de maternidad, centros de cuidado u oficinas de ginecología, pediatría u obstetricia que atiendan a mujeres embarazadas con más de seis (6) meses de gestación, o a niños menores de un (1) año de edad, suministren a los recién nacidos e infantes sucedáneos de la leche materna, suero glucosado, agua o cualquier otro alimento o bebida distintos a la leche materna, sin previa autorización médica escrita o consentimiento expreso y escrito de la madre. La madre que interese que se le suministre al neonato sucedáneos de leche materna, también podrá expresar su consentimiento a dicho suministro por escrito en cualquier momento posterior al parto. En caso de emergencia médica, en que no haya mediado consentimiento expreso y escrito de la madre, se podrá sustituir la autorización médica previa por una autorización posterior que haga referencia al acontecimiento de la situación de emergencia.
- (b) Los médicos no autorizarán el uso de dichos alimentos o bebidas a menos que sea recomendable por la mejor práctica de la medicina y en beneficio de la salud del infante.
- (c) El Departamento de Salud preparará material informativo que ilustre cabalmente los postulados de esta Ley, dentro del término de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley, y lo pondrá a disposición de las salas de parto, centros de cuidado y oficinas de ginecólogos u obstetras; los materiales serán colocados en los centros de servicios de maternidad en un lugar visible para todos los visitantes y pacientes en espera o reposo. Las salas de parto, centros de cuidado y oficinas de ginecólogos u obstetras deberán colocar dicho material informativo dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la vigencia de esta Ley.

**Artículo 4.-Penalidades**

El Departamento de Salud podrá imponer multas de hasta dos mil (2,000) dólares por cada acto de incumplimiento de esta Ley, siguiendo los procedimientos aplicables establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. En ningún caso la multa podrá ser menor de quinientos (500) dólares.

**Artículo 5.-Vigencia**

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. de la C. 4018, recomienda la aprobación de la medida con la siguiente enmienda.

**En el Texto Decretativo:**

Página 4, línea 6;

después de “Departamento de Salud” insertar “a través de la Secretaría Auxiliar de Certificación y Reglamentación de Facilidades de Salud”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 4018 tiene como propósito el prohibir el suministro sucedáneos de leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre. También dispone sanciones por incumplimiento con las disposiciones de esta ley.

Se conoce como sucedáneos de la leche materna todos los alimentos comercializados o de otro modo presentados como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin. En su exposición de motivos la medida expresa que es práctica habitual en los centros de servicios de maternidad el dar sucedáneos de leche materna, suero glucosado o agua a los neonatos, antes de tomar por primera vez del pecho de sus madres. La administración de suplementos o alimentos antes de lactar aumenta el riesgo de infecciones en los niños. Si son administrados con biberón pueden interferir con la succión del infante, y por lo tanto con la estimulación del pezón y la ingesta de leche.

Existe evidencia científica de que la introducción de sucedáneos de la leche materna en las etapas tempranas de la vida del neonato produce un efecto detrimental en la conducta alimentaria del infante ante el amamantamiento, y podría socavar la confianza de la madre en la lactancia natural. Además, los estudios hacen evidente que el uso de suplementos sin indicación médica se asocia con el abandono precoz de la lactancia materna.

Es necesario concluir que las madres necesitan un sistema de salud que las apoye en su deseo de lactar. También requieren que se les provea ayuda competente con el proceso de lactancia natural para prevenir o superar las dificultades, de modo que no se administren a sus hijos otros alimentos y suplementos si no hay consentimiento previo y expreso de éstas, o una indicación médica específica. No hay justificación médica para entregarle a las madres que pueden lactar muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna, antes o después del parto.

En Puerto Rico se abandonó el amamantamiento como norma cultural de alimentación hace más de cinco décadas y no ha sido posible hasta ahora que la mayoría de las madres retomen esta práctica. Antes del año 1946, más del 60% de las mujeres iniciaban el amamantamiento en Puerto Rico, pero para los años 1980 al 1982 esta cifra era de tan solo 38%. Datos más recientes ofrecidos por el Departamento de Salud de Puerto Rico señalan que para marzo del año 2000 solo estaban lactando el 42% de las madres, aunque cerca del 82% manifestó su interés de amamantar a sus bebés. Los riesgos de alimentación con leche artificial son conocidos y representados en la literatura científica, entre algunos se encuentran: mayor morbilidad y mortalidad infantil, otitis media 3 a 4 veces más común, riesgo 10 veces mayor de ser hospitalizados por cualquier infección, un riesgo 4 veces mayor de bacteriemia y meningitis, menor IQ, etc.

Debemos aclarar sin embargo que las indicaciones médicas para el caso de la leche artificial son:

- a. bebés con bajo peso al nacer,
- b. bebés con inmadurez severa e hipoglucemia severa que no mejoran con leche materna,
- c. bebés con madres que producen enfermedades mentales severas,
- d. niños con deficiencias metabólicas,
- e. deshidratación severa,
- f. madres tomando medicamentos en que la lactancia está verdaderamente contraindicada,
- g. madres problemas de producción de leche debido a anomalías anatómicas o interrupción de la lactancia,
- h. madres VIH positivas.

El estado debe proteger la maternidad y la infancia con el fin de lograr un sano desarrollo de los niños puertorriqueños. Siendo la Asamblea Legislativa el ente llamado a promover la

legislación y la política pública que proteja y fortalezca los derechos y la salud de las madres y niños, así descarga su obligación con la presente medida.

### POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

La Comisión de Salud recibió memoriales explicativos del Departamento de Salud, de la Liga de la Leche Internacional Capítulo de Puerto Rico y del Programa de Salud de la Madre y el Niño del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

El Departamento de Salud apoyó la medida indicando que con ella se eliminaría la barrera de un sistema de salud que no apoya a la madre que desea lactar. Indicó el Departamento que lactar infantes es una de las pocas estrategias de prevención primaria que no requiere la utilización de los escasos recursos que tiene el sistema de salud. Añadió que por el contrario se ha estimado que si todas las madres lactaran sus infantes, el sistema de salud podría economizarse hasta un 20% de su presupuesto y que esto sería una tremenda noticia en momentos de limitaciones fiscales como las que se están viviendo. Expresó también que el Departamento se dio la tarea desde 1993 de desarrollar una política pública para la promoción de la lactancia materna que fue firmada en el año 1998, estableciendo un Comité Multidisciplinario que está en proceso de desarrollar un plan estratégico para la eliminación de las barreras que existen en Puerto Rico y que interfieran en el logro de los objetivos para el año 2010.

Para el año 2010 el Departamento espera que :

- \* El 75% los infantes serán lactados durante el periodo temprano de posparto.
- \* El 50% de las madres continuarían lactando a los infantes hasta los seis (6) meses de edad.
- \* El 25% de las madres continuarían lactando a los infantes hasta el año de edad.

Para lograr las metas antes mencionadas es imperativo eliminar una serie de barreras que han sido identificadas como por ejemplo:

- 1) Falta de conocimiento de los profesionales de la salud.
- 2) Un sistema de salud que no apoya a la madre que desea lactar.
- 3) Falta de conciencia en la población general sobre los beneficios de la lactancia materna para la madre, el infante, la familia y el ambiente.
- 4) Factores sociodemográficos como: la escolaridad, el ingreso, la edad de la madre (adolescentes), el estado civil y la deseabilidad del embarazo.

Con relación a la proporción de niños que se lactados para finalizar sugirió una serie de enmiendas que se hacen formar parte del proyecto.

La Liga de la Leche Internacional, Capítulo de Puerto Rico apoyó la medida indicando que los niños no amamantados poseen mayor riesgo de padecer diversas enfermedades tales como; eczema atópico, asma, enfermedades autoinmunes, enterocolitis necrotizante e infecciones gastrointestinales. Añadió que las malas prácticas de alimentación infantil y sus consecuencias son uno de los principales problemas mundiales y constituyen un grave obstáculo al progreso social y económico y que esta situación constituye una mancha en el historial del llamado éxito del desarrollo. Sugirió que el Artículo 5 del proyecto donde se hacen referencias a las penalidades a los infractores de la ley, también que debería enmendarse para en lugar de imponer multas, que se lleve

a cabo un proceso gradual que vaya desde amonestaciones, suspensiones temporeras de licencia y por último imponer multas.

El Programa de Salud de la Madre y el Niño del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico apoyó la medida expresando que es una de vanguardia que verdaderamente protege el derecho de los niños a amamantarlos. Explicó a la legislatura a que apruebe esta medida y no acepte bajo ningún concepto, las presiones de quienes se enriquecen a cuenta de nuestras madres y nuestros niños. Explicó también que muchos factores se han asociado a la pérdida de la práctica de la lactancia en Puerto Rico, entre los que se encuentran: la poca educación de la madre, las prácticas hospitalarias, los conocimientos y actitudes pobres de los proveedores de servicios de salud, las prácticas de comercialización de las leches artificiales, la sexualización de los pechos, la falta de apoyo social y el trabajo fuera del hogar. Indicó que la justificación para dar a las madres que no tienen ninguna contraindicación para dar sus pechos a sus recién nacido, muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna es una puramente comercial representando para las compañías productoras de éstas una inversión recuperada pues cada bebe alimentado con biberón consumirá un promedio de \$2,000 de leche artificial por un año en Puerto Rico, esto representa una ganancia potencial de \$120,000,000 al año.

La Comisión que evalúa la medida entiende que es central apoyar este proyecto para la poscivilización ciudadana sobre la importancia de la lactancia y los peligros que encierran los sucedáneos de leche cuando no están indicados. Hay que apoyar y fortalecer los esfuerzos y trabajos del Departamento de Salud de Puerto Rico en aras de lograr una niñez saludable que sea la que llevará a nuestra patria hacia adelante en nuestro futuro. Este Proyecto de la Cámara 4018, constituye el inicio de un esfuerzo gubernamental real dirigido a atender la salud, seguridad y bienestar de nuestro más preciado tesoro; nuestros niños.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación del P. de la C. 4018.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo).  
Julio Rodríguez Gómez  
Presidente  
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3195, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a los fines de aumentar los integrantes del Consejo Asesor e incluir a los Jefes de Agencia del Instituto de Cultura, Policía de Puerto Rico y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, se creó con el fin de crear una estructura gubernamental para que en coordinación y cooperación interagencial, la colaboración ciudadana y la participación juvenil, se viabilice el adiestramiento, el empleo, la recreación y el esparcimiento espiritual de nuestra juventud. Esta estructura asegurará que los programas respondan a las necesidades de la juventud en forma efectiva y eficiente. Según la Exposición de Motivos de nuestra Ley Orgánica, este “Consejo Asesor constituye un organismo racional de coordinación que tendrá la función global de convertir la masa de programas altamente complicados y no armoniosos, los recursos fiscales y las entidades administrativas existentes en un grupo integrado de servicios diseñados para llenar las aspiraciones y necesidades especiales de la juventud.”

Como parte de esa Ley, en el Artículo 2 se contempló que los componentes de dicho Consejo Asesor fueran el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario de Educación, el Secretario de Salud, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario de Recreación y Deportes, el Administrador del Derecho al Trabajo como miembros ex-officio y, además, cinco (5) miembros adicionales entre las edades de dieciséis (16) a treinta (30) años.

La presente legislación pretende afinar la Ley Orgánica, “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, en acorde con lo esbozado en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, el cual incluye una Comisión Interdepartamental integradas por representantes de los Departamentos de Educación, Salud, Trabajo, Recreación, Familia y las Agencias de Cultura, Seguridad y Corrección. De esta forma, aumentaremos la composición del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para incluir a los Jefes de Agencias del Instituto de Cultura, Policía de Puerto Rico y el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Con esta inclusión, lograremos aunar esfuerzos con el fin de preparar jóvenes que puedan asumir un rol activo en nuestra vida social, que les permitan facilitar y acceder a una buena educación, a que puedan lograr oportunidades reales de empleo, a ayudar a impulsar programas deportivos y de salud, orientados especialmente a los jóvenes. Por último, que desarrollen nuevas posibilidades culturales y recreativas que estén dirigidas al bienestar de nuestros jóvenes.

El Consejo Asesor presentará planes de trabajo y programas para atender las necesidades del sector joven del país.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Creación y Composición del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

Se crea el Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud el cual estará adscrito a la Oficina de la Gobernadora.

Este organismo estará integrado por el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario de Educación, el Secretario de Salud, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario de Recreación y Deportes, el Administrador del Derecho al Trabajo, *el Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación, los Jefes de Agencias del Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Policía de Puerto Rico*, como miembros ex-officio y cinco (5) miembros adicionales entre las edades de dieciséis (16) a treinta (30) años. Los primeros nombramientos que haga la Gobernadora, con consejo y consentimiento del

Senado, dos (2) serán por el término de dos (2) años y tres (3) por el término de cuatro (4) años. Los nombramientos subsiguientes serán por términos de cuatro (4) años.

Todo miembro del Consejo ejercerá su cargo por el término que fue nombrado y hasta que su sucesor tome posesión del mismo. Los miembros del Consejo que no sean funcionarios públicos recibirán una compensación por concepto de dietas de \$50.00 por cada reunión o actividad del Consejo a que asistan.

El Gobernador designará un Presidente de entre los miembros del Consejo.

El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Director Ejecutivo de la Oficina de la Juventud que por la presente Ley se crea.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4203, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION

Para asignar al Museo de Arte de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de un millón (1,000.000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Sección 1.-Se asigna al Museo de Arte de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de un millón (1,000.000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir gastos operacionales.

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esa Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2353, titulado:

“Para enmendar Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida por “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, a los fines de añadir un nuevo inciso (g), que disponga sobre la radicación de solicitud de permisos de construcción y/o revitalización entre otros, en las agencias gubernamentales concernidas a tales fines en el gobierno central y los municipios; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 20, tachar “y” y sustituir por “e”. En la enmienda a la enmienda, en la página 3, línea 21, tachar “municipio” y sustituir por “municipios”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2456, titulado:

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 1160; añadir la Sección 6131; añadir el párrafo (20) al apartado (a) de la Sección 6140; y para añadir el apartado (n) a la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda a que permita la radicación de las planillas, declaraciones y formularios que requiere dicho Código, así como el pago de cualesquiera contribuciones, arbitrios, impuestos y derechos de licencia, mediante el uso de medios electrónicos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda del informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, muchas gracias, es para una enmienda en Sala. Ya fue discutida con el autor del Proyecto. En la página 3, línea 12, añadir “El Departamento de Hacienda deberá proveer un mecanismo de autenticación electrónica que sirva a aquellos ciudadanos que rindan las declaraciones informativas utilizando medios electrónicos selectivos”.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: No.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2456, según ha sido enmendado, que enmienda el Código de Rentas Internas, a los fines de solicitar al Secretario de Hacienda que permita la radicación de planillas, declaraciones y formularios que requiere dicho Código, así como el pago de cualquier contribución, arbitrios, impuestos y derechos de licencia mediante el uso de medios electrónicos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, previo a que se apruebe, quiero hacer unas expresiones a favor de la medida. Primero que nada quiero reconocer la iniciativa del senador Juan Cancel Alegría en radicar esta medida que yo creo que es de gran importancia para poder instrumentar unos derechos que ya tienen los contribuyentes en Puerto Rico a radicar por medios electrónicos distintos documentos de naturaleza contributiva. Pero quiero también dejar constar como parte de la intención legislativa de este Cuerpo Legislativo al aprobar la medida, el que en el proceso de buscar mecanismos de autenticación y de asegurarse de que no haya problemas con todos estos sistemas no se debe tratar de reinventar la rueda.

Hace unos días tuvimos una vista pública en la Comisión de Gobierno, que preside el compañero Roberto Prats, y estuvieron presentes varios de los funcionarios que tienen que ver con la cuestión de gobierno electrónico. Y tanto legisladores de un partido como de otros expresamos nuestra preocupación de que para poder hacer ciertas transacciones en el Internet a nivel de Gobierno, uno tiene que ir a una colecturía a recoger un formulario, llenar ese formulario, llevar una identificación, para que entonces ocurran unas cosas.

Sin embargo, todos los que participamos de banca electrónica sabemos que para nosotros poder transferir dinero de una cuenta a otra, hacer pagos a través del Internet, y una serie de otras transacciones que son transacciones por lo menos tan seguras como las que haríamos con el Gobierno, nunca hemos tenido que hacer otra cosa que llenar un formulario en línea y entonces el banco nos ha enviado mediante una carta un "password" temporero que utilizamos una vez, y entonces, una vez utilizamos ese "password" entonces uno diseña su propio "password" permanente, el que uno se va acordar. Entonces, de ahí en adelante todo es automático. Y creo que tenemos que invitar a las personas que van a tener a su cargo poner en ejecución esta medida tan importante que estamos aprobando en el día de hoy, el que no traten de reinventar la rueda, ya hay mecanismos seguros para que todo lo que queremos que se haga se pueda hacer. Que no traten de complicar la cosa, hay maneras simples y totalmente seguras en que podemos lograr los objetivos y los mandatos que este Proyecto de Ley encierra.

Así que, si en algún momento en el futuro algún funcionario del Gobierno busque cuál era la intención legislativa detrás de este Proyecto para orientarse sobre cómo debe poner en vigor esta legislación, que sepa que es nuestra intención de que no traten de hacerle la vida difícil al ciudadano, sino que por el contrario utilicen los mecanismos que ya el sector privado ha desarrollado para que en una forma segura podamos realizar las transacciones que tenemos derecho a hacer y que a través de esta legislación vamos a poder hacer. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para hacer unas expresiones con respecto a la medida que vamos a aprobar.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante con sus expresiones, Senador.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, aunque pudimos haber planteado una cuestión de orden ante los planteamientos que hizo el compañero Portavoz de la Minoría parlamentaria, ya que empezó a argumentar con respecto a una medida que se está viendo en vistas públicas ante otra comisión, no cabe también señalar que hay unas expresiones que son meridianamente correctas dentro de su planteamiento y hay otras que no. Aquellos que si hacemos transacciones electrónicas sabemos que para validar una tarjeta que se va a usar posteriormente dentro del sistema, hay que ir a la institución bancaria inicialmente para que se dé ese proceso allí. Así que hay muchas de estas transacciones que todavía, antes de comenzar el proceso mismo vía electrónica se tienen que dar unos pasos formales antes de validar los mismos. Nosotros no pretendemos bajo ninguna circunstancia tratar de reinventar la rueda, al contrario, lo que estamos es dándole alternativas adicionales a nuestros constituyentes para que se puedan nutrir de una serie de beneficios que provee el desarrollo de la tecnología, para que puedan llevar a cabo transacciones con el Gobierno, entre ellas mejorar una serie de medidas noveles en aquel entonces que presentó el compañero senador McClintock, que es el autor de la Ley de Firmas Digitales, con la cual nosotros estamos totalmente comprometidos. Y lo que hemos buscado es la manera de mejorar y atender situaciones particulares que en aquel entonces quizás no se había dado precisamente por el desarrollo tecnológico que ha surgido o buscar alternativas y opciones que no se incluyeron en aquel entonces porque no se pudo prever el cambio que iba a surgir dentro del desarrollo mismo del proceso. Entre éstos hemos suministrado iniciativas para mejorarlo sin tener que entrar a hacer todo un cambio de esa Ley, porque entendemos que podemos hacerlo de esta forma y de esta manera.

Nuestra intención en ningún momento ni con éste ni con siete u ocho medidas que se relacionan directamente al desarrollo tecnológico de nuestro país, y que he radicado y que se han aprobado y se han convertido en leyes ya algunas de ellas, siempre lo que hemos buscado es dar el beneficio a nuestros constituyentes y también el beneficio a unos constituyentes corporativos, unos constituyentes comerciales, unos constituyentes industriales que se estarían beneficiando también de los mismos, los cuales no son los que nos dan necesariamente nuestro voto, porque obviamente estas empresas, industrias o comercios no tienen derecho a votar, pero sí son constituyentes nuestros desde el plano corporativo. Así que, la intención legislativa, que como muy bien él señala, va en beneficio de nuestros constituyentes, se mantiene y existe, queremos que la tecnología se integre al Gobierno de Puerto Rico, y a todas las ramas del Gobierno, no solamente al Ejecutivo, sino también al Legislativo y al Poder Judicial, y estamos sumamente comprometidos con este desempeño.

(SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Senador.

(SR. CANCEL ALEGRIA): Actuando como Portavoz Alternativo, solicito muy respetuosamente la aprobación del Proyecto del Senado 2456, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

---

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1137, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio exhaustivo sobre el funcionamiento del nuevo ordenamiento agrícola a tenor con la política pública del Departamento de Agricultura de establecer núcleos de producción en todo Puerto Rico y su efecto en dicho ordenamiento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1278, titulada:

“Para ordenar a las comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Asuntos de la Juventud a investigar la posibilidad de establecer el programa de “Cuidado Real del Bebe” en las escuelas del sistema público de Puerto Rico en las áreas geográficas con mayor incidencia de embarazo entre los adolescentes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 1495, titulada.

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos, los desperdicios sólidos que éstos generan contaminando el ambiente y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## **“INFORME FINAL CONJUNTO**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. del S. 1495, tienen el honor de presentar los hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre si el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos, los desperdicios sólidos que estos generan contaminando el ambiente y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se celebró vista pública el 12 de febrero de 2003, a la cual comparecieron las siguientes entidades gubernamentales: Departamento de Salud; Autoridad de Desperdicios Sólidos; Junta de Calidad Ambiental; y Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante comunicación escrita indicó que no comparecerían a la vista pública, pero que se une a la ponencia sometida por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

A continuación, esbozaremos los planteamientos y preocupaciones de las entidades anteriormente mencionadas así como de los testimonios vertidos por los deponentes en la vista pública. Posteriormente, expondremos las recomendaciones presentadas al estudio de la Resolución del Senado 1495.

#### **Departamento de Salud**

El Departamento de Salud, en adelante DS, manifestó que la inadecuada disposición de neumáticos es uno de los problemas que más aqueja a nuestro país. No tan solo porque afecta los recursos naturales sino porque representa un inminente peligro de acumulación de criadero de mosquitos, los cuales transmiten la enfermedad endémica del dengue. El transmisor de esta enfermedad, el mosquito *Aedes aegypti*, es una amenaza continua para toda la población, ya que se considera un mosquito doméstico. Según, el DS, Puerto Rico cuenta con todas las condiciones

ambientales para que esta enfermedad se desarrolle. Entre las estadísticas que sometió esta agencia se encuentran que para el año 2000 se reportaron 2, 433 casos y para el año 2001 se reportaron 5, 233 casos. Considerando esto el DS, como parte de su deber ministerial ha mantenido en prevención y vigilancia el control de esta enfermedad. Entre las medidas tomadas por este Departamento se encuentran: 1) el sistema de vigilancia, el cual consiste en recopilar semanalmente data y muestras de sangre procedentes de pacientes sospechoso de la enfermedad en la práctica privada de médicos y hospitales, a su vez estas muestras son analizadas por el Instituto de Laboratorios de la agencia y enviadas al Centro de Control de Enfermedades, donde se ratifica el virus que causa la enfermedad; 2) utilizan el método de asperjar las comunidades mediante la malación concentrada; 3) inspección de cementerio para reducir y eliminar criaderos potenciales; efectuar charlas educativas a las comunidades y estudiantes sobre el control de la enfermedad; y 4) la coordinación con la Oficina de Comunidades Especiales y la Autoridad de Desperdicios Sólidos para atender el control de esta enfermedad en dichas comunidades. El DS exhorta a que además otras agencias concernidas en el tema participen y adopten medidas más estrictas para la disposición adecuada de neumáticos, el cual es el criadero por excelencia del mosquito que causa tan mortal enfermedad. El DS endosa la Resolución del S. 1495, ya que así se protegerá no sólo el ambiente sino también la salud de los puertorriqueños.

### **Junta de Calidad Ambiental**

La Junta de Calidad Ambiental, en adelante la JCA, indicó que la experiencia de utilizar la pulverización de neumáticos como complemento del asfalto se ha desarrollado en Europa y en la Estado Unidos de América, señalando que en Puerto Rico aún no se ha experimentado. No obstante, se dieron a la tarea de recopilar literatura al respecto para ilustrar a la investigación que se realiza. La utilización de la goma triturada como materia prima en la elaboración de asfalto data hace más de treinta (30) años. Esto se pensó con el propósito de resolver un problema ambiental en el manejo de neumáticos. El neumático pulverizado (“Crum Rubber”) es mezclado con el asfalto para cambiar sus propiedades de manera que se utilice como un sustituto de agregado. De acuerdo a los análisis, efectuados esta mezcla de asfalto aumenta la durabilidad o vida útil de la superficie donde se utiliza, aunque su costo es elevado. Indicó que estados como la Florida, Arizona y California, ha experimentado con esta mezcla y han efectuado avances significativos en esta tecnología. En términos generales, señaló que el “crum rubber” es la reducción del tamaño de la goma o neumático utilizando métodos de trituración y criogénicos. De ambos métodos el más utilizado es el de la trituración, debido a que el de criogénica, en donde la goma se sumerge en un baño de nitrógeno líquido para luego ser demolida y lograr la partícula deseada. Posteriormente, un separador magnético se encarga de remover los fragmentos de acero y otro separador separa las de poliéster. El pedazo de goma es entonces reducido a un tamaño menor por un granulador. Una serie de cernidores son utilizados para separar el tamaño de “crum rubber”, el cual puede ser de 600 a 800 micrones. Este nuevo producto puede ser utilizado en nuevas gomas, productos plásticos o de asfalto, o con otros materiales para hacer lozas plásticas y adhesivos.

Entre los materiales a ser combinados se encuentra el asfalto como complemento en la producción de pavimento, pero existen dos procedimientos para confeccionar dicha combinación: proceso seco y proceso húmedo. El *proceso seco* conocido como el “*Rubber Modified Asphalt Concrete*” es aquel donde se añade el “crum rubber” directamente al agregado previo a que la mezcla se una al asfalto caliente. Esto es utilizado mayormente cuando lo que se requiere es un producto con agregado de goma. Solo es necesario un sistema de alimentación proporcional y calibrado, para este proceso. La elaboración de este proceso consiste en que la cámara es cargada

con agregado caliente, inmediatamente seguido por la carga manual de “crum rubber”. Tanto el agregado como el “crum rubber” están secos y son mezclados aproximadamente 15 segundos antes que el cemento asfáltico se añada a la porción en mezcla. Este proceso seco generará una reacción entre ambos y la cantidad de “crum rubber” que se introduzca en la mezcla determinará el grado de modificación para la mezcla de asfalto. En este proceso se utilizan materiales de refuerzo tales como el poliéster, fibras de vidrio y acero. El *proceso húmedo* es aquel en el cual se añade “crum rubber” al cemento asfáltico antes de introducir la mezcla a los agregados. En este proceso existen tres elementos esenciales para que se lleve a cabo el proceso: mezclar el “crum rubber” con el cemento asfáltico; interacción entre ambos; y la transferencia del producto modificado para su aplicación. La unidad de mezcla tiene que ser capaz de medir el crum rubber (material seco y granulado) y el cemento asfáltico (material líquido viscoso y caliente) en la proporción adecuada según se requiera para la mezcla. La cámara deberá estar calentada a una temperatura específica para la reacción. Las unidades o cámaras de mezclas están separadas del tanque de reacción y son unidades de mezcla continua. Los materiales son combinados en la cámara de mezcla e inmediatamente descargados en el tanque de reacción. El tanque de reacción tiene que ser capaz de mantener una mezcla uniforme a una temperatura constante. Este deberá estar equipado con un sistema mecánico de agitación que mantiene el “crum rubber” disperso equitativamente en el cemento asfáltico, moviendo la mezcla para mantener una temperatura de reacción de 350 a 400 grados Fahrenheit por 45 o 60 minutos. La mezcla ocurre por unos 45 minutos y es producido por uno de dos procedimientos. El procedimiento conocido como *Refinería Arizona*, el cual es un aceite dilatador que es añadido al asfalto antes de calentar y añadir la goma, mientras que en el procedimiento *Mc Donald*, se le añade keroseno a la mezcla. *El “crum rubber” es utilizado como sellante y es dispersado en la superficie con un equipo diseñado para alta viscosidad. Se requiere de algunos equipos especiales para su premezcla con el agregado y aplicación de la misma forma que el revestimiento convencional. Los señalamientos de mayor durabilidad son atribuidos a su alta viscosidad e impermeabilidad. Estas propiedades disminuyen las posibilidades de agrietamiento por calor y deformaciones.*

*La mezcla de cemento asfáltico y de “crum rubber” posee varias características.* Cuando estos se mezclan pueden estar afectados por muchas variables. El “crum rubber” es una mezcla homogénea de numerosos polímeros. La reacción que ocurre conocida como hinchazón o inflamación del polímero no es una reacción química realmente. Es la absorción de los aceites aromáticos del cemento asfáltico en las cadenas de los polímeros las cuales son los componentes claves del caucho natural y sintético en el “crum rubber”. Esta reacción lo que produce es que el “crum rubber” y el cemento asfáltico absorben el agua, se inflan y se ablandan. El “crum rubber”, además se convierte en pegajoso y desarrolla propiedades adhesivas. Como éste reacciona absorbiendo el aceite aromático del cemento asfáltico, la viscosidad de la mezcla aumenta en la medida en que se reduce el aceite aromático para lubricar la mezcla. *Las características de hinchazón y adhesividad del “crum rubber” también se añade a la viscosidad. Un cemento asfáltico modificado conteniendo un 15% de “crum rubber” puede incrementar su viscosidad a altas temperaturas, esto a diez veces más que en el asfalto convencional.* Es necesario señalar que la velocidad de reacción es influenciada por la temperatura a la cual la mezcla reacciona. Los expertos en este campo piensan que alguna velocidad de reacción toma lugar a una temperatura ambiente. Establecen además, que los suministros de aceite aromático disponible en el cemento asfáltico pueden ser compartidos con el “cum rubber” y que la reacción ocurre de ambos lados dependiendo del balance de aceite aromático disponible en el sistema. Por otra parte, el tiempo de reacción específica deberá ser el mínimo requerido para estabilizar la viscosidad de la mezcla.

Según pruebas de laboratorio, la mezcla exhibe un aumento en sus propiedades adhesivas cuando la comparamos con el cemento asfáltico convencional. *Los cambios en la viscosidad de la mezcla indican que la incorporación de “crum rubber” allana la temperatura, la curva de viscosidad y reduce la sensibilidad.* Muchas de las modificaciones de las propiedades de la mezcla con relación a la viscosidad, ocurren a temperaturas altas. La JCA manifestó que su única reserva es a los efectos del tipo de seguridad vehicular que provee la mezcla de asfalto-goma, ya que no poseen información al respecto. *Indicó además, que de acuerdo a la información obtenida por la literatura se concluye lo siguiente: 1. Las características del asfalto modificado con “crum Rubber” son beneficiosas para su aplicación en las vías de rodaje. 2. la mezcla de asfalto-goma incrementa la susceptibilidad a la temperatura y propiedades del envejecimiento. 3. Las cadenas de polímeros mejoran la viscosidad en altas temperaturas sin alterar significativamente la viscosidad en temperaturas bajas. 4. Tanto la durabilidad como la flexibilidad son ventajas adjudicadas sobre el asfalto convencional, lo cual lo hace más atractivo para rehabilitar las carreteras con daños severos.*

### **Autoridad de Desperdicios Sólidos**

La Autoridad de Desperdicios Sólidos, en adelante ADS, indicó que debido a la difícil tarea del manejo de neumáticos descartados y a que la mayoría de éstos son importados desde Estados Unidos se aprobó la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada. Esta legislación tiene el fin de desarrollar el manejo y disposición adecuada los neumáticos desechados y promover el reciclaje de éstos. *Expresó que a pesar de promover mercados de elaboración de productos provenientes de los neumáticos desechados, esta ley no ha sido efectiva en implantar esta política.* Esto teniendo como efecto que la goma sea triturada y almacenadas sin ningún uso y que las compañías que se dedicaban al procesamiento de gomas cesaran sus operaciones, para el mes de marzo del 2001. Como consecuencia de esto, la acumulación de cerca de dos millones (2,000,000) de neumáticos era evidente en varios municipios, lo cual provocó un riesgo potencial a la salud, seguridad y medio ambiente de nuestra sociedad. La ADS aseguró que esta administración tiene el compromiso de planificar la disposición de neumáticos y para ello ha celebrado actividades y negociaciones para la conversión final de los neumáticos en productos reciclados. Entre las compañías que han participado con esta agencia se encuentran: Estructuras Ambientales, quienes se dedican a la manufactura de bloques de concreto; y REMA, una compañía que se dedica a la pulverización de los neumáticos para producir “crum rubber” para elaborar, tiestos, gomas de frenos; alfombras, “play mats”, entre otros. Otra iniciativa que tuvo la ADS fue la de enmendar el Reglamento de Tarifas para la Transportación, Procesamiento y Reciclaje de los Neumáticos Desechados. La enmienda consistió en facultar al Director Ejecutivo de la agencia a establecer tarifas temporeras en situaciones que potencial o inminentemente pueda alterar o afectarse el manejo de estos desperdicios. Así pues, la agencia modificó temporera las tarifas con el propósito de incentivar y estimular las actividades de exportación de los neumáticos para ser utilizados en otros países como materia prima para estabilizar el flujo de estos en la Isla y establecer nuevos mercados. El resultado ha sido que se han exportado cerca de 900,000 neumáticos. *El efecto de estas medidas ha sido que ha habido una reducción en la acumulación de neumáticos ya que los vendedores de éstos no tienen más de 300 en sus facilidades cumpliendo con el máximo permitido por ley.* Sin embargo, el esfuerzo mayor de la ADS es promover la creación de nuevos mercados de reciclaje en Puerto Rico, para así generar actividad económica en la Isla. Actualmente, otra de las iniciativas que tiene esta agencia es que se encuentra laborando con la Autoridad de Carreteras en la utilización de los “tire Chips” como materia prima para mejorar los taludes en las vía de rodaje. En

esta actividad la ADS es la encargada de suplir la goma triturada y le recomendó a la JCA que emitiera el correspondiente permiso para que la Autoridad de Carreteras opere como instalación de disposición final de neumáticos desechados. Al presente, están en la espera de que otorgue dicho permiso.

Esta agencia manifestó que la Resolución que esta considerando esta Comisión intenta evaluar la viabilidad técnica de utilizar pulverizado de neumáticos como agregado al asfalto para las carreteras. Por tanto, la ADS reconoce que esta es una alternativa para la industria del reciclaje en Puerto Rico. No obstante, al no tener constancia de los análisis y estudios sobre la viabilidad y efectividad real de esta opción no pueden emitir una determinación o recomendación sobre esta alternativa. Pero entienden que siendo la Autoridad de Carreteras la entidad con el peritaje necesario se debe consultar con ésta al respecto.

### **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en adelante DRNA, compareció mediante comunicación escrita en la cual indica hace referencia a la ponencia que presentara como representante y Director de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el pasado 9 de mayo de 2002. En la misma apoyaba la disposición de auspiciar la alternativa de utilizar neumáticos pulverizados para promover los mercados de reciclaje de neumáticos. Reitera su posición en cuanto a esta investigación, pero ahora como Secretario del DRNA, bajo el cual se encuentra la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

### **Departamento de Transportación y Obras Públicas**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, señaló que la goma triturada se ha utilizado como componente en las mezclas de hormigón asfáltico en los Estado Unidos. La práctica de esta mezcla ha sido variable pues depende de la forma, si es seca o mojada, revelando algunos estudios que la mojada ha tenido más éxito. *En Puerto Rico, no hay la tecnología y no ha experimentado las técnicas sobre este nuevo método, lo cual requiere una inversión considerable de dinero y tiempo en lo que a respecta a diseño, a las especificaciones y en la producción de mezclas asfálticas.* Además, indicó que el uso de esta goma produce problemas de salud para los que laboran en la producción y depósito de dichas mezclas. La Administración Federal de Carreteras tiene actualmente tres contratos de investigación relacionados al uso de la goma triturada, uno sobre problemas de salud y los otros dos sobre su uso como modificador del aglutinador de las mezclas. Así mismo, recientemente esta agencia federal incorporó como alternativa, el uso de asfalto reciclado en las mezclas asfálticas. Apuntó el DTOP, que desde el 1997, en conjunto con la Administración Federal de Carreteras para el desarrollo y establecimiento de un nuevo método en el diseño de la mezcla de asfalto conocida como Superpave (Superior Performing Asphalt Pavements). Esto con el propósito de tener pavimentos que tengan un mejor comportamiento ante las condiciones del clima, y la carga de los autos y camiones que por éstos transitan. El DTOP informó que ya que se encuentran en la etapa de implantar este método no es conveniente añadir una variable adicional. Para poder ilustrar mejor a esta Comisión sobre este tema, esta agencia se comunicó con el List Serve del Comité de Materiales del American Association of State Highway Transportation Officials para conoce la experiencia de otros estados respecto a la utilización de goma tritura en sus mezclas de asfalto. A continuación se detallan los resultados:

ESTADO O CIUDAD	RESULTADO
1. Alabama	No ha tenido mucha experiencia utilizando la mezcla.
2. Connecticut	No lo utilizan.
3. Florida	Ha tenido buenos resultados. Utilizan la mezcla para sellar grietas y en la superficie de pavimentos para mejorar la fricción.
4. Georgia	Lo han utilizando pero no lo tienen como estándar en sus contratos.
5. Kansas	Han utilizado goma triturada como modificador del aglutinador de la mezcla.
6. Maryland	La Legislatura intentó aprobar legislación similar a la propuesta en el Proyecto del Senado 799, pero se logró demostrar el impacto negativo, ya que el costo es muy elevado.
7. Nevada	Lo utilizaron en 8 proyectos y sus resultados fueron pobres.
8. Nueva Jersey	Lo han utilizado como aglutinador de la mezcla en algunos proyectos.
9. Nuevo Méjico	La legislatura estatal aprobó legislación y crearon un fondo para pagar los costos adicionales de la implantación, pero una vez se agotaron los fondos no se reestableció y el programa terminó.
10. Ohio	Utilizaron el producto pero el costo del mismo fue muy alto.
11. Oregon	Ha tenido resultados variables y algún éxito cuando es utilizado como modificador del aglutinador de la mezcla.
12. Tennessee	Entre los años 1993 a 1998 utilizaron esta nueva alternativa, pero fue abandonada por los costos y comportamiento de la mezcla.
13. Utah	Por el clima del estado han tenido problemas.
14. Wisconsin	Los resultados no fueron buenos y suspendieron la práctica.

Por último, argumentó que el método que ha tenido algún éxito ha sido el mojado, el cual integra solo de un 4 a 6 por ciento de la goma triturada al total del peso de la mezcla. De utilizarse entre un 5 a 10 por ciento de la goma, esto representaría solo el 0.6 por ciento total del peso de la mezcla lo cual no es costo-efectivo para resolver el problema de disposición de neumáticos, sin poder justificar el tiempo y gastos invertidos.

#### RECOMENDACIONES:

Para el análisis y estudio de esta medida se ha decidido presentar las recomendaciones mediante los dos temas más importantes a saber: 1) utilización del neumático como método alternativo a la disposición adecuada de éste y 2) el efecto que puede mediar en la salud de los ciudadanos.

**Utilización del neumático como método alternativo a la disposición adecuada de éste:**

- 1) La realidad en Puerto Rico es que el manejo y disposición de neumáticos es pobre.
- 2) Sobre cuatro millones de neumáticos son desechados anualmente en Puerto Rico y sólo ocho cientos mil (800,000) son re-usados cada año, el resto son tirados ilegalmente o almacenados.
- 3) Actualmente, existe legislación para atender esta situación, no obstante, la misma no ha sido efectiva. Esto se debe a que el neumático se tritura y se deposita, pero sin ningún uso, ya que no hay suficientes mercados o compañías que puedan re-utilizar la goma triturada para elaborar productos reciclados.
- 4) La Autoridad de Desperdicios Sólidos aseguró que tiene el compromiso de planificar la disposición de neumáticos y para ello ha tenido la iniciativa de celebrar actividades y negociaciones para la conversión final de los neumáticos en productos reciclados. Entre las compañías que han participado con esta agencia se encuentran: Estructuras Ambientales, quienes se dedican a la manufactura de bloques de concreto; y REMA, una compañía que se dedica a la pulverización de los neumáticos para producir “crum rubber” para elaborar, tiestos, gomas de frenos; alfombras, “play mats”, entre otros.
- 5) Otra iniciativa que tuvo esta Agencia fue la de enmendar el Reglamento de Tarifas para la Transportación, Procesamiento y Reciclaje de los Neumáticos Desechados. Esto con el propósito de facultar al Director Ejecutivo a establecer tarifas temporeras en situaciones que potencial o inminentemente puedan alterar o afectar el manejo de estos desperdicios, para así incentivar y estimular las actividades de exportación de los neumáticos a ser utilizados en otros países como materia prima para estabilizar la cantidad de éstos en la Isla y establecer nuevos mercados. El resultado ha sido que se han exportado cerca de 900,000 neumáticos.
- 6) El efecto positivo que han generado estas medidas ha sido que ha habido una reducción en la acumulación de neumáticos ya que los vendedores de éstos no tienen más de 300 en sus facilidades cumpliendo con el máximo permitidos por ley.
- 7) Actualmente, otra de las iniciativas que tiene la Autoridad de Desperdicios Sólidos es que en conjunto con la Autoridad de Carreteras coordinan la utilización de los “Tire Chips” como materia prima para mejorar los taludes en las vía de rodaje.
- 8) Otra de las alternativas que surge tanto de la investigación como de las posiciones de los deponentes se encuentra la de utilizar la goma triturada como complemento de asfalto.
- 9) Este método o alternativa se ha desarrollado en Europa y en los Estados Unidos de América, no obstante, en Puerto Rico aún no se ha experimentado, por lo cual se requiere una inversión considerable de dinero y tiempo respecto al diseño, especificaciones y producción de mezclas asfálticas.
- 10) La utilización de la goma triturada como materia prima en la elaboración de asfalto data hace más de treinta (30) años.
- 11) El neumático pulverizado (“Crum Rubber”) es mezclado con el asfalto para cambiar sus propiedades de manera que se utilice como un sustituto de agregado. *Estudios efectuados revelan que esta mezcla de asfalto aumenta la durabilidad o vida útil de la superficie donde se utiliza, aunque su costo es elevado.*

- 12) Existen dos procedimientos para confeccionar la mezcla de asfalto y neumático: proceso seco y proceso húmedo.
- 13) El *proceso seco* conocido como el “*Rubber Modified Asphalt Concrete*” es aquel donde se añade el “Crum Rubber” directamente al agregado previo a que la mezcla se una al asfalto caliente.
- 14) El *proceso húmedo* es aquel en el cual se añade “Crum Rubber” al cemento asfáltico antes de introducir la mezcla a los agregados.
- 15) Las características del asfalto modificado con “Crum Rubber” son beneficiosas para su aplicación en las vías de rodaje.
- 16) La mezcla de asfalto-goma incrementa la susceptibilidad a la temperatura y propiedades del envejecimiento.
- 17) Las cadenas de polímeros mejoran la viscosidad en altas temperaturas sin alterar significativamente la viscosidad en temperaturas bajas.
- 18) Tanto la durabilidad como la flexibilidad son ventajas adjudicadas a la mezcla, lo cual lo hace más atractivo para rehabilitar las carreteras con daños severos.
- 19) El Departamento de Transportación y Obras Públicas desde el 1997 en conjunto con la Administración Federal de Carreteras han trabajado para el desarrollo y establecimiento de un nuevo método en el diseño de la mezcla de asfalto conocida como Superpave (Superior Performing Asphalt Pavements). Esto con el propósito de tener pavimentos que tengan un mejor comportamiento ante las condiciones del clima, y la carga de los autos y camiones que son comunes en Puerto Rico.
- 20) Según se desprende de la información provista por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en los estados cálidos la mezcla de asfalto y goma ha tenido algún éxito y en los más fríos ha fracasado su implantación.
- 21) De la vista pública celebrada surgió que actualmente en el Municipio de Caguas se está tratando de llevar a cabo las pruebas correspondientes para hacer la mezcla de asfalto y el neumático triturado, sin embargo, debido a la falta de fondos no se ha podido adquirir la máquina que efectúa las mezclas para entonces proceder a realizar las pruebas en las carreteras.

### **El efecto que puede mediar en la salud de los ciudadanos los neumáticos**

- 1) De acuerdo al Departamento de Salud la inadecuada disposición de neumáticos es uno de los problemas que más aqueja a nuestro país, porque representa un inminente peligro de acumulación de criadero de mosquitos, los cuales transmiten la enfermedad endémica del dengue.
- 2) El transmisor de esta enfermedad, el mosquito *Aede aegypti*, es una amenaza continua para toda la población, ya que se considera un mosquito doméstico.
- 3) Puerto Rico cuenta con todas las condiciones ambientales para que esta enfermedad se desarrolle. Según las estadísticas para el año 2000 se reportaron 2, 433 casos y para el año 2001 se reportaron 5, 233 casos.
- 4) Considerando esto esta agencia ha mantenido en prevención y vigilancia el control de esta enfermedad. Entre las medidas tomadas por este se encuentran: 1) el sistema de vigilancia, el cual consiste en recopilar semanalmente data y muestras de sangre procedentes de pacientes sospechoso de la enfermedad en la práctica privada de médicos y hospitales, a su

vez estas muestras son analizadas por el Instituto de Laboratorios de la agencia y enviadas al Centro de Control de Enfermedades, donde se ratifica el virus que causa la enfermedad; 2) utilizan el método de asperjar las comunidades mediante la malación concentrada; 3) inspección de cementerio para reducir y eliminar criaderos potenciales; efectuar charlas educativas a las comunidades y estudiantes sobre el control de la enfermedad; y 4) la coordinación con la Oficina de Comunidades Especiales y la Autoridad de Desperdicios Sólidos para atender el control de esta enfermedad en dichas comunidades.

Como puede observarse, uno de los métodos viables para la disposición de neumáticos lo es la utilización de éstos en la mezcla de asfalto para las vías de rodaje. Dicha mezcla produce unas propiedades de elasticidad, durabilidad y mejora la fricción en las carreteras. Estudios han comprobado que dependiendo los aspectos climatológicos así como la variedad de neumático en la mezcla, es que ha resultado en éxito su uso. Debido a que es un producto que en Puerto Rico no se ha experimentado con él así como en otros países, y a que requiere gran tecnología su costo de implantación es elevado. No obstante, debido a las condiciones en que se encuentran las carreteras estatales y municipales, así como a nuestra climatología tropical, entendemos que se provean los fondos necesarios para que el Municipio de Caguas pueda culminar con sus pruebas. Además, exhortamos a que en su defecto se inviertan fondos para llevar a cabo estas pruebas a nivel estatal, ya que la durabilidad de las carreteras sería mayor y más costo efectivas a corto plazo. Así también se contribuiría a evitar la acumulación excesiva de neumáticos como a prevenir las enfermedades como lo es el dengue.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, recomiendan que se acojan las recomendaciones esbozadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y

Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura,

Recursos Naturales y

Energía”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe en torno a la Resolución del Senado 1495, que ordena un estudio sobre el uso de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima en el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3045, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las actividades que realiza la empresa Cantera Dorado en los mogotes de la comunidad Las Calandrias y sus anexos en el barrio Magüayo de Dorado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de esta Resolución, que ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, a realizar una investigación sobre las actividades que realiza la empresa Cantera Dorado, en los mogotes de la Comunidad Las Calandrias y sus anexos en el Bo. Maguayo de Dorado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3283, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales, la de Educación, Ciencia y Cultura y la de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, resultados y estado de situación de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada y mejor conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no vamos a objetar la aprobación de esta medida, pero debemos señalar que ya en este mismo cuatrienio, ya hemos estudiado una medida que fue radicada, creo que por la compañera Norma Burgos, y no recuerdo qué otro compañero, creo que Ortiz Daliot, creo-que es la Resolución del Senado 31- donde se hizo un estudio completo sobre educación especial, y se hizo un estudio, se rindió el informe. Aquí estamos hablando de que en las postrimerías del cuatrienio hagamos otro estudio más. Yo creo que vamos a votar a favor de la medida, pero creo que ya ésta es un área que se ha estudiado bastante, yo creo que ya hay unos casos en los tribunales, ya hay unos mandatos de que es lo que se debe de estar haciendo. Ha habido un incremento de fondos bajo la Ley “No Child Left Behind”, y creo que más que el momento de estudiar, estamos ya en el momento de resolver, de entrar en acción; y aunque no vamos a objetar

que se estudie porque siempre queda algo por aprender en cualquier proceso de investigación, pero no debemos desenfocarnos de lo que debe ser la tarea principal en este momento que es el de ya ponerse a resolverle los problemas a los estudiantes y a los padres de los estudiantes de educación especial en nuestro sistema, pero votaremos a favor de la Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según enmendada, esta Resolución, que ordena a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales a realizar una investigación sobre la implementación, resultado y estado de la Ley 51, ésa es la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 593, titulado:

“Para prohibir la imposición de cargos por las compañías de telefonía por concepto de alquiler o derechos sobre equipo telefónico, cuando el abonado es el dueño de su propio equipo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que sea devuelto a Comisión el Proyecto de la Cámara 593.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se devuelva.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1694, titulada:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 6, según enmendado por la Ley Núm. 361 de 2 de septiembre de 2000; el Artículo 16; los incisos (a), (b), (c), (e), (f) y el último párrafo del Artículo 17; todos de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor”, a los fines de uniformar y conformar de manera coherente las diferentes disposiciones de Ley referentes a los trámites de revisión de las decisiones administrativas de dicha agencia, aclarar que el Tribunal competente para tales revisiones judiciales es el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico, y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 6, línea 6, tachar su contenido, ésa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3253, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a fin de calificar a los oficiales federales de la Administración de Veteranos, como funcionarios del orden público de Puerto Rico, para facultarles a realizar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal y otorgarles el derecho a solicitar los beneficios de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3865, titulado:

“Para añadir el inciso (f) al Artículo 3 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, a los fines de aclarar que dicha ley no tiene el propósito de autorizar, facilitar o proteger la operación de negocios en áreas residenciales sin seguir los debidos procesos establecidos por la Junta de Planificación, ARPE o los municipios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el Informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado según enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4018, titulado:

“Para prohibir el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre, imponer sanciones por incumplimiento y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado según enmendado.

-----

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2395, titulado:

“Para crear la “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico” autorizando a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de Vivienda y el Departamento de la Familia, a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. En el texto, en la página 4, línea 7, después de “creando”, eliminar “en”. En la página 4, líneas 12 y 13, eliminar todo su contenido. En la página 5, línea 6, sustituir “Norteamérica” por “América”. En la página 5, línea 11, igualmente sustituir “Norteamérica” por “América”. En la página 5, líneas 17 y 18, eliminar “del fideicomiso de los niños”. En el texto, página 4, Artículo 3, reenumerar los incisos (f) y (g), respectivamente como los incisos (e) y (f). Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2395, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3195, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a los fines de aumentar los integrantes del Consejo Asesor e incluir a los Jefes de Agencia del Instituto de Cultura, Policía de Puerto Rico y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4203, titulada:

“Para asignar al Museo de Arte de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de un millón (1, 000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar al pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para un receso de cinco (5) minutos en sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, un receso de cinco (5) minutos en sala.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones del Senado, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: 3794,3795, 3796, 3797, 3811, 3812, 3814.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario el Proyecto de la Cámara 4306.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura a las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3794, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Frankie de Jesús Colón al haber sido seleccionado como “Ciclista del Año 2003”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país. El Senado de Puerto Rico ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos que a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es menester de este Alto Cuerpo reconocer el esfuerzo de todo aquel servidor público que sirva de ejemplo, a la ciudadanía que ha depositado su confianza en dicho servidor público.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Es motivo de esta especial celebración que el Senado del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico toma la iniciativa de reconocer la bonita labor que ha estado realizando el agente Frankie de Jesús Colón como miembro de la fuerza policiaca que sirve al Capitolio de Puerto Rico.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Frankie de Jesús Colón al haber sido seleccionado como "Ciclista del Año 2003", por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al Cuartel de la Policía del Capitolio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al agente Frankie de Jesús Colón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3795, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Pedro Altreche Barreto al haber sido seleccionado como "Agente del Año 2003", por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrito al Cuartel de la Policía del Capitolio.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país. El Senado de Puerto Rico ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es menester de este Alto Cuerpo reconocer el esfuerzo de todo aquel servidor público que sirva de ejemplo, a la ciudadanía que ha depositado su confianza en él.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Es motivo de esta especial celebración que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico toma la iniciativa de reconocer la bonita labor que ha estado realizando el agente Pedro Altreche Barreto como miembro de la fuerza policiaca que sirve al Capitolio de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Pedro Altreche Barreto al haber sido seleccionado como "Agente del Año 2003", por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrito al Cuartel de la Policía del Capitolio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al agente Pedro Altreche Barreto.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3796, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agente policiaca Ana D. Laboy Velázquez al haber sido seleccionado como "Agente Femenina del Año", por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país. El Senado de Puerto Rico ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es menester de este Alto Cuerpo reconocer el esfuerzo de todo aquel servidor público que sirva de ejemplo, a la ciudadanía que ha depositado su confianza en dicho servidor público.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Es motivo de esta especial celebración que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico toma la iniciativa de reconocer la bonita labor que ha estado realizando a la agente Ana D. Laboy Velázquez como miembro de la fuerza policiaca que sirve al Capitolio de Puerto Rico.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agente policiaca Ana D. Laboy Velázquez al haber sido seleccionado como “Agente Femenina del Año”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la agente Ana D. Laboy Velázquez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3797, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los Guías Turísticos de Puerto Rico y en especial a los guías turísticos del Senado, Lysamar de León, Lisandra Cepeda, Milton Frontera, Suzette Canetti, Jazmin Jacobo, Jaime Monge y Edwin Rosado, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Guía Turístico el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El guía turístico es la persona que a través de los recorridos que brinda, tanto a turistas como a toda la ciudadanía en general, enseña la riqueza histórica, artística, cultural, belleza natural, tradiciones de su país, o sea el patrimonio nacional. Además, es el representante de su país, es la persona que tiene un contacto directo con el turista, con los estudiantes, con toda la gente y por tal razón debe saber transmitir lo mejor de su patria.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su interés en poder dar a conocer mejor el Capitolio como Monumento Histórico, creo el 1º de Julio de 2001 la Oficina de Turismo. En dicha Oficina laboran los guías turísticos que tienen la responsabilidad de poder transmitir la historia de esta belleza arquitectónica que desde el 1977 fue declarado Monumento Histórico de Puerto Rico, y que además, es donde se aprueban las leyes que rigen nuestro país. A diario reciben la visita de estudiantes tanto de escuelas públicas y privadas y de las diferentes universidades del país, donde ellos a través de su talento y de sus conocimientos le brindan un recorrido histórico maravilloso. También atienden a todos los turistas de diferentes partes del mundo que visitan nuestro país y que se asombran por la belleza de este recinto.

Todos los días de la semana Lisandra Cepeda, Milton Frontera, Lysamar De León, Edwin Rosado, Jazmin Jacobo, Jaime Monge y Suzette Canetti le brindan la mejor información posible a todos los visitantes del Capitolio de Puerto Rico. Son ellos los que transmiten a través de su simpatía y amabilidad, una de las mejores características de los puertorriqueños, lo mejor de nuestro pueblo. En el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nos sentimos muy orgullosos de contar con estos jóvenes guías turísticos que con su eficiente servicios ejemplifican la mejor calidad en el desempeño de sus tareas como tales.

Es por tal razón que se le brinda esta felicitación y reconocimiento en el Día Internacional del Guía Turístico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los Guías Turísticos de Puerto Rico y en especial a los guías turísticos del Senado, Lysamar de León, Lisandra Cepeda, Milton Frontera, Suzette Canetti, Jazmin Jacobo, Jaime Monge y Edwin Rosado, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Guía Turístico el 21 de febrero de 2004.

Sección 2. - Copia de esta Resolución le sea entregada en forma de pergamino a los Guías Turísticos del Senado Lysamar de León, Lisandra Cepeda, Milton Frontera, Suzette Canetti, Jazmin Jacobo, Jaime Monge y Edwin Rosado y a la señora Norma Denise Lara Bonilla, directora de la Oficina de Turismo, quien también es guía turístico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución le sea entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3811, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Juan Morales González, mejor conocido como "JOHNNY MORALES", por su trayectoria de compromiso con la juventud escucha de Caguas al celebrar 27 años de carrera en el escutismo puertorriqueño.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Juan Morales González, mejor conocido como "JOHNNY MORALES", nació en Caguas el 28 de abril de 1939. Tuvo su educación formal en lo que hoy conocemos como el Colegio Católico Notre Dame formando parte y siendo presidente de la Primera Clase Graduanda del mismo.

Comenzó su vida en el escutismo como escucha de la TROPA 114 de Caguas. Allí se destacó alcanzando el rango de Escucha Águila cuando muy pocos en todo Puerto Rico lo hacían. También se destacó formando parte del Staff del Campamento Guajataka por varios años. Simultáneamente, estudiaba ingeniería en el entonces Colegio de Ciencias y Artes Mecánicas de Mayagüez, hoy Recinto Universitario de Mayagüez.

Poco después, contrajo nupcias con su eterno amor, Mary, con quien tuvo dos hijos; Juan Enrique y Juan Carlos. Estos ya le han regalado 3 nietos. Al comenzar su vida profesional en el campo de la ingeniería y la construcción, poco a poco fue necesario dar paso a otros y alejarse de los Niños Escuchas. Esto sería por poco tiempo ya que tan pronto su hijo mayor tuvo la edad requerida para ingresar en los Cobitos así lo hizo con la Manada 167. No pasó mucho tiempo cuando a finales de los 70 fue reclutado por los líderes de la época para ayudar a nivel del Distrito.

No obstante, el destino le tenía reservada otra misión. Esta sería la de hacerse cargo de un grupo de rebeldes escuchas y líderes jóvenes que luchando contra todos los inconvenientes

mantenían activa una tropa de 20 años de establecida en Caguas, la TROPA 167. Esto sin contar con un líder adulto que verdaderamente ejerciera las funciones de un Scoutmaster.

Los líderes del distrito preocupados por la situación, le encomendaron a Johnny la tarea “temporera” de reunirse con esos muchachos y ayudarles a conseguir un Scoutmaster. Pero pasó lo inevitable. El encuentro con aquel grupo de jóvenes revivió la llama del escutismo que había permanecido latente en Johnny. Luego de vencer su propia resistencia a involucrarse y la coraza protectora que esos jóvenes habían levantado, poco a poco afloró la confianza mutua.

Así fue como aquella tarea temporera que le asignó el distrito en el 1977, cumple 27 años de éxitos continuos en el 2004. Son 27 Años donde su influencia positiva a afectado la vida de cientos de jóvenes, y a muchos de sus padres, que han tenido la oportunidad de compartir con él en el Escutismo. La gran mayoría son hoy por hoy hombres de bien y profesionales exitosos gracias en gran medida al tiempo que estuvieron en la tropa. Junto a él, y como dice el refrán “detrás de cada gran hombre hay una gran mujer”, siempre ha estado Mary apoyándolo en todo. Ella también lleva 25 años de servicio a nuestra tropa y al Escutismo.

Durante ese tiempo, Johnny se ha destacado convirtiéndose en uno de los principales líderes del Escutismo en Puerto Rico. Lo grande de esto es que lo ha hecho sin descuidar en ningún momento lo que siempre ha tenido como su función principal, ser Scoutmaster y mantenerse al frente de su tropa. Su ya conocida capacidad organizativa y liderato, ha llevado a otros líderes a seleccionarlo y confiar en él tareas bien difíciles. Así es como ha estado al frente de la organización de diversas actividades incluyendo los 3 Jamborettes que se han realizado en Puerto Rico en el 1997, el 2000 y el 2002. Su trabajo lo ha llevado a recibir los máximos reconocimientos incluyendo El Castor de Plata, la Vigilia de Honor y muchos más. Hace unos años ocupa el puesto de mayor rango que un líder voluntario puede ocupar a este nivel, Comisionado del Concilio de Puerto Rico. También ha sido reconocido como Ciudadano Distinguido del Municipio de Caguas. Nada de esto hubiera sido posible si junto a él no hubiera habido una gran mujer, Mary, quien lo ha apoyado en todo. Ella también lleva 25 años de servicio a nuestra tropa y al Escutismo.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Juan Morales González, mejor conocido como "JOHNNY MORALES", por su trayectoria de compromiso con la juventud escucha de Caguas al celebrar 27 años de carrera en el escutismo puertorriqueño. .

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Juan Morales González en actividad a realizarse en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3812, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Carlos José Beltrán Svelti, por su excelente labor como presidente de la Federación Puertorriqueña de Voleibol durante diez años consecutivos.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Carlos Beltrán Svelti nació el 22 de noviembre de 1950, en Santo Domingo, República Dominicana. Su padres fueron don José Beltrán (Q.E.P.D.) y doña Gladys Svelti. A la edad de 11 años llega a Puerto Rico para el año 1961, cursó estudios superiores en el Colegio Espíritu Santo de la urbanización Floral Park y luego se gradúa de bachiller de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico. El Sr. Beltrán Svelti contrae matrimonio con la ponceña Miriam Ríos procreando dos hijos, Xyomara y Carlos.

Comenzó en el deporte jugando béisbol en la Liga Baby Ruth, defendiendo luego los colores del Colegio Espíritu Santo de donde posteriormente funge como dirigente del equipo. También estuvo involucrado con equipos de pequeñas ligas en los sectores de Las Monjas, Martín Peña y la Escuela de Béisbol del Colegio de Ingenieros.

Mientras estudiaba en la Escuela de Leyes de la Universidad Interamericana trabajó como maestro de Educación Física y dirigiendo los equipos de voleibol juvenil y de béisbol del Colegio Espíritu Santo, con los cuales tuvo una destacada actuación, por lo que fue ascendido a Director Atlético. Al graduarse de abogado comenzó a trabajar en la Oficina de Servicios Legales de San Juan y en el 1982 fue asesor legal del Campeón puertorriqueño del peso crucero Carlos "Sugar" de León y del púgil dominicano Danielo Cabrera.

En el 1987 accedió en presidir la Liga Atlética de Colegios Cristianos (LACC), puesto que ocupó por diez años. Al mismo tiempo, en el 1989 aspira la presidencia de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto (LPB). Consiguió resultados muy positivos al lograr levantar la credibilidad de la liga.

Actualmente ofrece una clase de leyes a estudiantes de cuarto año y en los pasados cuatro años dirigió el equipo de softball femenino del Colegio San Antonio conduciéndolo en el año 2002 al Campeonato de la Liga Atlética de Colegios Cristianos.

En el 1994 acepta el reto de organizar y levantar el voleibol, pasando a presidir la Federación Puertorriqueña de Voleibol. Con diez años dirigiendo el organismo, este deporte ha tomado un auge nunca antes visto en nuestra isla. Los Equipos Nacionales han logrado grandes demostraciones, sobresaliendo la décima posición de la Selección Femenina en el Mundial de Alemania y las Medallas de Oro en el Salvador 2002 de los Equipos Masculino de cancha y playa. Es importante señalar que durante los años 1993, 1997, y 1999 fue seleccionado Ejecutivo Deportivo del Año por la Prensa Asociada y en el 2002 fue escogido como Figura Deportiva del Año por el periódico Primera Hora.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Carlos José Beltrán Svelti, por su excelente labor como presidente de la Federación Puertorriqueña de Voleibol durante diez años consecutivos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al Sr. Carlos José Beltrán Svelti, a los fines de que conste formalmente y por escrito el beneplácito del Senado de Puerto Rico por su destacada trayectoria en el ámbito del voleibol local.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3814, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2003 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen el Cuerpo Policiaco, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es de satisfacción de este Alto Cuerpo Legislativo reconocer el esfuerzo de todos estos servidores públicos por Divisiones y Unidades de la Comandancia del Area de Humacao. Los Valores de Año 2003 son los siguientes:

**Agente Masculino del Año - Distrito de Humacao**

**Operaciones Tácticas**

Agente Moisés Brito Morales - placa 21870

**Agente Femenino del Año - Distrito Las Piedras**

Agente Ana L. López Hernández - placa 21780

**Sargento del Año - Unidad de Operaciones Tácticas**

Sargento Rafael Figueroa Solís placa 8-16831

**Oficial del Año - Comandante Distrito Humacao**

Capitán Rafael Rivera Carrasquillo - placa 5-6094

**Empleado Civil del Año - Comandancia de Humacao**

Sra. Jasmín Martínez Rosa

**Actos de Valor**

Sargento Rafael Figueroa Solís placa 8-16831

Agente Rolando Roldán Ortiz 21706

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Con motivo de esta especial celebración, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio que han prestado al pueblo de Puerto Rico en fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Valores del Año 2003 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a los Agente Moisés Brito Morales, Ana L. López Hernández, Rafael Figueroa Solís, Rafael Rivera Carrasquillo, Jasmín Martínez Rosa, y Rolando Roldán Ortiz, en actividad a celebrarse el miércoles, 18 de febrero a la 1:00 de la tarde.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4306, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

**“LEY**

Para establecer un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble; establecer excepciones; conceder a todo contribuyente que en o antes del 30 de abril de 2004, pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad inmueble por él adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los municipios a la fecha de vigencia de la ley, un alivio contributivo mediante el relevo de ciertos intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las mencionadas contribuciones; disponer sobre el descuento sobre tasaciones de bienes inmuebles o mejoras a éstos no previamente tasados que los dueños soliciten del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales su tasación antes del 31 de marzo de 2004; crear un fondo especial; y facultar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales es la agencia responsable de implementar y fiscalizar las disposiciones de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad de 1991”. Como parte de esta responsabilidad se encuentra la imposición y cobro de contribución sobre la propiedad mueble.

La salud fiscal de los municipios está íntimamente relacionada con la cuantía que se logre recaudar por concepto de la imposición y cobro de esta contribución. Por otro lado, es importante señalar que parte de estos recaudos se utilizan para la amortización y redención de obligaciones generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En este sentido, debemos señalar que la obra pública y los servicios que se presten a nuestra ciudadanía dependen de la estabilidad y la cantidad de los recaudos que ingresen a las arcas de los municipios y del Tesoro Estatal. Como es de conocimiento público, durante los pasados dos años la economía puertorriqueña al igual que la

economía norteamericana han atravesado por un período de desaceleración que se ha reflejado en todos los niveles de nuestro diario vivir, pero muy en especial en los patrones de consumo y de gastos de nuestra ciudadanía.

Esta Asamblea Legislativa entiende que en la actualidad existe un gran número de contribuyentes que por razones de índole económica no han podido cumplir con su responsabilidad fiscal, aunque han cumplido con su obligación de radicar sus planillas de contribución sobre la propiedad mueble. A tales efectos, esta Asamblea Legislativa considera que el plan de incentivos para el pago de la deuda contributiva que propone la presente medida es una alternativa prudente y necesaria que ofrece a estos contribuyentes una opción viable para ayudarlos a cumplir con su responsabilidad fiscal tomando en consideración la situación económica particular de cada contribuyente. Distinto a una amnistía contributiva, este plan de incentivos no pretende premiar al evasor ya que el mismo no sería de aplicabilidad a aquellos contribuyentes que no han cumplido con su obligación de rendir su planilla e informar la propiedad mueble.

Por último, debemos señalar que la mayoría de los fondos que se recauden bajo el propuesto plan de incentivos ingresaría a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de esta forma los mismos estarían disponibles para atender las necesidades de nuestro pueblo y ser asignados en aquellas áreas que requieren mayor atención.

El éxito del plan de incentivos para el pago de deudas contributivas adoptado a tenor de las disposiciones de la Ley Número 119 de 5 de mayo de 2003 nos motivan a proponer la presente medida como incentivo para los contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones contributivas y a la misma vez allegar ingresos adicionales a los municipios.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

**Artículo 1.-Concesión de Incentivo**

Todo contribuyente, o cualquier persona que actué a nombre de éste, que pague la contribución sobre la propiedad mueble adeudadas al Centro dentro del término dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a un descuento en el monto total adeudado conforme se establece en el Artículo 2. Para fines de este descuento el monto total adeudado incluye tanto el principal como los intereses, recargos y penalidades impuestos con relación al mismo computado hasta el 30 de abril de 2004.

**Artículo 2.-Cantidad del Descuento**

La cantidad a descontarse de la contribución sobre la propiedad mueble adeudada será de acuerdo al por ciento de la deuda que el contribuyente pague, acogiéndose a cualquiera de las siguientes alternativas:

<b>Alternativa</b>	<b>Por ciento de pago requerido sobre el balance total de la deuda</b>	<b>Por ciento de descuento a otorgarse sobre el balance total de la deuda</b>	<b>Tasa de interés aplicable sobre el balance total de la deuda a ser incluido en plan de pago</b>
1	70	30	-
2	50	15	3

3	30	5	4
4	25	5	2

La Alternativa 4 aplicará únicamente con respecto a aquellos contribuyentes que al 31 de diciembre de 2003, estuvieren acogidos a un plan de pago, y que el mismo esté al día al momento de solicitar el incentivo que concede esta Ley. No obstante, estos contribuyentes podrán optar por acogerse a cualquiera de las demás alternativas dispuestas en este Artículo.

Aquellos contribuyentes acogidos a planes de pago vigentes al 31 de diciembre de 2003, pero que no estén al día en su pago al momento de solicitar el incentivo que concede esta Ley, podrán acogerse únicamente a las Alternativas 1 a la 3.

En ningún caso el pago a efectuarse podrá ser menor que el principal de la contribución sobre propiedad mueble adeudada. Los planes de pago se harán al momento de acogerse al incentivo. En el caso de aquellos contribuyentes en donde el monto total adeudado no exceda la suma de diez mil (10,000) dólares, el descuento a concederse será de la totalidad de los intereses, recargos y penalidades impuestos sobre el principal de la deuda. Estos contribuyentes pagarán solo el principal del monto total adeudado y no les serán de aplicabilidad las alternativas enumeradas en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 3.-Término para Acogerse al Incentivo.

Excepto según se dispone en el Artículo 4, el incentivo para el pago de la deuda contributiva que se concede en esta Ley estará vigente desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2004.

Artículo 4.-Término Aplicable en Ciertos Casos.

Los contribuyentes que se encuentran en el proceso de una intervención, auditoría fiscal o investigación contributiva, o que hayan solicitado una vista administrativa o revisión judicial con respecto a su responsabilidad contributiva, según sea determinada y acordada con el Director Ejecutivo del Centro, podrán acogerse únicamente al incentivo dispuesto en la Alternativa 1 contenida en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 5.-Condiciones y Limitaciones.

La concesión del incentivo que se otorga en esta Ley está sujeta a las siguientes condiciones y limitaciones:

- (1) El contribuyente deberá estar al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble correspondiente al año contributivo 2002 (contribuciones corriente).
- (2) Para poder acogerse al incentivo, el contribuyente deberá incluir en la alternativa por la que opte la totalidad adeudada por concepto de las contribuciones impuestas por la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad de 1991" o cualquier ley predecesora de dicha ley.
- (3) En los casos descritos en las Alternativas 2 a la 4, el plan de pago debe ser aprobado y aceptado al momento de acogerse a la alternativa correspondiente.
- (4) Luego de haber recibido el aviso en relación con las contribuciones adeudadas, el contribuyente tendrá derecho a objetar las mismas, siempre que haga la reclamación no más tarde del 30 de abril de 2004. En aquellos casos en los cuales el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales determine que procede el cobro de la deuda objetada y se determine que la objeción fue con intención de beneficiarse de las disposiciones provistas en esta Ley

mediante fraude o falsificación, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicabilidad al contribuyente que objetó las mismas.

- (5) No podrán acogerse a este incentivo los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse aquellos contribuyentes que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo.
- (6) Ninguna persona podrá acogerse al incentivo otorgado en esta Ley con respecto a las contribuciones sobre la propiedad mueble correspondientes al año contributivo 2002 o a años anteriores, determinadas en cualesquiera planillas radicadas en el Centro con posterioridad al 15 de mayo de 2003.

#### Artículo 6.-Eliminación de Intereses, Recargos y Penalidades sobre Bienes Inmuebles.

Por la presente se releva a todo contribuyente que en o antes del 30 de abril de 2004 pague las contribuciones sobre cada propiedad inmueble por él adeudada al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los municipios a la fecha de vigencia de esta Ley, del pago de todos los intereses, penalidades y recargos acumulados sobre las contribuciones así pagadas y hasta la fecha del pago de las mismas, excepto aquellos intereses, penalidades y recargos acumulados en casos de fraude, los correspondientes a la cartera de deudas vendidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997, según enmendada, conocida por la Ley de Venta de Deudas Contributivas, las deudas que tienen embargos anotados y aquellas deudas pertenecientes al año fiscal 2003-04 y años anteriores cuyas deudas hayan sido notificadas posterior al 30 de junio de 2003.

No podrán acogerse al beneficio que otorga esta Ley, los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse aquellos contribuyentes cuyo incumplimiento conlleva la intención de defraudar o que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo, ni aquellos cuyas deudas han sido vendidas y no hayan sido pagadas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 21, antes citada.

El Director del Centro tendrá la obligación de expedir en o antes de 30 días después del pago, una certificación negativa de deuda a tenor con las disposiciones de esta Ley. Asimismo, tendrá la obligación de eliminar de todo sistema de archivo de datos, la deuda cumplida conforme a esta Ley.

#### Artículo 7.-Definiciones.

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación:

- (1) Contribuyente o persona – Tendrá el mismo significado que se establece en la Ley Número 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- (2) Centro – Se refiere al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales creado por la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

#### Artículo 8.-Autorización

Se autoriza al Director Ejecutivo del Centro, o a sus representantes autorizados, para contratar con cualquier persona o entidad para la asistencia en los procesos que se requieran implantar a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley.

#### Artículo 9.-Creación de Fondo Especial y Distribución.

Se crea un Fondo Especial al cual ingresarán los fondos que se recauden en virtud de las disposiciones de esta Ley. Los recaudos ingresados a este Fondo Especial se distribuirán como sigue:

- (1) Hasta el diez (10) por ciento de los fondos recaudados será asignado al Centro a los fines de que sea utilizado para la implantación de las disposiciones de esta Ley y para el fortalecimiento de las funciones impositivas, cobro de contribuciones y control de la evasión contributiva.
- (2) El noventa (90) por ciento de los fondos recaudados serán asignados y distribuidos a los municipios durante el año fiscal 2003-2004.

Artículo 10.-Reglas.

La Junta de Gobierno del Centro adoptará y promulgará las reglas que sean necesarias para la administración de esta Ley. El Centro podrá, además, emitir cualquier carta circular o determinación administrativa que sea necesaria para establecer las guías o procedimientos que regirán en la concesión de los incentivos que otorga esta Ley.

Artículo 11.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir el 1 de febrero de 2004 hasta el 30 de abril de 2004 o hasta que el Centro haga las determinaciones correspondientes en cuanto a las deudas objetadas conforme el Artículo 5 de esta Ley.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir silencio porque no estamos oyendo al Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a los Valores del Año 2003, del Municipio de San Lorenzo.

A Lysaira Del Valle, altetismo, Agustín Rivera, atletismo, Miguel Torres, Tae Kwon Do, Henry Bruseles, Boxeo, Héctor Dones, Motoras Clase A, Héctor Muñoz, Motoras Clase B, César Torres, Motoras Clase B, Amner Reyes, Motoras Clase B, Aguilú Díaz, Motoras Clase B, Olban P. Vega Rodríguez, Four Track Clase A, Carlos W. Flores, Four Track Clase B, José R. Pedró, Four Track Clase A, Lenny González, Four Track, Clase B, Melissa Feliciano, Tenis de Mesa y Ajedrez, Keysaliz Santiago, Tenis de Mesa, Mark Machín, Ajedrez, Abnier Machín, Ajedrez, Juan Santa Torres, Ajedrez, Juan Santa Nieves, Ajedrez, Luis Santa Torres, Ajedrez, Angel Cruz, Omar, Hernández, Leonel Santiago, Félix Martínez e Iván Trujillo, Béisbol, Francisca González, Levantamiento de Pesos, Neftaí Almenas, Atletismo, María del C. Rosario, Altetismo, Jessica Claudio, Lisaida Rosario, Jeanette Del Valle y Verónica Figueroa, Campo Traviesa, Margarita Del Valle, Administración, Asociación de Residentes Campo Alegre, Mejor Organización, Leonell Aril, Entrenador Baloncesto Juvenil Nacional y Baloncesto Superior Criollos, Ing. Efraín Olmeda,

Promotor Pabellón de la Fama, Prof. Jorge Garófalo y Lcdo. Ramón L. Nieves, Ejecutivos, Agustín Reyes y Carlos Rosado, Líderes Comunitarios Voluntarios.

El Senado se complace mucho en felicitar a estos distinguidos ciudadanos en ocasión de haber sido seleccionados como Valores del Año 2003, deseándole éxito en todas y cada una de sus metas en un comprobado esfuerzo de superación.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para aprobar una moción, radicada por el compañero José Luis Dalmau, la cual señala que el Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a los Valores del Año 2003, del Municipio de San Lorenzo, y en la moción se desglosa las personas a quien se le hace reconocimiento. Para que se apruebe la moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción? Moción aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Formulamos la moción de que se le permita a la compañera Norma Burgos Andújar figurar como coautora de la Resolución del Senado 3283, y se obtuvo el consentimiento del compañero Ortiz Dalot a esos efectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se me incluya como autor de esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye a ambos compañeros como autores de la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la moción que se aprobó, presentada por el compañero José Luis Dalmau, para que se incluya también al compañero Sixto Hernández en dicha moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase también al compañero.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se me permita participar de la Comisión Especial con relación al Proyecto de la Cámara 4259, tiene que ver con Retiro. Comunicado que recibimos de la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ OTERO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, inclúyase a la compañera también.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidenta, para que se llame el Proyecto de la Cámara 2337, que se encontraba en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2337, titulado:

“Para establecer la obligación de brindar el servicio de gasolina “full service” o servicio completo en las estaciones de gasolina que así lo brinden, al costo de gasolina “self service” o “auto-servicio”, a toda aquella persona que por su condición de impedimento físico posea un rótulo removible expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y que al momento de recibir el servicio se encuentre manejando el vehículo de motor.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto de la Cámara 3780, que se encontraba en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3780, titulado:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Elemental Nueva de Humacao con el nombre de Salvador Abreu Vega, educador e historiador humacaeño.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para regresar al Calendario de las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3794, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Frankie de Jesús Colón al haber sido seleccionado como “Ciclista del Año 2003”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3795, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Pedro Altreche Barreto al haber sido seleccionado como “Agente del Año 2003”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrito al Cuartel de la Policía del Capitolio.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3796, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agente policiaca Ana D. Laboy Velázquez al haber sido seleccionado como “Agente Femenina del Año”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 3797, titulada:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los Guías Turísticos de Puerto Rico y en especial a los guías turísticos del Senado, Lysamar de León, Lisandra Cepeda, Milton Frontera, Suzette Canetti, Jazmin Jacobo, Jaime Monge y Edwin Rosado, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Guía Turístico el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3811, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Juan Morales González, mejor conocido como "JOHNNY MORALES", por su trayectoria de compromiso con la juventud escucha de Caguas al celebrar 27 años de carrera en el escutismo puertorriqueño.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3812, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Carlos José Beltrán Sveltí, por su excelente labor como presidente de la Federación Puertorriqueña de Voleibol durante diez años consecutivos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3814, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2003 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 4306, titulada:

“Para establecer un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble; establecer excepciones; conceder a todo contribuyente que en o antes del 30 de abril de 2004, pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad inmueble por él adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los municipios a la fecha de vigencia de la ley, un alivio contributivo mediante el relevo de ciertos intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las mencionadas contribuciones; disponer sobre el descuento sobre tasaciones de bienes inmuebles o mejoras a éstos no previamente tasados que los dueños soliciten del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales su tasación antes del 31 de marzo de 2004; crear un fondo especial; y facultar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que el Proyecto de la Cámara 4306, se deje para un turno posterior. Vamos a solicitar un (1) minuto de receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, un (1) minuto de receso en Sala.

### **RECESO**

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para solicitar que se descargue el Proyecto del Senado 2415.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, descárguese la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Que se le dé lectura al Proyecto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2415, el cual fue descargado de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entiende con toda la legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 2 y 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente a los fines de eliminar como uno de sus miembros al Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta ley.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, crea la Comisión Especial Permanente con el propósito de estudiar e investigar y evaluar todo lo relacionado con el funcionamiento, operación y administración de los sistemas de retiro y los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Será deber de esta Comisión estudiar los sistemas de retiro gubernamentales para proponer formas y maneras de mejorarlos. También deberá evaluar propuestas que haga la Rama Legislativa de los propios sistemas o sus participantes y lograr la mayor uniformidad en su administración y operación. Tendrá facultad para hacer los estudios actuariales y económicos que sean necesarios y estudiará sistemas comparables de otras jurisdicciones.

Sin embargo, el Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica fue producto de la negociación colectiva entre la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER) y la entonces Autoridad de las Fuentes Fluviales. El Artículo XI del convenio colectivo que tuvo efectividad desde el 20 de septiembre de 1942 dispuso que: “Ambas partes convienen en que se establecerá un sistema de pensiones para todos los obreros cubiertos por este convenio y cuyo estudio y redacción se deja en manos de un comité compuesto por representantes de la Unión y de la Autoridad; Disponiéndose que una vez aprobado por las partes el plan será incluido

en este convenio como parte del mismo.” Por lo que dicho compromiso en la mesa de negociaciones se plasmó mediante la Resolución 200 del 25 de junio de 1945, de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Fuentes Fluviales donde se creó el Sistema de Retiro de sus empleados.

Este sistema de retiro pertenece a los empleados de dicha corporación y el mismo no se rige por ley alguna. El organismo rector establecido por Reglamento esta a cargo de una Junta de Síndicos compuesta por ocho miembros de los cuales uno será el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, tres de sus miembros serán miembros del Sistema de Retiro y van a ser elegidos por estos, tres serán elegidos por la Junta de Gobierno de la Autoridad y uno será elegido por los miembro jubilados. El Artículo 6, Inciso 5 dispone por su parte que: “La decisión de la Junta de Síndicos en cuanto a cualquier asunto en controversia será definitiva” Entendemos que una ley de esta Asamblea Legislativa no podría enmendar la Resolución que creó dicho Sistema, ni las Resoluciones de la Junta, ni los Reglamentos que disponen para su funcionamiento.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que se elimine como miembro de dicha Comisión al Sistema de Retiro de Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por dicha Ley.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Beneficios de retiro de los empleados del sistema - Administración

La Comisión Especial Permanente, en adelante denominada la Comisión , se compondrá de *diez (10)* **once (11)** miembros en la siguiente forma: un miembro de la Cámara de Representante, un miembro del Senado de Puerto Rico; cinco (5) miembros en representación de cada uno de los cinco sistemas de retiro existentes en Puerto Rico, a saber: de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, de la Judicatura, de la Universidad de Puerto Rico, **de la Autoridad de Energía Eléctrica** y el de Maestros; dos (2) miembros, uno que representará a la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico y el otro a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los dos (2) miembros adicionales que representarán el interés público serán ciudadanos que posean amplios conocimientos y experiencia en el campo actuarial, de las finanzas y de los seguros.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 8, de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Gastos

Los otros gastos necesarios y ordinarios para el funcionamiento de la Comisión se sufragarán con cargo a una cuenta especial a establecerse en el Departamento de Hacienda, la cual se denominará “Cuenta de la Comisión Especial Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Gobierno”. Este fondo especial se nutrirá, según más adelante se dispone, por aportaciones de todos los sistemas de retiro actualmente establecidos y será administrada por la Comisión conforme las reglas y reglamentos aplicables del Departamento de Hacienda.

(a) Anualmente cada uno de los sistemas de retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico *creados por ley* actualmente existentes aportará a la cuenta especial establecida en esta sección, la cantidad que acuerde su Junta de Retiro y la cual no podrá ser menor de cincuenta (50,000) dólares.

(b) .....

(c) .....

Sección 3.- Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto descargado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese las medidas descargadas.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2415, titulada:

“Para enmendar el Artículo 2 y 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente a los fines de eliminar como uno de sus miembros al Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta ley.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para formular la moción de que se permita a este servidor, el compañero Roberto Prats y el compañero José Luis Dalmau, figurar como coautores de esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para formular una moción adicional, señora Presidenta. Para que se le permita a todos los miembros del Senado ser coautores de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe el Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2337.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2337.

“Para establecer la obligación de brindar el servicio de gasolina “full service” o servicio completo en las estaciones de gasolina que así lo brinden, al costo de gasolina “self service” o “auto-servicio”, a toda aquella persona que por su condición de impedimento físico posea un rótulo removible expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y que al momento de recibir el servicio se encuentre manejando el vehículo de motor.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Una enmienda en la página 3, para que se incluya un Artículo 5, que lea “Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”. Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que reconsidere el Proyecto del Senado 2456.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2456, titulado:

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 1160; añadir la Sección 6131; añadir el párrafo (20) al apartado (a) de la Sección 6140; y para añadir el apartado (n) a la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda a que permita la radicación de las planillas, declaraciones y formularios que requiere dicho Código, así como el pago

de cualesquiera contribuciones, arbitrios, impuestos y derechos de licencia, mediante el uso de medios electrónicos.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para enmienda en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a esperar que se aprueben las enmiendas del informe y luego se puede presentar nuevas enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas. Adelante con la enmienda adicional.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias señora Presidenta. En la página 3, línea 12, después de “contributivo”, añadir “el Departamento de Hacienda deberá proveer un mecanismo de autenticación electrónica, que sirva de confirmación en la transacción electrónica. Aquellos ciudadanos que rindan las declaraciones informativas utilizando medios electrónicos”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta en Sala por la senadora Padilla, ¿hay objeción?

SR. RODRIGUEZ OTERO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar un receso de un (1) minuto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto en Sala.

## **RECESO**

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes del Senado de Puerto Rico, radicadas en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Angel Rodríguez Otero:

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

R. C. del S. 3282

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso D, apartado 6 de la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de julio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3283

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar al inciso H, apartado 3 de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3791

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y a[*sic*] la[*sic*] de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que realicen una investigación en torno al alegado desmantelamiento y cierre parcial de la Sala de Emergencia del pueblo de Ciales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3792

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado a realizar una investigación sobre la implantación por parte del Departamento de Agricultura de la Ley 238 de 18 de septiembre de 1996, conocida como Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3793

Por el señor McClintock Hernández:

“Para exhortar a todas las estaciones de radio y televisión de Puerto Rico, al igual que todas las empresas de servicio de tele mensajes de texto a unirse a la red de apoyo del Sistema Federal Amber.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3794

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Frankie de Jesús Colón al haber sido seleccionado como “Ciclista del Año 2003”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3795

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Pedro Altreche Barreto al haber sido seleccionado como “Agente del Año 2003”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrito al Cuartel de la Policía del Capitolio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3796

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agente policiaca Ana D. Laboy Velázquez al haber sido seleccionado como “Agente Femenina del Año”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3797

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los Guías Turísticos de Puerto Rico y en especial a los guías turísticos del Senado, Lysamar de León, Lisandra Cepeda, Milton Frontera, Suzette Canetti, Jazmin[sic] Jacobo, Jaime Monge y Edwin Rosado, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Guía Turístico el 21 de febrero de 2004.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3798

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y a[*sic*] la[*sic*] de Asuntos Internacionales y Federales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre los precios ofrecidos a los residentes de Puerto Rico, en los artículos electrónicos (computadoras) manufacturados en Estados Unidos y que se venden a través de la Red Cibernética (Internet), por ofertas en periódicos o por números de teléfono libre de cargos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3799

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno que realice una investigación sobre el incidente ocurrido el martes 10 de febrero de 2004 en la Escuela Santiago Veve Calzada en el municipio[*sic*] de Fajardo, que resultó en la muerte del maestro Noel Batista Hernández a consecuencia de los disparos recibidos a manos de agentes de la Policía de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3800

Por los señores Agosto Alicea, Ramos Vélez, Irizarry Cruz y Tirado Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico a través de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, apoye los esfuerzos de investigación de la Universidad de Puerto Rico en el área de energía.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3801

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Licenciado Juan Lorenzo Martínez, CPA, por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3802

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Deportista Richard “Dickie” Thon[*sic*] por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3803

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Sister Marianita Zabala por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3804

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Máximo Cerame-Vivas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3805

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la mas[*sic*] sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3806

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al actor Braulio Castillo, hijo por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3807

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a María Julia Landa por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3808

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la mas[*sic*] sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Irma de la Cruz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3809

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Gladys Contreras por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3810

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Aracelys Ortiz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3811

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Juan Morales González, mejor conocido como "JOHNNY MORALES", por su trayectoria de compromiso con la juventud escucha de Caguas al celebrar 27 años de carrera en el escutismo puertorriqueño.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3812

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Carlos José Beltrán Svelti, por su excelente labor como presidente de la Federación Puertorriqueña de Voleibol durante diez años consecutivos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3813

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. José Miguel García Castro por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3814

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2003 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3815

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al deportista Angel “Caco” Cancel por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3816

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Arquitecta Astrid Díaz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3817

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Lucy López-Roig por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3818

Por los señores McClintock Hernández y Martín García:

“Para expresar la mas[*sic*] sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Dra. Mercedes Vega por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada[*sic*] en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes Medidas: Resoluciones del Senado 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3813, 3815, 3816, 3817 y la Resolución del Senado 3818, y que se le dé lectura a las mismss, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluyen las medidas y se le da lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3801, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Licenciado Juan Lorenzo Martínez, CPA, por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San

Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la Universidad de Puerto Rico, el licenciado Juan Lorenzo Martínez, obtuvo su Bachillerato en Administración de Empresas – Magna Cum Laude 19977- completando su concentración de Sistemas de Información en el 1978. En el 1981 obtuvo su título de la Escuela de Leyes de la Universidad de Puerto Rico – Juris Doctor, Cum Laude -. En el 1988 completó su Doctorado en Educación Empresarial y también en el 1988 la Universidad de Carolina del Sur le otorgó el reconocimiento “Academia Achievement Award in Internacional Business”.

Ha sido profesor de la escuela graduada de la Universidad del Sagrado Corazón y de la Universidad del Turabo. Trabajó en los Departamentos de Auditoría y Consultoría Gerencial KPMG Peat Marwick. Ha sido ayudante especial del Rector del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y Decano Auxiliar. En la actualidad es Profesor de Contabilidad en la Facultad de Administración de Empresas de dicha institución educativa.

Hoy día es miembro de la Junta de Directores de los Niños Escuchas de América Concilio de Puerto Rico, ha sido presidente de la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad y miembro de la Junta de Gobierno de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Fue presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y de la Sociedad de Educación y Rehabilitación, SER de Puerto Rico.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento al Licenciado Juan Lorenzo Martínez, CPA por ser designado como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Licenciado Juan Lorenzo Martínez, CPA, por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Licenciado Juan Lorenzo Martínez por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3802, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Deportista Richard “Dickie”Thon por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Richard William Thon, mejor conocido por “Dickie” es un orgullo de Puerto Rico por su brillante carrera en las Grandes Ligas.

Fue líder de bateo de la liga de Puerto Rico en la temporada del 1980 al 1981 con promedio de .329 mientras jugaba para los Vaqueros de Bayamón.

En 1982 mientras jugaba para los Astros de Houston fue el líder en triples de la Liga Nacional. En el 1983 fue el líder en asistencias entre los campos cortos de la Liga Nacional y líder en el importante renglón de carreras empujadas en momentos cruciales para ganar los juegos. Ese mismo año fue nombrado campo corto del Equipo Silver Slugger de la Liga Nacional y participó en el Juego de Estrellas.

Recientemente fue exaltado al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento al Deportista Richard “Dickie” Thon por ser designado como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Deportista Richard “Dickie” Thon por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Deportista Richard “Dickie” Thon por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3803, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Sister Marianita Zabala por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Sister Marianita Zavala, mientras cursaba el tercer año de escuela superior sintió el llamado para unirse al Señor y ser ejemplo de la orden Franciscana. El espíritu de amor, sacrificio, fortaleza y dedicación ha sido continua inspiración en su vida, transmitiéndola así a sus alumnos y compañeros maestros.

Cursó estudios de Bachillerato y Maestría en la Universidad de Puerto Rico. En Mount Mercy College y en la Universidad Católica de Ponce completó estudios post-graduados.

Perteneció a la facultad de maestros y al directorado del Colegio San Antonio de Río Piedras y en el Colegio Santa Cruz de Trujillo Alto, siendo la primera religiosa puertorriqueña en ser nombrada directora y principal de una Escuela Superior.

Actualmente se desempeña como orientadora del Colegio San Antonio brindando consejo y apoyo a los estudiantes de dicha institución educativa.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento a Sister Marianita Zabala por ser designada como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Sister Marianita Zabala por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a Sister Marianita Zabala por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3804, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Máximo Cerame-Vivas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Dr. Máximo Cerame-Vivas es graduado de la Escuela Graduada de Duke University, con especialización doctoral en ecología marina y estudios de maestría en zoología marina invertebrada. Ha dedicado su vida a la enseñanza a nivel universitario y a la conservación del ambiente, habiendo ocupado importantes posiciones en ambas ramas de quehacer profesional.

En el área académica, el Dr. Cerame-Vivas comenzó su labor como profesor de Biología en el Colegio de Mayaguez en 1964. Su vínculo con la Universidad, como profesor, administrador e investigador ocupó su agenda de trabajo por los próximos 30 años y lo llevó a dirigir el Instituto de Biología Marina de la UPR, recinto de Mayaguez. Bajo su liderato, consiguió la acreditación del programa doctoral y de maestría de la institución. Ha sido conferenciante invitado para cátedras en universidades de República Dominicana, Jamaica, México, Panamá, Venezuela, Brasil, Chile y Perú.

En el ámbito profesional, el Dr. Cerame-Vivas se ha destacado al dirigir múltiples equipos de manejo de emergencias ecológicas para contrarrestar el daño causado por derrames de petróleo en los ecosistemas naturales en Puerto Rico y Brasil. Fue designado asesor en asuntos ambientales de la UNESCO, y en los gobiernos de Puerto Rico, Trinidad & Tobago y Panamá. En EEUU ha realizado trabajos con el Departamento de Estado y la Agencia de Protección Ambiental. A nivel privado se ha destacado como asesor para varias organizaciones, incluyendo la NASA y la cogeneradora Cogentrix.

El Dr. Cerame-Vivas ha sido también un destacado autor. Ha publicado más de 25 estudios investigativos en revistas de ciencia especializada y ha escrito cuatro libros – actualmente trabaja en dos más. A través de los años ha colaborado con artículos en revistas y periódicos de PR, como el SJ Star y El Mundo. También es miembro del Consejo de Educación Superior, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y PRIDCO.

Su biografía figura en la prominente “American Men of Science and Outstanding Educators of America”.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación al Dr. Máximo Cerame-Vivas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Máximo Cerame-Vivas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Dr. Máximo Cerame-Vivas por el Senador Kenneth McClintock.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3805, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas posee un bachillerato de la Universidad de Puerto Rico en Administración y un bachillerato en Artes y Letras de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. En 1995 termina estudios conducentes a la licenciatura en Espiritualidad Franciscana en Roma, Italia.

Actualmente Fray Jimmy es párroco de la Iglesia San Francisco de Asís en el Viejo San Juan y director ejecutivo del programa de apoyo a deambulantes Hogar Padre Vernard. Del 1985 al 1987 fue coadjutor en la Parroquia San Joaquín y Santa Ana a cargo de 10 capillas rurales.

Del 1988 al 1996 dirigió los retiros espirituales en el Centro Capuchino de Trujillo Alto. Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas es vicario de la zona de San Juan y Santurce, miembro del consejo asesor de S.E.R. Monseñor Roberto González , además es síndico de la Universidad del Sagrado Corazón representando al Monseñor González, miembro de la Junta Administrativa de la propuesta del programa federal para el desarrollo comunal, *Community Development Block Grant* (CDBG) y por último fue nombrado por la gobernadora Sila Calderón a la Comisión de Implatación de la Política Pública para personas sin hogar

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento a Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas por ser designado como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3806, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al actor Braulio Castillo, hijo por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El señor Braulio Castillo, hijo se ha destacado por ser un actor de primera categoría, animador y locutor de reconocida calidad.

Comenzó a trabajar a sus 19 años en la radio. Meses después comenzó a laborar en las cápsulas noticiosas del Canal 11. Después regresa a la radio como disc-jockey en KQ-105. Comenzó sus estudios en la Universidad de Puerto Rico en Ciencias Naturales pero se transfirió al programa de Comunicaciones y prosiguió estudios en Emerson College.

Inició su carrera artística como actor de reparto en 1985 en la famosa novela Coralito. Desde entonces se ha destacado en novelas a nivel internacional en Colombia, Perú España y los Estados Unidos.

Ha sido reconocido por su trabajo en múltiples ocasiones recibiendo premios tales como el Premio TV y Novelas y el Premio ACE.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación al actor Braulio Castillo, hijo por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al actor Braulio Castillo, hijo por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al actor Braulio Castillo, hijo por el Senador Kenneth McClintock.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3807, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a María Julia Landa por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. María Julia Landa fue Primera ballerina de Ballet Concierto por 10 años.

Representó a Puerto Rico en competencias internacionales incluyendo las de Varna, Bulgaria en las que obtuvo un prominente segundo lugar, siendo la primera puertorriqueña en representar a la isla en unas competencias internacionales. Entre sus participaciones se destacan roles prominentes en famosas piezas como El Cascanueces, La Bella Durmiente, La Viuda Alegre, Don Quijote, El Lago de los Cisnes, Giselle y Coppelia. Ha formado pareja con reconocidos bailarines como Miguel Campanería, Vladimir Gelvan, Carlos Cabrera, Mark Silver y otros.

Como coreógrafa ganó el primer lugar en el 1987 con la pieza Belanyelu, en el 1988 segundo lugar con Regina y en el 1989 con Tango a Tres para el Taller de Coreógrafos de Ballet Concierto. En el 2000 y 2003 participó como coreógrafa invitada para el Orlando Ballet, dirigido por Fernando Bujones.

En la actualidad se desempeña como consultora para Ballet Concierto, María Teresa Mendizábal y como maestra en Franceschi Studio. Luego de una brillante carrera como bailarina, se ha dedicado a la crianza de sus tres hijos y a enseñar ballet a niñas que como ellas esperan lograr sus sueños en ese campo.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación a la Sra. María Julia Landa por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a María Julia Landa por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Sra. María Julia Landa por el Senador Kenneth McClintock.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3808, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Irma de la Cruz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La señora Irma de la Cruz se destacó académicamente desde la escuela elemental hasta sus estudios universitarios, graduándose *Magna Cum Laude*. Estudió nutrición y dietética, fue la primera puertorriqueña en ser aceptada en el programa de internado de salud pública federal.

Se destacó con el primer premio en el Instituto de Dale Carnegie en el programa de ventas y liderato. Directora y conductora del programa radial Revista Universitaria por la emisora radial Noti-Uno. Dirigió el programa de actividades del Instituto Psicopedagógico. Perteneció al grupo organizador de las Olimpiadas Especiales en Puerto Rico. Ha organizado viajes para los niños del Instituto Modesto Gotay y la Escuela Nilmar para niños con impedimentos.

Dirigió exitosamente campañas de la Liga de Puerto Rico contra el cáncer por tres años. Recibió el premio Domadora del año por parte del Leonismo Puertorriqueño, como directora de relaciones públicas de las agencias de viajes también recibió veintidos reconocimientos.

La señora de la Cruz pertenece al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, a la Unión de Mujeres Americanas, a la Liga Puertorriqueña contra el cáncer, al Club de Leones, es relacionista pública de la Fundación Recordando a Rafael Hernández, y presidenta de las esposas de comerciantes de Río Piedras.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento a la señora Irma de la Cruz por ser designada como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Irma de la Cruz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la señora Irma de la Cruz por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3809, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Gladys Contreras por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Un factor que distingue a los seres humanos es nuestra capacidad para reponernos de la adversidad. Esta homenajeadada fue impactada por la ola del crimen que lamentablemente azota a nuestro país cuando recibió el impacto de una bala criminal que la dejó sin poder caminar. Sin embargo, se repuso de manera notable, enfrentó con valentía su situación y continuó su vida personal y profesional, convirtiéndose en un ejemplo de superación para todos.

La Sra. Gladys Contreras Gutiérrez completó un Bachillerato y una Maestría en Trabajo Social en la Universidad de Puerto Rico, profesión en la que se ha destacado, ocupando siempre posiciones que le permiten practicar su apostolado de ayudar a otros. Ejemplo de éstas son su posición actual como Supervisora del Centro de Mediación de Conflictos del de Bayamón, Asesora del programa Nuevo Amanecer de la Administración de Rehabilitación Vocacional y Supervisora del programa de Hogares Substitutos para Pacientes Mentales.

Gladys dicta regularmente conferencias de autoestima y motivación para los residentes del sistema de vivienda pública, en particular a los jóvenes. También participó en la campaña de concienciación social “Conducir Bajo Efectos del Alcohol”.

A esta joven nada la amilana. También fue Campeona de Tiro con Pistola Neumática en el Primer Torneo Panamericano de Tiro en Silla de Ruedas, celebrado en el Albergue Olímpico de Salinas.

Su labor y ejemplo de superación ha captado la atención de importantes comunicadores, quienes la han llevado a participar en muchos programas de televisión y radio. Algunos de estos son “Ahora Podemos Hablar” de Carmen Jovet y “Protagonistas” con Gabriel Vélez Suau. Gladys ha sido reconocida con el Premio a la Superación otorgado por la Asociación de Consejería y Rehabilitación de Puerto Rico y figura en el libro “Personas Exitosas con Impedimentos Físicos”.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento a la Señora Gladys Contreras Gutiérrez, por ser designada como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en Rio Piedras.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Señora Gladys Contreras Gutiérrez por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de Homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a la Señora Gladys Contreras Gutiérrez por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3810, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Aracelys Ortiz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Dra. Areacelys Ortiz es una destacada Patóloga Oral, especializada en patología forense y maxilofacial y Profesora de la Escuela de Medicina de PR. Con sus ejecutorias, abrió brechas a la mujer para competir, trabajar y lograr reconocimientos nunca antes obtenidos. Un ejemplo de esto es el ser la primera especialista en Patología Oral y Odontología Forense en Puerto Rico.

Ha sido conferenciante en múltiples foros internacionales y colaboradora en revistas especializadas de medicina. Pertenece a más de 20 asociaciones profesionales, ocupando posiciones de liderato en muchas de ellas. Estas incluyen la Asociación de Ciencias Forenses de PR, de cual fué miembro fundador y es actual Presidente.

La Dra. Ortiz también ha sido productora y moderadora de exitosos programas educativos en el tema de la salud. Muchos recordarán su programa televisivo “Sonríe Puerto Rico”, el cual se transmitió ininterrumpidamente por 12 años y fue objeto de múltiples premios a nivel local e internacional.

La Dra. Aracelis Ortiz tiene en su familia su mayor tesoro. Su familia la componen su esposo Jesús Latimer y su hijo Paul Jesús. Tiene dos nietos, Alejandro y Sebastián. Esta familia ha sido reconocida como Familia Ejemplar por la Legislatura de PR.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación a la Dra. Aracelys ortiz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Aracelys Ortiz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Dra. Aracelys Ortiz por el Senador Kenneth McClintock.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3813, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. José Miguel García Castro por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Dr. José Miguel García Castro es un destacado profesor y conferenciante a nivel internacional en temas relacionados a la Pediatría y Enfermedades Infecciosas. Estudió Pediatría y Genética Humana en la Universidad de Stanford, California. Cursó estudios post graduados en Genética Clínica en la Clínica de Medicina Genética del Hospital de Infantes Enfermos en París. Posteriormente en el Instituto Pasteur obtuvo grado “Stagiaire” especializado en SIDA.

Ha sido profesor de Pediatría de la Escuela de Medicina de la U.P.R., Director del Laboratorio Médico Genética de la Escuela de Medicina de la U.P.R., Director del Programa Médico Regional de Enfermedades Hereditarias, Coordinador del Proyecto del S.I.D.A. del Recinto de Ciencias Médicas de la U.P.R. (86-88), investigador principal de las enfermedades de transmisión de madre a infante. Todo, mientras era Director de la Sección de Medicina Genética del Departamento de Pediatría de la U.P.R.

Tras su retiro en el 1999, sirve como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad Carlos Albizu donde ha sido Presidente por tres (3) años y pertenece a la Coral Filarmónica y los coros de la ópera de Puerto Rico.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento al Dr. José Miguel García Castro, por ser designado como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en Rio Piedras.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. José Miguel García Castro por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de Homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al Dr. José Miguel García Castro por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3814, la cual fue descargada de la Comisión Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2003 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen el Cuerpo Policiaco, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es de satisfacción de este Alto Cuerpo Legislativo reconocer el esfuerzo de todos estos servidores públicos por Divisiones y Unidades de la Comandancia del Area de Humacao. Los Valores de Año 2003 son los siguientes:

**Agente Masculino del Año - Distrito de Humacao****Operaciones Tácticas**

Agente Moisés Brito Morales - placa 21870

**Agente Femenino del Año - Distrito Las Piedras**

Agente Ana L. López Hernández - placa 21780

**Sargento del Año - Unidad de Operaciones Tácticas**

Sargento Rafael Figueroa Solís placa 8-16831

**Oficial del Año - Comandante Distrito Humacao**

Capitán Rafael Rivera Carrasquillo - placa 5-6094

**Empleado Civil del Año - Comandancia de Humacao**

Sra. Jasmín Martínez Rosa

**Actos de Valor**

Sargento Rafael Figueroa Solís placa 8-16831

Agente Rolando Roldán Ortiz 21706

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Con motivo de esta especial celebración, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio que han prestado al pueblo de Puerto Rico en fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Valores del Año 2003 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a los Agente Moisés Brito Morales, Ana L. López Hernández, Rafael Figueroa Solís, Rafael Rivera

Carrasquillo, Jasmín Martínez Rosa, y Rolando Roldán Ortiz, en actividad a celebrarse el miércoles, 18 de febrero a la 1:00 de la tarde.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3815, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al deportista Angel “Caco” Cancel por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Angel Cancel es un destacado Atleta y dirigente quien dignamente representará a Puerto Rico en competencias mundiales de Baloncesto. Destaca entre sus logros obtener el premio más alto que selección de baloncesto alguna haya obtenido en unas Olimpiadas, cuando logró junto a su equipo colocar a Puerto Rico en un honroso cuarto lugar.

Caco Cancel Comenzó a jugar a los ocho años en el CSA, atravesó toda la gama de categorías menores hasta llegar al Baloncesto Superior Nacional, jugando por 22 años para el equipo de Río Piedras. Debutó en el Baloncesto Superior Nacional en el 1957 a los 17 años y aportó decisivamente en los triunfos que hicieron campeón al equipo en 1957 y 1963.

Su primer compromiso internacional jugando por Puerto Rico lo cumplió como miembro de nuestro equipo Nacional de Volibol. Se inició internacionalmente en el 1960 durante los juegos Panamericanos en Chicago, participó en los Olímpicos de Roma ese mismo año, luego conoció al mundo entero con la selección de Puerto Rico. Filipinas, Brasil, Méjico, Uruguay, Canadá, Venezuela, Panamá, entre otros. Caco Cancel ha participado en tres Olimpiadas, tres Juegos Panamericanos, tres Juegos centroamericanos y dos Campeonatos mundiales. Ha sido dirigente a nivel universitario y en el Baloncesto Superior.

En el 1976 comenzó en Fajardo su carrera como dirigente, recibe distinción de dirigente del año en 1985 estando a cargo de los Vaqueros de Bayamón. También dirigió en varias ocasiones al equipo Nacional de Puerto Rico.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento al deportista Angel “Caco” Cancel, por ser designado como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en Río Piedras.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al deportista Angel “Caco” Cancel por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio

en la Actividad de Homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al deportista Angel "Caco" Cancel por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3816, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Arquitecta Astrid Díaz por su designación como "Ex Alumno Distinguido" del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Arquitecta Astrid Díaz es una reconocida figura de nuestros medios de comunicación, donde se ha destacado por dar a conocer y defender nuestro patrimonio edificado. Con sobre 10 años de experiencia como productora e investigadora de documentales para televisión, desde hace ocho años produce y conduce el programa "Apuntes de Arquitectura", el cual se transmite a través de TUTV. Dicho programa ha sido reconocido por su gran valor educativo y cultural.

Además, es portavoz de la campaña educativa "Huracanes y Casa Segura", en donde se enseña a la población cómo prepararse para enfrentar estos fenómenos atmosféricos. Astrid Díaz es también colaboradora del noticiario televisivo "Notiseis" y el programa televisivo "Cultura Viva", y en la década del 90 fue portavoz del Tren Urbano.

Finalmente, Astrid publicó el libro "Un Sueño Dorado", el cual describe la transformación y desarrollo de la Hacienda Sardinera hasta convertirse en el lujoso Dorado Beach Hotel & Resort.

Su labor en los medios no ha pasado inadvertida, habiendo recibido múltiples premios. Algunos de estos son: el Top Management Award en Arquitectura, dos premios "Paoli" al mejor programa cultural de la televisión puertorriqueña; dos premios "CAM" de la Cámara de Representantes de Puerto Rico; Premio Imagen Positiva de la Televisión, por la Unión Americana de Mujeres; y el Premio del Instituto Americano de Arquitectos por su proyección de la profesión.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación a la Arquitecta Astrid Díaz por su designación como "Ex Alumno Distinguido" del Colegio San Antonio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Arquitecta Astrid Díaz por su designación como "Ex Alumno Distinguido" del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Arquitecta Astrid Díaz por los senadores Kenneth McClintock y Fernando Martín.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3817, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Lucy López-Roig por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Dra. López –Roig obtuvo un grado de bachillerato en psicología y sociología en Seton Hill College y su maestría en psicología clínica en la Universidad de Carlos Albizu. Completó sus estudios doctorales en Purdue University, con una doble especialización en psicología clínica y psicología industrial/organizacional.

Durante muchos años trabajó en el área de recursos humanos de la Policía de Puerto Rico y en la Autoridad de Energía Eléctrica, siendo la primera mujer en alcanzar la posición de Directora Ejecutiva Auxiliar, a cargo de relaciones humanas en dicha agencia. Ha sido profesora universitaria en la Universidad Interamericana y en la Universidad Carlos albizu, donde creó y dirigió el primer programa doctoral en psicología industrial/organizacional en PR.

La doctora López-Roig es fundadora y preside la organización Lucy López-Roig y Asociados, Centro Clínico Roig, Inc.yLucy López-Roig EAP, Inc. Sus empresas ofrecen servicios psicológicos, clínicos, consultivos y de desarrollo organizacional a muchas organizaciones en los sectores público y privado en PR y el Caribe.

En el área cívica, la Doctora López-Roig fundó y presidió el Primer Concilio Puertorriqueño de Calidad de Vida. Ha organizado centros de intervención en crisis para ayudar a víctimas de catástrofes como los huracanes Hugo y Georges. Ha organizado diversos foros y conferencias con el propósito de promover el desarrollo profesional de la mujer puertorriqueña. En el 1993, fundó y aún dirige el Centro Beth Yash áh. En este centro se atienden gratuitamente niños y adultos con problemas emocionales, educativos, sociales, espirituales y legales con un enfoque que integra la salud física, mental y espiritual.

La Dra. López-Roig ha sido reconocida extensamente por su espíritu empresarial, sus valores éticos y su servicio a la comunidad. La Universidad Carlos Albizu le confirió el grado de Doctor en Ciencias del Comportamiento Honoris Causa. También recibió el “Lifetime Golden Award”del Better Business Bureau, capítulo de Puerto Rico. Además, la revista Business Puerto Rico la honró como Mujer de Negocio Sobresaliente del Año 2000. Finalmente, la prestigiosa firma Ernst & Young le otorgó el premio “Entrepreneur of the Year”en la categoría Lifetime Achievement Award.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación a la Dra. López-Roig por su designación como”Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Lucy López-Roig por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Dra. López-Roig por los senadores Kenneth McClintock y Fernando Martín.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado, 3818 la cual fue descargada de la Comisión Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Dra. Mercedes Vega por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Dra. Mercedes Vega se ha destacado como profesora universitaria en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico desde 1966 hasta el 1981.

En el 1970 junto al Dr. Enrique Márquez, cirujano torácico y cardiovascular desarrollan el primer Programa de Cirugía Cardiovascular Pediátrica de Puerto Rico en el Centro Médico, también es la persona responsable de diseñar y dirigir la primera Unidad de Cuidado Intensivo para bebés recién nacidos en Puerto Rico.

Ha impartido infinidad de cátedras, conferencias y seminarios en y fuera de Puerto Rico, España, República Dominicana, Argentina, Venezuela, Martinica, Tortola, México y Austria. Entre sus publicaciones se encuentran “Marcapasos en Niños”, “Insuficiencia Cardíaca en Neonatos”, “El síndrome de la Espalda Recta en Pediatría”, “Fiebre Reumática: Profilaxis Diagnóstico y Tratamiento”, entre otras publicaciones.

No cabe duda que la Dra. Vega es una gran educadora, y que debemos parte del progreso en la Medicina Pediátrica en nuestra Isla a esta mujer que ha compartido con sus miles de alumnos, sus conocimientos y experiencia.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento a la Dra. Mercedes Vega por ser designada como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Dra. Mercedes Vega por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la

actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Dra. Mercedes Vega por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Fernando Martín García.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

(SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se consideren las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se acuerda. Que empiece la consideración del Calendario.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3801, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Licenciado Juan Lorenzo Martínez, CPA, por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3802, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Deportista Richard “Dickie”Thon por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3803, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Sister Marianita Zabala por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3804, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Máximo Cerame-Vivas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3805, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3806, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al actor Braulio Castillo, hijo por su designación como “Ex Alumno Distinguido”del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3807, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a María Julia Landa por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3808, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Irma de la Cruz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3809, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Gladys Contreras por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3810, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Aracelys Ortiz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3813, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. José Miguel García Castro por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3815, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al deportista Angel “Caco” Cancel por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3816, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Arquitecta Astrid Díaz por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3817, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Dra. Lucy López-Roig por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3818, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Dra. Mercedes Vega por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para solicitar un (1) minuto de receso en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Minuto de receso en sala.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar, muy respetuosamente, que se le envíe copia a la oficina de este servidor del acápite 8 del Orden del Asunto del Día de Solicitudes

de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, de la Resolución Núm. 41, del Licenciado José M. Montalvo Trías, Director Ejecutivo del Colegio de Abogados, titulada Resolución en oposición a la Redistribución de la Región Judicial de Fajardo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo y se me permita unirme como autor, previa consulta con los autores de las Resoluciones del Senado 3755, 3756, y 3757.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al compañero como autor en las medidas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Concurrente de la Cámara 105.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase en el Calendario.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se lea la medida recién descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, lectura de la medida.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 105, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“LEY**

Para establecer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un galardón anual que se denominará “Medalla Luis A. Ferré Aguayo” para reconocer a personas de carácter Renacentista, que se hayan destacado y demostrado un alto grado de conocimiento e interés en las humanidades, en las artes y en las ciencias.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los hombres del Renacimiento han pasado a la Historia por tener una formación académica completa. Se han interesado por numerosos campos del saber, ya fuera de las artes, de las ciencias y de varias disciplinas. Don Luis A. Ferré Aguayo ha sido modelo y digno representante de esta forma de pensar. Su mente despierta y su espíritu le llevaron a interesarse por numerosos campos

del saber, como la ingeniería, la política y la música, lo cual lo hace digno representante de lo que se entiende como un “Hombre Renacentista.”

El 17 de febrero de 1904, en la Ciudad Señorial de Ponce, Puerto Rico, nació el ilustre Don Luis A. Ferré Aguayo. Hombre adelantado a su época, el cual ha alcanzado un sinnúmero de logros, manteniendo a la vez un carácter incólume, de respeto y honor.

Obtuvo sus títulos de ingeniería en 1924 y 1925 del Massachusetts Institute of Technology (M.I.T.). A la vez, participó del Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra, en la ciudad de Boston. De 1925 a 1940 fue Vice Presidente del *Puerto Rico Iron Works*, en la ciudad de Ponce. Establece en 1937 la Biblioteca Pública de Ponce. Para 1940 hasta el 1969, se desempeñó en la industria del cemento como jefe de la *Puerto Rican Cement Company, Inc.* Y en 1945 comienza otra etapa en su vida siendo editor del periódico El Nuevo Día. Creó la Fundación Luis A. Ferré, Inc., organización filantrópica para el desarrollo de las artes y la cultura. Fundó el Museo de Arte de Ponce el 3 de enero de 1949.

En la vida política y el servicio público, Don Luis A. Ferré participó en eventos importantes para Puerto Rico. En 1951 fungió como miembro de la Convención Constituyente de Puerto Rico. Fue representante por acumulación de 1953 a 1957 por el Partido Estadista Republicano. Participó como miembro de la Comisión de Status para Puerto Rico en 1966. En 1968 fundó el Partido Nuevo Progresista con el cual triunfó en las elecciones de ese año, siendo electo gobernador para el cuatrenio de 1969 a 1972. Entre los logros principales de la Administración, Don Luis consiguió que los jóvenes de dieciocho años en adelante pudieran ejercer el derecho al voto. Desde 1975 hasta el presente, ha fungido funciones como Presidente del Partido Republicano de Puerto Rico. Fue Presidente del Senado de Puerto Rico durante el cuatrenio de 1977 hasta 1980.

Don Luis A. Ferré ha recibido, a través de su vida, innumerable grados y título honoríficos, entre estos destacan: LL.D. de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en 1965; Litt.D. de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en 1965; Doctor en Derecho Civil, de Pace College en Nueva York en 1966; Doctor en Derecho de la Universidad de Harvard, Cambridge, Mass. en 1970; Doctor en Derecho de Amherst College, Amhers, Mass. en 1970; LL.D. de Springfield College en 1971; Doctor en Derecho de Iona College, Nueva York en 1971; Doctor en Derecho Internacional de la Universidad Internacional de Florida en 1974; Doctor en Música del Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra en Boston, Mass. en 1975; Doctor “*Honoris Causa*” de la Universidad de Puerto Rico en 1984; Doctor en Derecho de Manhattan College en 1984; Doctor “*Honoris Causa*” de la Universidad Central del Caribe en 1993; Doctor “*Honoris Causa*” de la Universidad de Puerto Rico en 1994; Doctor en Filosofía “*Honoris Causa*” de la Escuela de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en 1994; Doctor “*Honoris Causa*” de la Universidad Politécnica de Mayaguez en 1995; Doctor “*Honoris Causa*” de Trinity College en Hartford, Conneticut en 1996; Doctor “*Honoris Causa*” del Recinto Universitario de Mayagüez en 1996; y Doctor “*Honoris Causa*” de Trinity College, en Hartford Conneticut en 1997.

Por otro lado, recibió múltiples reconocimientos especiales como: La Cruz del Santo Papa Juan XXIII en 1959; el Premio Eugenio Maria de Hostos en 1962; el Premio *Antilles Personnel Administration* en 1965; el Premio al Servicio de la Federacion de la YMCA en 1965; Miembro Honorario del Instituto de Arquitectos Americanos en 1970; La Medalla Hoover de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles en la ciudad de Boston en 1971; Miembro de la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos en 1971; el *Bronze Beaver Award*, de M.I.T. en 1975; Certificado de Reconocimiento por el Ejercito de Estados Unidos en 1984; Dedication of Plaque, del *Julius Adams Stratton Student Center* de M.I.T. en 1984; Premio en 1986 de la Academia de Arte y Ciencia de Puerto Rico; Premio General Fernando Chardón de la Asociación de Escuelas Privadas

en 1987; la Medalla Presidencial a la Libertad entregada por el Presidente de Estados Unidos, Honorable George Bush en 1991; Premio de la *Americas Foundation* en 1991 en la ciudad de Nueva York; el Premio Angel Ramos de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico en 1993; Salón de la Fama de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de San Juan, Inc. en 1993; Premio Cruz Alonso Manso de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en 1993; la Medalla Dr. Guillermo Cabanellas de la Asociación Centroamericana y del Caribe de Derecho al Trabajo y de la Seguridad Social en 1994; Premio Orden de Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, Grado Cruz de Plata en 1994; Medalla de la Legislatura en 1996 por la Cámara de Representantes de Puerto Rico; Medalla del *Overseas Chinese Comission Taiwan* Republica of China de la Oficina de Economía y Asuntos Culturales en Miami para 1997; Premio de la Asociación de Banqueros Hipotecarios de Puerto Rico en 1997; Premio al Servicio Distinguido por apoyo a las artes otorgado por la Asociación Nacional de Gobernadores en 1998; y la Medalla de Honor otorgada por el *National Arts Club* en la ciudad de Nueva York en 1999.

Don Luis A. Ferré también ha sido miembro y Presidente de la Asociación de Ex-Alumnos de M.I.T. en 1974-75. En 1979 fue nombrado *Life Member Emeritus* de M.I.T.; Es miembro del Consejo Nacional para las Humanidades; Presidente y Fundador del partido Nuevo Progresista; fue miembro de la Junta de Directores de la Fundación Interamericana (1970-1974); fue miembro y presidente del Consejo de Artes de M.I.T. en 1976; trabajó en el *Presidential Task Force on Private Sector Initiative* en 1981; miembro de la Comisión de Status de Puerto Rico; miembro del *Air War College*; del *Elks (Exalted Ruler)*; Consejero Internacional del Club de Leones; miembro de la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos; y miembro de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.

Su amor por las artes, su conocimiento en ingeniería y su genio político lo llevaron a escribir varios libros y publicaciones. En 1978 "*The Way of Life*" fue publicado por el Ateneo Puertorriqueño en San Juan; en 1954 escribió "*La Democracia Industrial*;" en 1944 escribió para Pit & Quarry "*New Puerto Rican Cement Plant Makes Notable Contribution to War Effort*;" en 1944 también publicó "*Electric Power as by product of the Sugar Industry*;" y luego escribió "*Advantages of concrete Roads in the Tropics*" para la Revista de la Asociación de Ingenieros de Puerto Rico.

Don Luis A. Ferré Aguayo cumplirá el 17 de febrero de 2004 cien años. Esos cien años están plagados de recuerdos, de hazañas y esperanza. Esos años están colmados de una labor en servicio por Puerto Rico. Don Luis se ha caracterizado a través de su vida, por su energía y por su juventud eterna para vivir en un Puerto Rico mejor. En esta ocasión, le corresponde a esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico brindarle mérito con un galardón conmemorativo a tan distinguido caballero por su larga trayectoria de éxitos.

Por todo lo cual esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico se honra en dar tributo en vida a una persona que a dedicado su vida, no solo al interés personal, sino al interés público. Don Luis A. Ferré Aguayo, caballero extraordinario, es modelo ejemplar, digno representante de una clase de hombre que muchos anhelan llegar a ser pero pocos logran alcanzar.

## **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se establece en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un galardón anual que se denominará "Medalla Luis A. Ferré Aguayo" para reconocer a personas de carácter Renacentista, que se hayan destacado y demostrado un alto grado de conocimiento e interés en las humanidades, en las artes y en las ciencias.

Artículo 2.-La “Medalla Luis A. Ferré Aguayo” que aquí se establece, será otorgada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico preferiblemente para el día diecisiete (17) del mes de febrero de cada año, a personas que hayan sobresalido en las artes, en las ciencias y en la implantación de programas y actividades que promuevan este tipo de actividades.

Artículo 3.-La “Medalla Luis A. Ferré Aguayo” podrá otorgarse a personas fallecidas en reconocimiento póstumo por los servicios y ejecutorias realizadas de conformidad al Artículo 1 de esta Ley. En caso de que no le subsista la familia, la distinción la recibirá el propio Presidente de la Cámara, para que sea expuesta adjunto a una lista cuya creación se dispone en el Artículo 8 de esta Ley.

Artículo 4.-El galardón consistirá de una medalla de oro de forma circular, sujeta por una cinta con los colores representativos del Senado y de la Cámara de Representantes.

Artículo 5.-Se crea la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para conceder la “Medalla Luis A. Ferré Aguayo” la cual estará compuesta por los Presidentes y Vicepresidentes del Senado y la Cámara de Representantes, el Portavoz de cada uno de los partidos políticos representados en ambos cuerpos legislativos y los Presidentes de la Comisión de Educación y Cultura de ambas cámaras.

Artículo 6.-La Comisión Especial recibirá nominaciones y recomendaciones sobre las personas que recibirán la “Medalla Luis A. Ferré Aguayo.” El candidato podrá escogerse entre personas recomendadas por cualquier tipo de persona particular, como a su vez por la misma Comisión Especial.

Artículo 7.-La Comisión Especial queda facultada para adoptar las reglas necesarias para su funcionamiento. La misma sugerirá a la Asamblea Legislativa la cita a inscribir en la “Medalla Luis A. Ferré Aguayo.”

Artículo 8.-La Comisión creará un registro donde se consignará todo lo relativo a la información, identidad y las hazañas de las personas galardonadas. Dicho registro incluirá una lista que se mantendrá siempre expuesto desde el momento en que se determine quién será la primera persona galardonada. El lugar específico para exponer dicha lista será determinado por la Comisión.

Artículo 9.-Los gastos en que incurra la Comisión para acuñar la medalla, los actos de entrega del galardón y los necesarios para establecer el registro dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley, serán con cargo a los presupuestos de cada una de las cámaras en partes iguales.

Artículo 10.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 105, la cual establece en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un galardón anual que se denominará “Medalla Luis A. Ferré Aguayo”, para reconocer a personas de carácter renacentista que se hayan destacado y hayan demostrado un alto grado de reconocimiento e interés en las humanidades en las artes y en las ciencias. Señora Presidenta, para que se llame la Resolución Concurrente de la Cámara 105.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 105, titulada:

“Para establecer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un galardón anual que se denominará “Medalla Luis A. Ferré Aguayo” para reconocer a personas de carácter Renacentista, que se hayan destacado y demostrado un alto grado de conocimiento e interés en las humanidades, en las artes y en las ciencias.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy respetuosamente, un (1) minuto de receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto en Sala.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame al Proyecto de la Cámara 4306.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4306, titulado:

“Para establecer un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble; establecer excepciones; conceder a todo contribuyente que en o antes del 30 de abril de 2004, pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad inmueble por él adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los municipios a la fecha de vigencia de la ley, un alivio contributivo mediante el relevo de ciertos intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las mencionadas contribuciones; disponer sobre el descuento sobre tasaciones de bienes inmuebles o mejoras a éstos no previamente tasados que los dueños soliciten del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales su tasación antes del 31 de marzo de 2004; crear un fondo especial; y facultar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, entre los párrafos 1 y 2, añadir lo siguiente “Así mismo esta Asamblea Legislativa entiende que los contribuyentes de propiedad inmueble son afectados por los efectos de la desaceleración económica. Existe un gran número de contribuyentes que no han cumplido con la responsabilidad fiscal de pagar la contribución sobre la propiedad inmueble. Por ser esta contribución una que afecta en muchos casos la residencia de estos ciudadanos, la Asamblea Legislativa considera imperioso proveer un mecanismo para que éstos puedan ponerse al día en el pago de la contribución inmueble. Distinto al plan de incentivo propuesto para los deudores de contribución mueble, el plan propuesto para los deudores de contribución sobre la propiedad inmueble elimina todos los intereses y recargos acumulados hasta la fecha de pago”. En la página 4, línea 10, después de “vigente”, eliminar el resto de la línea y sustituir por “hasta el 31 de mayo de 2004”. En la página 4, línea 11, eliminar todo su contenido. En la página 5, línea 10, después de la palabra “misma”, eliminar todo su contenido. En la página 5, Línea 11, eliminar “exenciones”, y en la misma línea “no más tarde del 30 de” y sustituir por “dentro del tiempo de duración del plan”. En la página 5, línea 12, eliminar “abril de 2004”. En la página 5, líneas 23 y 24, eliminar todo su contenido; en la página 6, líneas 1, 2 y 3, eliminar todo su contenido. En la página 6, línea 4, después de “intereses”, eliminar “,” y sustituir por “y”, y en la misma línea, después de “recargos”, eliminar la “y”. En la página 6, línea 5, eliminar “30 de abril de 2004”, y sustituir por “31 de mayo de 2004”; en la página 6, línea 6, eliminar “cada propiedad inmueble”, y sustituir por “una o más propiedades inmuebles”. En la página 6, línea 18, eliminar “30 de abril de 2004” y sustituir por “31 de mayo de 2004”. En la página 6, línea 19, eliminar “cada propiedad inmueble” y sustituir por “una o mas propiedades inmuebles”. En la página 6, línea 21, después de “acumulado”, eliminar todo su contenido. En la página 7, línea 6, eliminar “siete años” y sustituir por “diez años”. En la página 7, línea 10, eliminar “30 de abril”, y sustituir por “31 de mayo de 2004”. En la página 7, línea 11, eliminar “de 2004”. En la página 8, Línea 14,, después de “distribuidos”, añadir “mensualmente”. En la misma línea después de “municipios”, añadir “correspondientes”. En la página 8, línea 15, después de “2004”, añadir “en el caso de deudas objetadas los fondos se reasignaran y distribuirán a los municipios correspondientes en años fiscales subsiguientes”. En la página 8, entre las líneas 15 y 16, añadir “Artículo 11.-Objeciones de Deudas Sobre Contribución de Propiedad Inmueble- luego de haber recibido el aviso de deudas de inmuebles el contribuyente tendrá derecho a objetar las mismas, incluyendo la valoración, exoneración y exención de la propiedad, siempre y cuando haga la reclamación antes del 31 de mayo de 2004”; luego del Artículo 11, añadir “Artículo 12.- Aquella persona que durante la vigencia de esta Ley y que poseyeren bienes sujetos al pago de contribuciones los cuales no hubieren sido tasados para la imposición de contribuciones y los declaren dentro del término de esta Ley, el Centro quedará impedido de cobrar contribuciones anteriores al año contribuyente 2002-2003. Se exime de la responsabilidad impuesta por las disposiciones del Artículo 3.19 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, que declare una propiedad de conformidad con las disposiciones de este Artículo”. Artículo 13, añadir ese Artículo y dice “Añadir la responsabilidad del CRIM de emitir un informe a la Asamblea Legislativa el 30 de junio de 2004, sobre los resultados del Plan de Incentivos, así como de la amnistía”; añadir un Artículo 14 que diga “Si cualquier Artículo en todo o en parte fuese declarado inconstitucional, el resto de sus disposiciones quedaran vigentes”; y reenumerar los demás Artículos subsiguientes. En la página 9, línea 2, eliminar “30d” y sustituir por “31 de mayo de 2004”; en la página 9, línea 3, eliminar “abril de 2004”. De las enmiendas

presentadas, señora Presidenta, la que añade un Artículo decimotercero (13) que dice el informe a la Asamblea Legislativa al 25 de junio de 2004. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, como una enmienda adicional, en el Artículo 7, página 7, línea 5, eliminar desde “deudas”, hasta “cobros”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la enmienda adicional, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y en esa misma línea 5, de la página 7, antes de “como sigue”, añadir “deudas” y eliminar la “,”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La medida en que sea posible ayudarlo, son las entidades del Gobierno que más cerca están del pueblo, que mayores servicios le dan a la comunidad. Y ciertamente la Asociación de Alcaldes, la Federación de Municipios, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales han estado trabajando en este proyecto que constituye básicamente una amnistía contributiva para aquellos puertorriqueños que han generado deudas con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Sin embargo, la filosofía del Partido Nuevo Progresista es una de estar tajantemente en contra de las amnistías contributivas. La amnistía contributiva lo que hace es que premia al contribuyente, que por la razón que sea, no ha cumplido a tiempo con sus responsabilidades contributivas. Pero peor de premiar a aquel que no ha pagado a tiempo, crea incentivos poderosos para que en el futuro los contribuyentes se sientan motivados a no cumplir puntualmente con sus responsabilidades contributivas futuras. Eso tiene el efecto de desestabilizar el sistema contributivo en Puerto Rico, y por esa razón, no podemos estar a favor de esta medida, aunque reconocemos que se han incorporado una serie de enmiendas que contribuyen a resolver algunos de los problemas que este Proyecto originalmente tenía, y por tal razón nuestra delegación estará votando en contra de este Proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Brevemente, tengo que señalar, primero que el Proyecto inicial se hizo en el Senado de Puerto Rico y se aprobó en noviembre, estamos aprobando la versión hecha por la Cámara posteriormente, para adelantar el trámite, y creemos que aquí no se le ha hecho justicia a las personas que tienen la mejor intención de cumplir con su compromiso contributivo. Yo escuché al compañero senador McClintock señalar que la posición del Partido Nuevo Progresista es estar en contra de la amnistía, pero la versión que recibió el Senado, el Proyecto de la Cámara 4306, fue aprobado de forma unánime en la Cámara, lo que incluye la delegación del Partido Nuevo Progresista en la Cámara apoyando este Proyecto. Se le llama amnistía porque la gente cuando oye la amnistía entiende que es algún tipo de ayuda para ellos poder ponerse al día, pero si uno entiende con calma los números y lo que se está aprobando aquí en este Proyecto, claro está se le está dando un incentivo a las personas para que se puedan poner al día, a unos por cientos, a unas tasas mucho más adecuadas con la realidad. Aquí en el '97, en el pasado se vendió la deuda que estaba acumulada de años anteriores en perjuicio de muchos contribuyentes lo cual que aún no han podido ponerse al día por lo oneroso que era sobre sus bolsillos, lo se pretendió hacer en el pasado. Yo busqué en el récord legislativo, la posición en aquel momento de los legisladores del Partido Popular

Democrático fue votarle en contra a aquella medida, la llamada Ley 21, porque agravaba las condiciones del contribuyente.

Tanto el Departamento de Hacienda, como el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales, tienen una labor de cobrarle al contribuyente. Hay muchos casos que el contribuyente no es notificado y se viene a enterar dos o tres años después que tiene una deuda y tiene que cumplir con las penalidades, las multas, los recargos de algo que desconocía, y aquí en este Proyecto se le está permitiendo que las personas puedan ponerse al día, eliminándole de acuerdo a unos requisitos, algunas de las multas y penalidades, si cumplen con los requisitos dispuestos en esta Ley. Y a la misma vez se le está exigiendo al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales, un término de caducidad de diez años para la propiedad mueble y quince para la inmueble. Si el CRIM, como está ahora, tiene siete años para cobrar la deuda, y cuando se está acercando la fecha, manda una carta, interrumpe el término, y tiene siete años más para seguir el contribuyente con ese peso y con esa carga contributiva, en este momento el CRIM va a tener la obligación de cobrar y ejecutar dentro del término, y el contribuyente de pagar para no ser ejecutado. De no ser así, si el CRIM no cumple con sus responsabilidades de cobrar dentro de ese plazo, ya no puede cobrar más. Se le pone un plazo para que el Gobierno, en este caso el CRIM, pueda hacer las gestiones, diez años para propiedad mueble, quince para la inmueble es más que suficiente para hacer unas gestiones de cobro en deudas como está.

Así también se incentiva a que no se acumulen deudas por tantos años, como ha sido este caso que tenemos deudas de quince y veinte años atrás, y que la legislación que se hizo en el pasado para tratar de resolver este problema se agravó al punto que esta Asamblea Legislativa tuvo que aprobar la Ley 146 en el 2001 para ayudar con un empréstito al CRIM a poder cumplir con compromisos onerosos que se hicieron en aquella fatídica Ley 21.

Señora Presidenta, por esos motivos es que voy a solicitar que se apruebe el Proyecto de la Cámara 4306, según ha sido enmendado, y que yo sé que tanto los contribuyentes que están deseosos de ponerse al día pero de una manera real y adecuada, y los municipios que están deseosos de cobrar deudas que posiblemente sean incobrables como está la ley en estos momentos, también van a recibir ingresos de todos los partidos políticos, municipios de todos los partidos políticos, para poner ese dinero al servicio de su municipio y de los mismos constituyentes. Son mis palabras, señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de “del” eliminar “30 de abril de 2004”, y añadir “31 de mayo de 2004”. Y en la línea 7 después de “libros” añadir “requieren la presentación de informes a la Asamblea Legislativa; autorizar la extensión del Plan de Incentivos y Amnistía en el caso de las objeciones oportunas; y autorizar la declaración de propiedades o estructuras para tasación eximiéndoles del pago de contribuciones”. En la línea 9, después de “el” eliminar “30 de abril de 2004” y añadir “31 de mayo de 2004”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar se nombre una Comisión Especial que participe de los actos en conmemoración al natalicio de Luis Muñoz Marín este próximo lunes, 16 de febrero de 2004. Es en Barranquitas, a las 9:00 a.m.. La Comisión que sugerimos son los siguientes compañeros para que integren la misma, presidida por el compañero Antonio Fas Alzamora, que acompañe en la misma el señor Cirilo Tirado, el señor Angel Rodríguez, el señor Sixto Hernández, el señor Juan Cancel, el señor Rafael Irrizary, el señor Bruno Ramos, el señor Julio Rodríguez, el señor Orlando Parga y el señor Fernando Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: La presidencia acoge la recomendación del Portavoz, y nombra la Comisión Especial del Senado para los Actos de Conmemoración de don Luis Muñoz Marín en Barranquitas, encabezada y presidida por el Presidente de este Cuerpo Antonio Fas Alzamora, y los Senadores del Distrito, Cirilo Tirado y Angel Rodríguez Otero, el senador Sixto Hernández, el senador Cancel Alegría, el senador Bruno Ramos, el senador Julio Rodríguez Gómez, y los senadores Parga Figueroa y Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 2353, 2456; Resoluciones del Senado 1137, 1278, 3045, 3283; Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1694; Proyectos de la Cámara 3253, 3865, 4018; Proyecto del Senado 2395; Proyecto de la Cámara 3195; Resolución Conjunta de la Cámara 4203; Proyectos de la Cámara 2337, 3780; Resoluciones del Senado 3794, 3795, 3796, 3797, 3811, 3812, 3814; Proyecto de la Cámara 4306; Proyecto del Senado 2415; Resolución Concurrente de la Cámara 105; Resoluciones del Senado 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3813, 3814; 3815, 3816, 3817, 3818, y el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de Hoy. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Angel Rodríguez Otero y en segundo lugar a la compañera senadora Miriam Ramírez, y en tercer lugar al compañero senador Juan Cancel.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 2353

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, mejor conocida por “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, a los fines de añadir un nuevo inciso (g), que disponga sobre la radicación de solicitud de permisos de construcción y/o revitalización, entre otros, en las agencias gubernamentales concernidas a tales fines en el gobierno central y los municipios; y para otros fines.”

### P. del S. 2395

“Para crear la “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico” autorizando a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Salud, y el Departamento de la Familia, a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos.”

P. del S. 2415

“Para enmendar el Artículo 2 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente a los fines de eliminar como uno de sus miembros al Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta ley.”

P. del S. 2456

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 1160; añadir la Sección 6131; añadir el párrafo (20) al apartado (a) de la Sección 6140; y para añadir el apartado (n) a la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda a que permita la radicación de las planillas, declaraciones y formularios que requiere dicho Código, así como el pago de cualesquiera contribuciones, arbitrios, impuestos y derechos de licencia, mediante el uso de medios electrónicos.”

R. del S. 1137

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar un estudio sobre la política pública del Departamento de Agricultura de establecer núcleos de producción en todo Puerto Rico.”

R. del S. 1278

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos de la Juventud a investigar la posibilidad de extender el Programa de Paternidad y Maternidad Responsable en las escuelas intermedias y superiores del sistema público de Puerto Rico de las áreas geográficas con mayor incidencia de embarazo entre los adolescentes.”

R. del S. 3045

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación sobre las actividades que realiza la empresa Cantera Dorado, Inc., en los mogotes de la comunidad Las Calandrias en el barrio Magüayo de Dorado.”

R. del S.3283

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; de Asuntos Internacionales y Federales; y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una investigación en torno a los procesos de implantación, beneficios y logros de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”. ”

R. del S. 3778

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Agentes Christian Esquilín Agarín, placa núm. 29949 del Precinto Carolina Sur; José H. Canales Martínez, placa núm. 28738 del Precinto Carolina Norte; Freddy García Ruiz, placa núm. 31021 del Precinto Trujillo Alto Sur; Erik Rodríguez Calderón, placa núm. 30358 del Precinto Aeropuerto; Víctor O. Casillas Alicea, placa núm. 26606 del Precinto Turístico de Isla Verde; Juan A. De Jesús Torres, placa núm. 4176 de la División Montada; Héctor O. Ramos Pacheco, placa núm. 31062 del Distrito de Loíza; Angel Alvarez Rivera, placa núm. 28665; Francisco Pizarro Pizarro, placa núm. 8513 del Centro de Mando; Elliot Fernández López, placa núm. 30365 de la División de Operaciones Especiales; y a Kenneth Isaac Febres, placa núm. 29376 de la Unidad Impacto Preventivo; los cuales han sido honrados al ser distinguidos como “Agentes Masculinos del Año”, como parte de la selección de los “Valores del Año 2003”, que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3782

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, capitán Elpidio Pérez Pérez, sargento Lourdes Sánchez Lizardi, sargento Sebastián Febres González, sargento Juan Cortés Vega, sargento Angel Martínez Maldonado, sargento Irving Díaz Reyes, sargento Ricardo Arocho Herrera, sargento Wilfredo Recio López, sargento Gilberto Moreno Nieves, sargento José Castro López, sargento Nelson Rodríguez Rivera, agente Pedro Pietri González, agente Daisy Torres Muñiz, agente Mabel Alamo Berdecía, agente Keila Cepeda Pizarro, agente Christian Esquilín Algarín, agente José Canales Martínez, agente Benjamín París Escalera, agente Freddy García Ruiz, agente Erick Rodríguez Calderón, agente Víctor Casillas Alicea, agente Juan de Jesús Torres, agente Héctor Ramos Pacheco, agente Angel Alvarez Rivera, agente Francisco Pizarro Pizarro, agente Elliot Fernández López, agente Kenneth Isaac Febres, agente Blanca Carrasquillo Santiago, agente Carmen Acevedo Ramos, agente Mayra Montañéz Caraballo, agente Evelyn Luyando Pérez, agente Mireilly Díaz Martínez, agente Ana Vargas Ríos, agente Sheila Curet Rivera, agente Brenda Hiraldo Mojica, agente Yadira Lugo Rodríguez, agente Jaydi Sánchez Ortiz, agente Enid Patiño Ortiz, agente Evette Berríos Torres, agente María de Lourdes Romero Ruiz, por el excelente servicio brindado al Pueblo de Puerto Rico y por sobresalir en sus funciones en los respectivos distritos policíacos que comprende la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3784

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Armando Lasa-Ferrer, en ocasión de su nominación como

candidato único a Secretario Nacional del American Bar Association, lo que lo convertirá en el hispano con la más alta posición en la historia de dicha organización.”

R. del S. 3787

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Directores y Personal de los Programas Federales TRIO en Puerto Rico, al celebrarse la Semana Nacional del Programa Federal TRIO durante la semana del 23 al 27 de febrero de 2004.”

R. del S. 3788

“Para reconocer y felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Ramonita Santana Rosario, la cual ha sido seleccionada por el Club de Leones de Cataño como "Ciudadana Distinguida 2004".”

R. del S. 3789

“Para reconocer y felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Pedro Maysonet González, por haber sido seleccionado por el Club de Leones de Cataño como "Ciudadano Distinguido 2004".”

R. del S. 3794

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Frankie de Jesús Colón al haber sido seleccionado como “Ciclista del Año 2003”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al Cuartel de la Policía de El Capitolio.”

R. del S. 3795

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente policiaco Pedro Altreche Barreto al haber sido seleccionado como “Agente del Año 2003”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrito al Cuartel de la Policía de El Capitolio.”

R. del S. 3796

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agente policiaca Ana D. Laboy Velázquez al haber sido seleccionada como “Agente Femenina del Año”, por la excelente labor realizada como miembro de la Fuerza Policiaca, adscrita al cuartel de la policía del Capitolio.”

R. del S. 3797

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los Guías Turísticos de Puerto Rico y en especial a los guías turísticos del Senado, Lysamar de León, Lisandra Cepeda, Milton Frontera, Suzette Canetti, Jazmín Jacobo, Jaime Monge y Edwin Rosado, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Guía Turístico el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3801

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Juan Lorenzo Martínez, CPA, por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3802

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al deportista Richard “Dickie”Thon por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3803

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Sister Marianita Zabala por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3804

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Dr. Máximo Cerame-Vivas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3805

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Fray Ramón Jaime “Jimmy” Casellas por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S.3806

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al actor Braulio Castillo, hijo, por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio

San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3807

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María Julia Landa, por su designación como “Ex Alumna Distinguida” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a “Ex Alumnos Distinguidos”, en el Colegio, el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3808

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Irma de la Cruz por su designación como “Ex Alumna Distinguida” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos, celebrada en dicho Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3809

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Gladys Contreras por su designación como “Ex Alumna Distinguida” del Colegio San Antonio en la Actividad de Homenaje a “Ex Alumnos Distinguidos” celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3810

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Dra. Aracelys Ortiz por su designación como “Ex Alumna Distinguida” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3811

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Juan Morales González, mejor conocido como "JOHNNY MORALES", por su trayectoria de compromiso con la juventud escucha de Caguas al celebrar 27 años de carrera en el Escutismo puertorriqueño.”

R. del S. 3812

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Carlos José Beltrán Svelti, por su excelente labor como presidente de la Federación Puertorriqueña de Voleibol durante diez años consecutivos.”

R. del S. 3813

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Dr. José Miguel García Castro por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a Ex Alumnos Distinguidos celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3814

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2003 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.”

R. del S. 3815

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al deportista Angel “Caco” Cancel por su designación como “Ex Alumno Distinguido” del Colegio San Antonio en la Actividad de Homenaje a Ex Alumnos Distinguidos, celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3816

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Arquitecta Astrid Díaz por su designación como “Ex Alumna Distinguida” del Colegio San Antonio en la Actividad de Homenaje a Ex Alumnos Distinguidos, celebrada en el Colegio el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3817

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Lucy López-Roig, por su designación como “Ex Alumna Distinguida” del Colegio San Antonio en la actividad de homenaje a “Ex Alumnos Distinguidos”, celebrada en el Colegio, el 21 de febrero de 2004.”

R. del S. 3818

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Mercedes Vega, por su designación como “Ex Alumna Distinguida” del Colegio San Antonio de Río Piedras en la actividad de homenaje a “Ex Alumnos Distinguidos”, celebrada en dicho Colegio, el 21 de febrero de 2004.”

Sustitutivo al P. de la C. 1694

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 6, según enmendado por la Ley Núm. 361 de 2 de septiembre de 2000; el Artículo 16; los incisos (a), (b), (c), (e), (f) y el último párrafo del Artículo 17; todos de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor”, a los fines de uniformar y conformar de manera coherente las diferentes disposiciones de Ley referentes a los trámites de revisión de las decisiones administrativas de dicha agencia, aclarar que el Tribunal competente para tales revisiones judiciales es el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico, y para otros fines.”

P. de la C. 2337

“Para establecer la obligación de brindar el servicio de gasolina “full service” o servicio completo de seis de la mañana (6:00am) hasta las siete de la noche (7:00pm) en todas las estaciones de gasolina, al costo de la gasolina “self service” o auto-servicio, a toda aquella persona que por su condición de impedimento físico posea un rótulo removible expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y que al momento de recibir el servicio se encuentre manejando el vehículo de motor.”

P. de la C. 3195

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a los fines de aumentar los integrantes del Consejo Asesor e incluir a los Jefes de Agencia del Instituto de Cultura, Policía de Puerto Rico y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”

P. de la C. 3253

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a fin de calificar a los oficiales federales y los policías de la Administración de Veteranos, a la Administración de Servicios Generales, el Departamento de la Defensa y el Servicio Postal, como funcionarios del orden público de Puerto Rico, para facultarles a realizar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal.”

P. de la C. 3780

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Elemental Nueva de Humacao con el nombre de Salvador Abreu Vega, educador e historiador humacaeño.”

P. de la C. 4306

“Para establecer un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble; establecer excepciones; conceder a todo contribuyente que en o antes del 31 de mayo de 2004, pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad inmueble por él

adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los municipios a la fecha de vigencia de la ley, un alivio contributivo mediante el relevo de ciertos intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las mencionadas contribuciones; crear un fondo especial; requerir al CRIM la eliminación de deudas de sus libros, requieren la presentación de informe a la Asamblea Legislativa; autorizar la extensión del Plan de incentivo y amnistía en el caso de las objeciones oportunas; autorizar la declaración de propiedades o estructuras para tasación eximiéndoles del pago de contribuciones; eximir al CRIM de cumplir con los requisitos de la Ley Electoral hasta el 31 de mayo de 2004, y facultar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley.”

P. de la C. 3865

“Para añadir el inciso (f) al Artículo 3 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, a los fines de aclarar que dicha ley no tiene el propósito de autorizar, facilitar o proteger la operación de negocios en áreas residenciales en violación de cualquier ley o reglamento aplicable.”

P. de la C. 4018

“Para prohibir el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre, padre o tutor, imponer sanciones por incumplimiento y para otros fines.”

R. C. de la C. 4203

“Para asignar al Museo de Arte de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. Conc. de la C. 105

“Para establecer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un galardón anual que se denominará “Medalla Luis A. Ferré Aguayo” para reconocer a personas de carácter Renacentista, que se hayan destacado y demostrado un alto grado de conocimiento e interés en las humanidades, en las artes y en las ciencias.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 2353; 2395; 2415; 2456; las Resoluciones del Senado 1137; 1278; 3045; 3283; 3778; 3782; 3784; 3787; 3788; 3789; 3794; 3795; 3796; 3797; 3801; 3802; 3803; 3804; 3805; 3806; 3807; 3808; 3809; 3810; 3811; 3812; 3813; 3814; 3815; 3816; 3817; 3818; los Proyectos de la Cámara 1694(sust.); 2337;3195; 3253; 3780; 3865; 4018; 4306; la Resolución Conjunta de la Cámara 4203 y la Resolución Concurrente de la Cámara 105, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

TOTAL..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

TOTAL..... 0

El Proyecto del Senado 2415, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana.

TOTAL..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

TOTAL..... 0

El Proyecto de la Cámara 3253, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

TOTAL..... 0

El Proyecto de la Cámara 3780, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

TOTAL..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL..... 1

El Proyecto de la Cámara 3195, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 2

**VOTOS ABSTENIDOS**

TOTAL..... 0

El Proyecto de la Cámara 4306, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 19

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 8

**VOTOS ABSTENIDOS**

TOTAL..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al Turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción que radicó este servidor proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los Valores Deportivos del

Año del 2003 del Municipio de San Lorenzo, a la cual voy a pedir que se una al compañero senador Sixto Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se reconsidere el Proyecto del Senado 2415.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Turnos Finales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **TURNOS FINALES**

SRA. VICEPRESIDENTA: Los turnos finales para la tarde de hoy son para el senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No voy a consumir turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador McClintock no va a consumir su turno final. Las otras personas son el senador Rodríguez Vargas, no está en el salón, me imagino que no va a consumir su turno final. El compañero senador Orlando Parga, tampoco. Senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Voy a consumir mi turno final, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, por diez (10) minutos.

SRA. OSTOLAZA BEY: Quiero dejar constancia en el récord legislativo de esta sesión y de este día, las siguientes expresiones con relación a la radicación de esta servidora de los proyectos de ley vetados por la Gobernadora para la declaración de zonas históricas el sector de Miramar y Sagrado Corazón. La Gobernadora del Estado Libre Asociado, Sila María Calderón, ha expresado públicamente, de lo cual yo me he alegrado por sus expresiones públicas, en el sentido de que simpatiza con la idea de declarar zonas históricas los sectores de Miramar y Sagrado Corazón. Si ello es realmente así, la Gobernadora tiene la oportunidad de demostrarlo mediante una Orden Ejecutiva que exprese claramente su intención y que mueva a las agencias administrativas correspondientes a realizar por iniciativa propia y no meramente a solicitud de parte interesada los trámites correspondientes y activar por la vía rápida los usualmente lentos procedimientos de las agencias. Recuérdense que es esencial detener la presentación de cualquier solicitud de rezonificación o de permiso para actuar sobre propiedades ubicadas en ambos sectores a los fines de impedir daños mayores al patrimonio arquitectónico y la especulación con propiedades del área. Mientras tanto y dada nuestra absoluta convicción de que los Proyectos de Ley presentados por esta servidora tiene primacía a los fines de la declaración de zona histórica, propiamente dicha, sobre cualquier reglamento, habremos de continuar cualesquiera gestiones legislativas al respecto, incluyendo la solicitud de memoriales a las agencias correspondientes para que justifiquen jurídicamente los errores que se le atribuyeron en el veto a estas medidas por parte de la Gobernadora.

Como se desprende del Artículo VI, Sección 19, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: “Está obligado a hacer todo lo necesario para cumplir con la política pública que establezca la Asamblea Legislativa respecto a declaración de edificios y de lugares

históricos cualquier agencia que así lo determine nuestra Asamblea Legislativa”. Así reza, repito, en la Constitución del Estado Libre Asociado en su Artículo VI, Sección 19. La Asamblea Legislativa no tiene que cumplir con los reglamentos existentes para declarar esa política pública. Son las agencias correspondientes las obligadas a aplicar dichos reglamentos una vez hechas la declaración de edificio o lugar histórico o adaptarlos para cumplir con la disposición legislativa. Pensar o afirmar lo contrario es no conocer lo que es un gobierno republicano y el balance de poderes entre los organismos que lo integran. Cualesquiera certificaciones de la Junta de Planificación respecto a que no se hayan presentado ante ésta documentos que la reglamentación exige para poder considerar la posibilidad de una declaración histórica sólo puede aplicar a las solicitudes presentadas por ciudadanos con interés, por ello no sorprende la confusión de principios que trasluce la fundamentación del veto de la Gobernadora a las medidas presentadas por esta Senadora. Esta Senadora continuará apoyando igualmente toda gestión que realicen las referidas comunidades, tanto de Miramar como de Sagrado Corazón, en solicitud de la declaración de sus espacios como zonas históricas. Las comunidades de Miramar y Sagrado Corazón acogerán con beneplácito, sin lugar a dudas, cualquier gestión que nuestra Gobernadora realice para cumplir con los objetivos de ellas, para proteger su integridad y el patrimonio histórico y arquitectónico que guardan. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la moción del compañero Eudaldo Báez Galib que aparece en el turno de mociones del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 17 de febrero de 2004, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 17 de febrero, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
12 DE FEBRERO DE 2004**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 2353 .....	47769 – 47770
P. del S. 2456 .....	47770 – 47772
R. del S. 1137 .....	47772 – 47773
R. del S. 1278 .....	47773
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1495 .....	47773 – 47782
R. del S. 3045 .....	47782 – 47783
R. del S. 3283 .....	47783 – 47784
P. de la C. 593 .....	47784
Sustitutivo al P. de la C. 1694 .....	47784 – 47785
P. de la C. 3253 .....	47785
P. de la C. 3865 .....	47785
P. de la C. 4018 .....	47786
P. del S. 2395 .....	47786 – 47787
P. de la C. 3195 .....	47787
R. C. de la C. 4203 .....	47787
P. de la C. 2337 .....	47801 – 47802
P. de la C. 3780 .....	47802
R. del S. 3794 .....	47802
R. del S. 3795 .....	47802 – 47803
R. del S. 3796 .....	47803
R. del S. 3797 .....	47803
R. del S. 3811 .....	47803 – 47804
R. del S. 3812 .....	47804
R. del S. 3814 .....	47804

**MEDIDAS**

**PAGINA**

P. de la C. 4306..... 47804

P. del S. 2415..... 47807

P. de la C. 2337 (rec.)..... 47808

P. del S. 2456(rec.).....47808 – 47809

R. del S. 3801..... 47831

R. del S. 3802..... 47831

R. del S. 3803.....47831 – 47832

R. del S. 3804..... 47832

R. del S. 3805..... 47832

R. del S. 3806.....47832 – 47833

R. del S. 3807..... 47833

R. del S. 3808..... 47833

R. del S. 3809..... 47833

R. del S. 3810.....47833 – 47834

R. del S. 3813..... 47834

R. del S. 3815..... 47834

R. del S. 3816.....47834 – 47835

R. del S. 3817..... 47835

R. del S. 3818..... 47835

R. Conc. de la C. 105 ..... 47840

P. de la C. 4306.....47840 – 47843